

**Archivo Municipal
de**

ZAHINOS

Código de referencia : ES.06159.AMZA/1.1.01//14.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1899 / 1901

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 123 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Zahinos



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

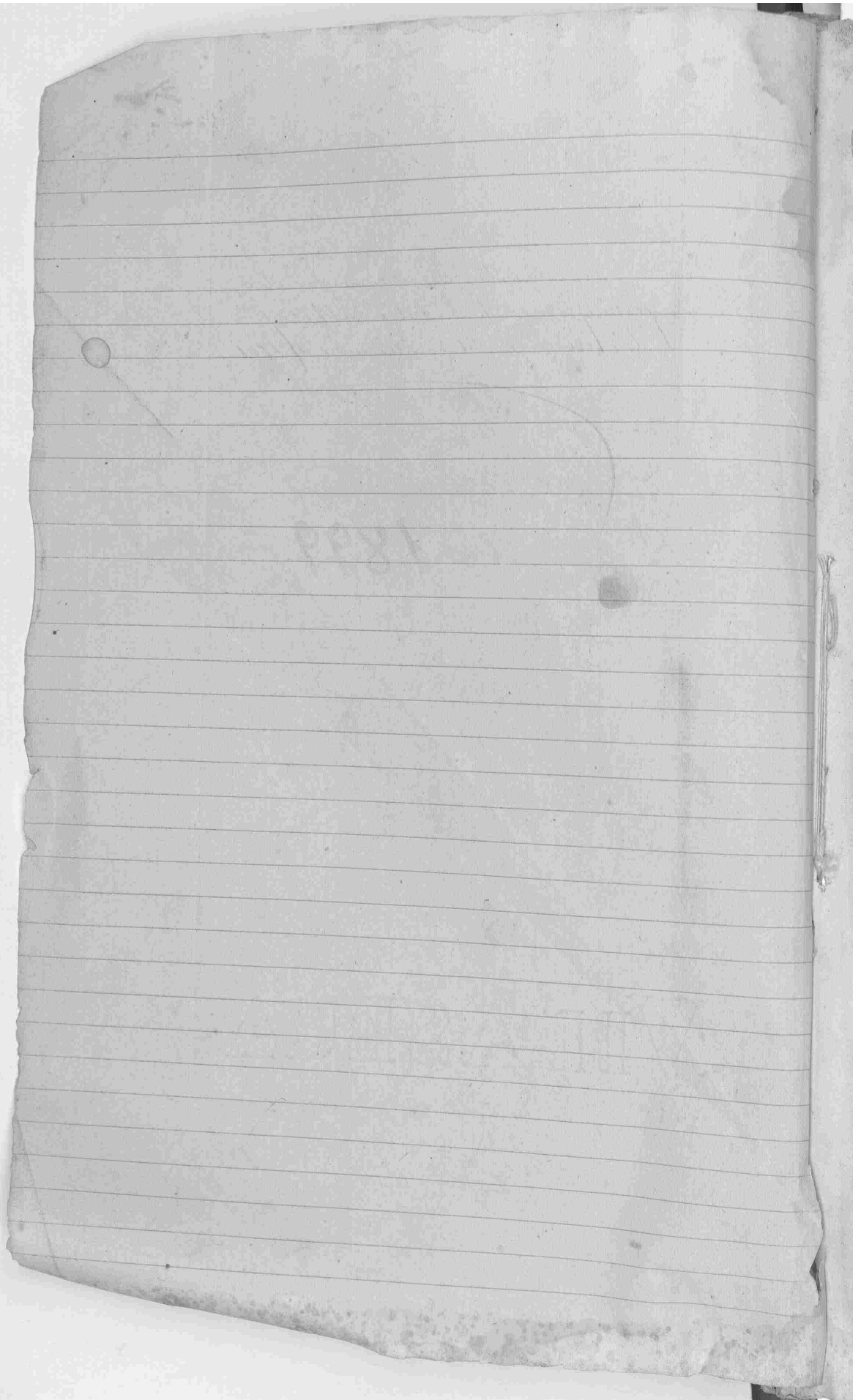
POAMEX

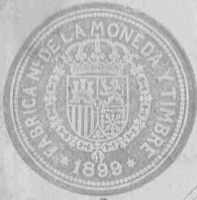
JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

Libro de actas del bienio que dio
principio en 1.º de Julio del 1899 y
termina en 31 de Diciembre de 1901

Libro de actas y
cuentas 1899-1901

25
100
100





Sesión inaugural del día 1.º de Julio de 1899, teñida en forma legal previa especial convocatoria extraordinaria para proceder al nombramiento de un Alcalde, Dos Alcaldes, Regidores Sencillos y Regidores Interinos, según la escala de residentes que corresponde a este Territorio Municipal, y quedar organizada la Corporación desde este día funcionando en sus respectivos cargos de conformidad con las atribuciones de la vigente Ley Municipal.

Señores del Ayuntamiento
Alcalde Provisoriamente
 D. José Castillo Perera
1.º Alcaldete
 D. Nicanor Yaso Diaz
2.º Alcaldete
 D. Nicéforo Díaz García
Regidores Sencillos
 D. Juan Recalán Parraguan
Regidores Interinos
 D. Cipriano Díaz Yaso
Regidores
 D. Julián Seguido Díaz
 D. Juan Osorio Gallego
 D. Juan Lopez Gonzalez
 D. Juan Portales Serrano

En la Villa de Valdivia, a primeros de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las once de la mañana, se constituyeron en la Sala Capital, previa especial convocatoria del Sr. Alcalde D. José Castillo Perera, los señores concejales, D. Nicanor Yaso Diaz, D. Nicéforo Díaz García, D. Juan Recalán Parraguan y D. Juan Portales Serrano, los cuales proceden del término de mil ochocientos noventa y nueve a noventa y nueve, y D. Julián Seguido Díaz Yaso y D. Cipriano Díaz Yaso, D. Juan Osorio Gallego y D. Juan Lopez Gonzalez, elegidos en sesión de Mayo último, para reemplazar a los señores D. Manuel Ortega Vega, D. Manuel Noriega Gonzalez y Dos vacantes, por dimisión de D. Antonio Seguido Díaz y D. Antonio Parraguan Sobral, los cuales no han comparecido.

Contada los expedientes de elecciones municipales de los años de que proceden los concejales, con objeto de conocer el que hubiere obtenido mayor número de votos, resultó que lo fue D. José Castillo Perera, que se hizo cargo de lo mismo.

segundo se me ordenó como Secretario del
dicha lectura de los artículos 54 y 55 inclusive
Municipal vigente y en su cumplimiento corres-
ponde a esta Corporación organizarse en sus cargos según
la escala del art. 54, con un Alcalde dos Alcaldes y dos
Regidores. En su virtud y con arreglo a los artículos 54 y 55
de citada ley municipal, los señores concejales por medio
de papuletas fueron depositando en la urna su voto
para elegir entre los mismos en el orden numerico
de sus sufragios el que debía ser el Alcalde, y resultan-
do después de hechas en alta voz y reconocidas
por todos los votantes que el elegido por mayoría abso-
luta es el concejal D. Benito Barrera, el cual
proclamado que fué como tal Alcalde de esta Villa
quedo instalado en la presidencia, tomando posesión
de las insignias de su cargo, y dirigiéndose a los se-
ñores concejales votantes, un afectuoso saludo y expre-
siva cordialidad, de congratulacion por la distincion
honoraria de presidir nuevamente a nombre y
titulo de sufragio universal, manifestándole al mis-
mo tiempo los buenos deseos que le animan de conti-
nuar haciendo una buena administracion, contando con la
cooperacion de sus dignos compañeros.

En seguida por el mismo orden se eligieron los dos
Alcaldes, releyendo el nombramiento de primero
en D. Nabor Goico Diez y el segundo en D. Vicente
Diez Garcia, siendo designados a cada uno su respec-
tivo distrito.

Terminada la eleccion de Alcalde y dos Alcaldes
designados los distritos de su jurisdiccion y tomada
posesion de las insignias que le corresponden las
cuales le fueron entregadas por el Sr. Alcalde.

seguida se procedio al nombramiento de procurador
Judicial y le invitó por mayoría con este carácter
para representar a la Corporación en todos los juicios
y sostener la defensa del municipio a nombre de los
intereses de todos los vecinos a D. Juan Becllin Nar
rajan, para en todos los casos y funciones a que es
llamado por las leyes del Reino, para la entrega y
recepción de cuentas presupuestos auxilios y
demas disposiciones en que se pueda intervenir
en su cargo distinguido excepto en el acto
de dar las gracias por su estimación y confianza
con que nuevamente se le nombra con tan de
bido cargo.

Se procedio acto seguido al nombramiento de
Regidor interviniente recayendo en D. Cipriano De
Hoyos, quien a la vez lo aceptó.

Y debiendo determinar el orden numerico de
los Regidores para que cada cual ocupe su respecti
vo puesto y pueda sustituir o suplir al que le pre
ceda en el desempeño de la Alcaldia o Bencheias
se procedio a verificarlo por el orden de votos que
cada cual obtuvo en su eleccion y dio este resultado.

Primer Regidor D. Julian Segredo Diaz
Segundo " D. Juan Pizarro Gallego
Tercero " D. Juan Lopez Gonzalez
Cuarto " D. Juan Portales Sigado.

Bonada provision por todos se puso a dis
cusion el numero de sesiones ordinarias que
se deben celebrar en la semana y los dias y ho
ras mas convenientes a la mayoría de los señores
Concejales y por unanimidad se acordó fijar una
sesion cada semana y que esta tubiera

los Honores a las ocho de la noche,
En tal estado se dio por terminado el acto declaran-
do constituido el Municipio y quedando convocados a sesión extraordinaria para la mañana del día siguiente y hora de las diez, con objeto de ocuparse de los asuntos mas urgentes, firmando la presente acta todos los señores Concejales de que yo el Secretario certifico:

El Alcalde
José Cortés

El 2.º Benemérito
Miguel Díaz

El Regidor Interveniente
Ulpiano Díaz

El 3.º Regidor
Juan Barro

El 4.º Regidor
Franco Cortés

El 1.º Benemérito
Ramón Duró

El Regidor Sindico
Juan Paredes

El 5.º Regidor
Julian Saavedra

El 6.º Regidor
Juan Lopez

El Sec.º
Udaluis Cortés



sesion extraordinaria } En la Villa de Catriuco a' dos de Julio de mil
del dia 2 de Julio del 1899 } ochocientos noventa y nueve, reunido las

José Castillo
Nicanor Lazo
Vicente Dios
Juan Picellin
Cipriano Dios
Julian Segundo
Juan Vizcarra
Juan Lopez
Francisco Portales

dier de su mañana reunido el Ayuntamiento en las Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo Perera, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la que previamente quedaron convocados en el dia de ayer, y declarada abierta por el Sr. presidente se procedio con arreglo al art. 60 de la ley Municipal vigente a fijar las comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los ramos que requieren por su índole especial un estudio y examen constante, para que los individuos que se designen como inteligentes y celosos por su buen nombre tomando la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del municipio, siendo presidente esto por la ley los Señores Alcaldes, y Síndicos en las que figuren o el concejal mas antiguo por su número.

Comision de presupuestos arbitrarios y cuentas. Los Señores Concejales D. Juan Picellin Barragan, D. Juan Vizcarra Gallego, y D. Nicanor Lazo Dios, y auxiliados por el Secretario Contador y Depositario de la Corporacion para intervenir la contabilidad y proponer la distribución mensual.

Comision de establecimientos públicos de instruccion y correccion obras y demas institutos de la policia sanitaria urbana y rural, auxiliados del Sacultativo titulado y vecinos peritos prácticos que condeven convenientemente asociarse proponiendo los reglamentos y reformas que convengan acordados.

para su mejor aduon. los señores D. Cipriano
Díaz Morales, D. Julián Segundo Díaz y D. Juan
Goyes Loraola.

Comisión pericial de frutos de arriolaramientos, de caminos
y de repartos de todas clases. D. Vicente Díaz Pascua
D. Cipriano Díaz Morales y D. Juan Goyes Loraola.
Comisión de ornato público. Los señores D. Julián Segundo
Díaz, D. Juan Mariano Gallego y D. Fran. Portales.
En seguida se dio cuenta del personal de suplentes
para el cumplimiento de las obligaciones municipales
de esta corporación segun estatutos locales nombrados
o convenidos y por las atribuciones que confiere el
capítulo 1.º artículo 2.º de la ley, art. 71 p.º 1.º de 1897 se acordó
la conformidad y reconocimiento por hoy de lo que es.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión la que leida fue aprobada
y firmada por los señores presentes de que yo el
Secretario certifico:

Juan Vizarro ~~Juan Vizarro~~ Vicente Díaz
Mariano Lora ~~Mariano Lora~~ Cipriano Díaz
Juan Pichelín ~~Juan Pichelín~~ Julián Segundo
Fran. Portales ~~Fran. Portales~~
Mariano Lora ~~Mariano Lora~~ Juan Lopez

Señor ordinaria del
día 10 de Julio de 1899

Juan Castillo
Juan Vizarro
Julián Segundo
Juan Pichelín
Vicente Díaz
Cipriano Díaz
Mariano Lora

En la Villa de Sahuará día de Julio
de mil ochocientos noventa y nueve a
las ocho de la noche se reunió el
Ayuntamiento Constitucional de Sahuará en
las salas parroquiales bajo la presidencia





cu. del For. Ojalde.

de los señores concejales que constituyen la Corporación los
cuales firman este acta y cuyos nombres al margen
se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria
pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de
orden de este y o el secretario de cuenta del acta de la
anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se procedió a dar cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los
Boletines oficiales de los últimos nueve días y demás
comunicaciones que al mismo incumben acordando
su puntual cumplimiento en lo que concierne a
esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo uso de la pa-
labra para manifestar a sus compañeros que cum-
plido con la función que el Ayuntamiento le tenía en comen-
dada, de vincular un agente ejecutivo, que proveyera a
hacer efectivos por la vía de apremio todos los deere-
mientos que tiene el Municipio por repartimientos de
consumos, ya se encontraba en esta localidad D. Juan
Trías Silva, vecino de Padrovi, al que había tenido que
recurrir por no encontrar en la localidad persona
capaz de encargarse de tal servicio, confundiéndolo desde
luego capaz para el desempeño del cargo, fuera de la
Corporación por una comisión accedió a aceptar el car-
go de agente ejecutivo para el cobro de todos los
decrecimientos que tenga que recaudar el Municipio
a favor de D. Juan Trías Silva, al que le presta



... el oportuno ...
 ... todos los ...
 ... de su ...
 ... servicios ...
 ... percibiendo ...
 ... que ...
 ... de Mayo de 1888 ...
 ... reclamar ninguna otra clase de ...
 ... responsable de las traslucencias ...
 ... en el cumplimiento de su deber ...
 ... habiendo otros asuntos de que ...
 ... por terminada la sesion de la que ...
 ... der este acta la que sera leida y pro ...
 ... nada en la inmediata de todo lo en ...
 ... cretario certifica.

José Cortillo quem Secretario
 Julian Segundo
 Juan Pechlin
 Cipriano Diaz
 Vinor Lazo
 Modestino Cortillo

Sesion ordinaria del
 dia 17 de Julio de 1888

José Cortillo
 Juan Vizama
 Julian Segundo
 Juan Pechlin
 Cipriano Diaz
 Vinor Lazo

En la Villa de ... a diez y siete de
 Julio de mil ochocientos noventa y nueve; reu
 nido el Ayuntamiento en las leas constitucionales bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo de
 vera y asistencia de los señores Concejales que
 constituyen el Ayuntamiento, los cuales firman este ac
 ta y al margen se designan con objeto de ...
 para sesion ordinaria publica y declarada
 abierta por el señor presidente de orden
 esto yo el secretario di cuenta del acta de la

Ser
 dia
 ger
 Juan
 Juli
 Juan
 Hier
 Cipri
 Vinor



anterior que fué aprobada y firmada.
 Seguidamente se dio cuenta a la Corporación
 de todas las disposiciones contenidas en los Placetos
 oficiales de los últimos ocho días y de sus comuni-
 caciones que al mismo tiempo acordando su
 puntual cumplimiento en lo que concierne a esta
 localidad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio
 por terminada la sesión de la que se mandó exten-
 der esta acta la que será leída aprobada y firma-
 da en la inmediata de todo lo cual yo el Presi-
 dente certifico.

José Cortillo
 Juan Vizcarro
 Julián Seguido
 Juan Pechlin
 Vicente Díaz
 Cipriano Díaz
 Nicanor Lazo
 Rafael Cortillo

Señal ordinaria del }
 día 14 de Julio de 1899. } En la Villa de Sabnir a veinte y nue-
 ve de Julio de mil ochocientos noventa y nue-
 ve; reunido el Ayuntamiento Constitucional de la
 misma en las Casas Comunitarias bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo
 Pérez, y asistencia de los señores Concejales
 que firman esta acta y al margen se designa-
 ron con objeto de celebrar sesión ordinaria
 pública y declarada abierta por el teniente

José Cortillo
 Juan Vizcarro
 Julián Seguido
 Juan Pechlin
 Vicente Díaz
 Cipriano Díaz
 Nicanor Lazo

El orden de este es el Secretario de cuenta
anterior que fue aprobada y firmada
ante todos en esta a la conformidad de todos

Las disposiciones contenidas en los Placetes oficiales
entre ellas de la Circular del Sr. Gobernador Civil
de esta Provincia, en la que se dispone que la entrega
en caja de los suenos del actual presupuesto tenga la
fecha el día 1.º de Agosto, por cuyo motivo habia
que proceder al nombramiento del Comisionado
que segun la ley tiene que concurrir a dicha entrega.
Habiendo el Sr. Diputado a D. Juan Secellin y siendo suficiente-
mente el Sr. Diputado por unanimidad acordó nombrar
para dicho cargo al Sr. D. Juan Secellin Barragan
el que hallandose presente aceptó el cargo; acordan-
do al propio tiempo se le faciliten los fondos ne-
cesarios para los gastos que dicha comision le ocu-
sionen, con cargo al capital 1.º de 8 del presupuesto
de gastos donde tienen su consignacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion la que sera leida, aprobada y
firmada en la inmediate de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Juan Secellin
Julian Segura
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Secellin
Vicente Diaz
Vicente Diaz
Vicente Diaz
Vicente Diaz

Junta extraordinaria
del día 14 de Agosto 1889
en Junta Municipal

- José Costillo
- Nicanor Saso
- Julian Acuña
- Juan Lopez
- Juan Dizcano
- Juan Portales
- Cipriano Diaz
- Vicente Diaz

En la Villa de Bahiá de los Baños a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, previa convocatoria al efecto y de la presidencia del Sr. Alcalde D. José Costillo Perera, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta Municipal los señores Concejales y Ayeracidos que al unísono se expresan, con objeto de celebrar Junta extraordinaria pública y declararla abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario de cuenta a la Corporación para la lectura íntegra de los acuerdos de los ordenes del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha de Junio último la primera, referente a que en virtud de acuerdo de la Junta Municipal que corrigió el presupuesto ordinario para 1889-1900

en la forma ordenada por dicha autoridad y como quiera que del acuerdo de referida Junta no se levantó acta, apesar de haberse rectificado el presupuesto en la forma siguiente, este ha sido nuevamente devuelto para que se le de conocimiento a la Junta expresada y que esta acuerde lo que estime procedente y se sea certificación de este acuerdo al presupuesto de referida Corporación y se cumplan las rectificaciones y visto que en nada alteran las cantidades presupuestadas, ni de ingresos ni de gastos, y si solo un hervor involuntario en los recuentos, y etales comparaciones entre este presupuesto y el del ejercicio anterior y que se suprimieran en la relación de gastos del capítulo 1.º los nombres de los funcionarios que figuran en la misma, por que muy bien podrían ser distintos durante el ejercicio, por una unidad de cuenta; de conformidad con las rectificaciones

de la cuenta
ada
slo todo
tales
biel
aga
aga la
habia
uado
entrega
ciante
cubra
regan
reonda
do se
lo sea
cuato
diopos
da y
o el
cano
L

practicadas, aprovandolas tal cual se hallan corre-
gidas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion la que fue aprovada y fir-
mada por los señores concurrentemente de todo lo cual
yo el secretario certifico

Manor Lazo

José Cortés

Julian Seguido

Juan Lopez

Juan Vizcarra

Fran. Portales

Cipriano Diaz

Vicente Diaz

Madalamboutte

Sesion ordinaria del

dia 7 de Agosto de 1844

En la Villa de Loshuira a siete de

José Cortés
Manor Lazo
Julian Seguido
Cipriano Diaz
Juan Vizcarra
Juan Lopez
Fran. Portales
Vicente Diaz

Agosto de mil ochocientos noventa y un
de, a las ocho de la noche y reunido
en las salas comunales los señores con-
ceales que constituyen la corporacion bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. José
Cortés Perera, y cuyos señores firman esta
acta, y al margen se designa, con objeto
de celebrar sesion ordinaria publica y de
clarada abierta por el Sr. Presidente de

orden de este go el secretario di cuenta de todas
las disposiciones contenidas en los Decretos
oficiales y demas comunicaciones que al mis-
mo instan acordando su puntual cumpli-
miento en lo que concierne a esta localidad

47

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a sus compañeros el estado en que se hallaba la recaudación llevada a cabo por la Agencia Ejecutiva, encontrando en todos los Contribuyentes una resistencia al pago, y siendo muy pocos los que convenían a pagar sin que se les cediera a embargo, cosa que era demandado de la tona y no daba el resultado proyectado por la Corporación de allegar fondos lo antes posible para pagar los descubiertos que pesaban sobre el Municipio, teniendo además una cuenta sin pagar por el Sr. Gobernador civil si no se ingresara cuanto se adeuda por instrucción pública. Enterado los señores Concejales y después el asunto detenidamente a propuesta del Concejal D. Cipriano Díaz Morales, se acordó por unanimidad, y como medio de facilitar la cobranza dándole carácter más solemne a la misma, que cada día acompañe a la Agencia Ejecutiva, además del Alcalde, un Concejal y depositario, un Concejal emperador, por el orden en que se encuentran constituido, y así mismo por el de balles, a excepción de D. Faust. Portales, que tendrá que acompañar diariamente con el Concejal de Depositario de los efectos embargados.

Y no habiendo otros asuntos de que tra

ter se dio por terminada la sesion
se mando extender este acta que
provasda y firmada en la villa
lo cual yo el secretario cetero

Joni Castillo Manon Lazo

Cipriano Diaz

Juan Lopez

Franco Portales

Francisco Diaz

Miguel Leontis

Sesion ordinaria del
dia 14 de Agosto de 1899.

En la Villa de Rehuin a catorce

Joni Castillo
Julian Bequide
Cipriano Diaz
Manon Lazo
Franco Portales
Juan Lopez
Juan Vizcarra

De gocho de mil ochocientos noventa y nueve
hendo las ocho de la noche y recibida el
yunt. constitucional de la misma bajo
la prudencia del for. Alcaide D. Joni Castillo
Presora y asistencia de los señores concejales que
constituyen la corporacion los cuales firman este
acta y cuyos nombres se designan al margen
con objeto de celebrar sesion ordinaria pu
blica y declarada abierta por el for. Presidente

de orden de est. yo el secretario di cuenta del
acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Placetos Oficia
les de los vltimos ocho dias y de sus comunic
ciones que al mismo se cumben acordando
su puntual cumplimiento en lo que concier
ne a esta localidad.

Acto

seguido el Sr. Presidente manifestó a sus compañeros
ros, que llegada la época mas desocupada para los
buenos de esta localidad, era preciso proceder al arreglo
y reconstrucción de algunas calles, exponiendo
al propio tiempo que dicho arreglo habria que llevarlo
acabo en su mayor parte por prestación personal,
por los recursos escasos con que cuenta el Municipio
suyo estado es conocido de todos.

Abierta discusión sobre el particular en ella tomaron
parte todos los señores concejales, y despues de esto
suplementalmente por unanimidad acuerdan: Que se pro-
ceda desde luego a la reconstrucción de un pedra-
do del trazo de calle Nueva que unde desde la esquina
de la calle del Cermito hasta el final (de) por el callejón
del pilar, el callejón del Batillo y calle de este nombre,
en la parte que lo necesitare, y si el tiempo lo per-
mitiere se continuará con la calle de la Chacra
y trazo de la calle de las Fuentes que unde desde
las cuatro esquinas a la calle de la Fuente. Que visto
el estado en que se halla el Municipio por sus escasos
recursos con que cuenta para ello dichas obras se
lleven acabo en la forma siguiente. En el descabe, reba-
je o relieve y arriales de la piedra que faltare se
verificará por prestación personal, el acuerdo será
por cuenta de los dueños de las casas por carecer en
absoluto de él y el sufragado y reconstrucción
de herramientas; se verifique por cuenta del Mu-
nicipio y por arduo por ser cosa de poca im-
portancia, encargándose de la dirección de

cuanto trabajos el maestro alante que lo haga mas
varato mediante concurso entre los de esta locali-
dad, siendo inspeccionados los trabajos por el for. In-
cidente auxiliado por los de mas individuos de
la corporacion y por los dependientes del Ayunt.
que alternaran cada dia. Los gastos que ocasionen
dichos trabajos seran satisfechos de los fondos Mu-
nicipales con cargo al capitulo 6 art. 1.º y 2.º del pre-
supuesto de gastos del corriente ejercicio donde
tienen su asignacion, para lo cual queda desde
luego autorizada el for. Incidente. Que visto que
son necesarias siete clases de herramientas que mas
quiere facilitar y que son necesarias, que se mande
desde luego contratar dos picos, una man, una
palanca, dos rodos, tres pioques y una docena
de espantones teneros, con cargo al capitulo 7 an-
terfendo.

Y no habiendo otra asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se mande
entender esta acta la que sera leida aprobada
y firmada de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

José Cortés

Vicente Lora

Julian Aguirre

Liziano Diaz

[Signature]

Juan Cortés

Juan Lopez

Seicento Diaz

Juan Barro

[Signature]

Madaleno Cortés

[Signature]

del ora
Jose
gran
julian
Ciprian
gran
Vicente

siuana En la Villa de Bahiaco a veintinueve de Agosto de mil
del Oca al de Agosto 1899 } ochocientos noventa y nueve. Heido las ocho de la

José Cortés
Juan Pcellin
Julian Segredo
Cipriano Diaz
Juan Lopez
Vicente Diaz

noche y reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Cortés Perera, y asistencia de los señores concejales que constituyen la Corporación, con objeto de celebrar una Ordenanza pública y declarada habiente por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario de cuenta del acta anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Placetos Oficiales y demas comunicaciones que al mismo me incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Al propio tiempo y a petición que por cuenta hace el Regente ejecutivo D. Juan Trías, manifestando el buen resultado que ha dado en la recaudación, el acompañar cada día un concejal a la locomoción, y que de no continuar, tendrá que proceder por la fuerza y como esto es mas vejatorio y dilatorio, convendría continuara como hasta aqui, acompañando a la locomoción un concejal. La Corporación unánime acuerda que continúe habiendo con la locomoción un Sr. concejal como está acordado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión, la que así leida aprobada y firmada en la inmediata de que esta fecha.

José Cortés Juan Pcellin Julian Segredo
Cipriano Diaz Juan Lopez Vicente Diaz
Molalibantle

Señon ordinaria de } En la Villa de Cochinos a ve
dia 28 de Agosto del 1899 } goro de mil ochocientos no

José Castella
Juan Puelin
Espirano Dias
Juan Lopez
Julian Segundo
Vicente Dias

minid las ocho de la noche y reu
tamiento en las Casas Comunitarias bajo
cia del Sr. Alcalde D. Toribio de la Penra, y sus
tenencia de los señores concejales que constituyen
la corporacion, y al juzgarse de designa con
objeto de celebrar sesión ordinaria pública y desta
rada abierta por el Sr. Presidente de orden de
este yo el Secretario di cuenta del acta anterior
que fue aprobada y firmada.

Segundamente el Sr. Presidente se puso que
como a los señores concejales constituta, el objeto
de la convocatona era fijar definitivamente las
cuentas del Municipio perteneciente al año econo
mico de mil ochocientos noventa y siete a mil
ochocientos noventa y ocho, que estaban sobre la me
sa con el dictamen emitido sobre ellas, el Regidor Sr.
Dias. En su virtud y previa lectura de los artículos pe
trinentes de la ley se examinaron por los señores conce
jales las cuentas referidas, y determinaron fijar
el cargo en once mil ochocientos noventa y cuatro
pesetas y ocho centimos, y la data en once mil och
cientos noventa y tres pesetas y diez centimos, acord
do al propio tiempo se piden las mismas con toda
su documentacion a la Junta Municipal para su revisi
cion y censura de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 161 de la ley municipal, cumpliendo
previamente lo dispuesto en el apartado tercer de
dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento
al vecindario por medio de bandos y edicto, afin de
que cada vecino pueda presentar por escrito lo que
de ellas se le ofrezca y parea.

Señon
dia,
Jose
Juan
Julian
Espirano
Vicente
Acta

seguido, se dio cuenta de todas las disposiciones con-
tenidas en los Boletines Oficiales, de los ultimos ocho
dias y demas comunicaciones que al mismo instan-
te acordando su puntual cumplimiento en lo que
concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se mandó extender
este acta que sera leida aprobada y firmada en la
inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Entre lineas - por vale
Josi Castillo Juan Pucellin
Julian Segundo
Cipriano Dion Lopez Vicente Diaz
Moralin Castillo

Sesion ordinaria del
día de Septiembre de 1899

Josi Castillo
Juan Pucellin
Julian Segundo
Jeron Lopez
Cipriano Diaz
Vicente Diaz

En la Villa de Robres a cuatro de Septiem-
bre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido
el Ayuntamiento en las horas constitucionales bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Josi Castillo, Presencia
y asistencia de los Señores Concejales que firman
este acta y al margen se designan con objeto de
celebrar sesion ordinaria publica, anticipada
con dos dias de anticipacion segun previene el
art. 68 de la vigente ley Municipal, habiendo
una hora antes de esta reunion, e anunciar
el acto que iba a proceder al efecto para la de-
signacion de la Junta Municipal.
En virtud dicho tenor precedente declaro

abierta la sesión ordenando que yo el Secretario lea
y de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y
firmada.

Notendo tenor Presidente expuso a la corporación
que habiendo sido publicados antes de finalizar el mes
de Julio último el resultado de formación de censo
segun dispone el art. 64 de la citada ley municipal
si estaba en el caso segun está anunciado al público
de proceder en esta sesión al sorteo de los individuos que
han de componer dicha Junta en el presente año sesión
para lo cual prometo sobre la base las listas de los
contribuyentes vecinos de este término, divididos en
tres secciones. El Ayuntamiento despues de haber
las examinado y en contrabando, bien arregladas
por unanimidad acuerdo aprobarlas, dividiendolas
en papelitos que contiene cada uno un solo nombre,
se doblaran una a una y las de cada sección
se colocaron en un globo y removiendolas perfectamente
se procedio al sorteo que dio el siguiente resultado:

Primera Sección

- D. Facundo Robera Dorrego
- " Manuel Garcia Negaña
- " Fran. Romero Wangel

Segunda Sección

- D. Don Rodriguez Matamoros
- " Ebanito Rodriguez
- " Fran. Palatin

Tercera Sección

- D. Fran. Lobato
- " Manuel Lobato
- " Fran. Boreaus

El Ayuntamiento dio por terminado el sorteo a
cordando que inmediatamente se publique el resultado

Seno
Septia
gran
Kiam
Julia
quien
Mama
josi
fran.
fran.
Eranis
fran.
fran.
fran.
fran.
fran.
fran.
fran.

o por terminas de ocho dias, de ato de los cuales se
 admitiran las reclamaciones que se presenten.
 Y para que conste y no habiendo otros asuntos de
 que tratar se dio por terminada la sesion de
 la que se mando extender este acta la que sera leida
 aprobada y firmada en la inmediata de todo lo
 cual yo el secretario certifico.

José Cortijo Juan Poncebarr
 Juan Lopez Julian Segundo
 Cipriano Diaz [Signature]

Indelmir Cortijo

Senior ordinaria del 11 de } en la Villa de Robledo a once de
 Septiembre celebrada en Junta Municipal } Septiembre de mil ochocientos noventa
 y siete Cortijo } y nueve se reunieron bajo la presidencia
 Mayor Lazo } del Sr. Alcalde D. José Cortijo Perera previa
 Julian Segundo } citacion al efecto a los señores anotados a suar
 Juan Lopez } gen que componen la Junta Municipal, y ex
 Manuel Librato } puesto por el Sr. Presidente el objeto de la si
 Jose Rodriguez } non, se procedio en cumplimiento de lo
 Juan Sobato } que dispone el parrafo 2º del art. 161 de la Ley
 Jacinto Nivera } Municipal, el nombramiento de la Comision
 Evaristo Rodriguez } que ha de examinar las cuentas de este Mdo
 Juan Romero } correspondientes a los ejercicios de mil
 Juan Forcano } ochocientos noventa siete a mil ochocien
 Juan Palacios } tos noventa y ocho, y fueron elegidos para
 Juan Portales }
 Juan Diaz }
 Cipriano Diaz }

conyuntura los señores D. tra
 lator, D. Manuel Lebrato Rouen,
 bator y Leobato y D. José Rodríguez
 los que estando presentes aceptaron de un p.º, ofrecien
 do cumplir en conjunto con la brevedad posible
 para lo cual se le fijó de plero quinientos días.
 Y no habiéndose otros asuntos de que tratar
 se extendió la presente ceta que firmen con
 los Presidentes los vocales que se han hecho
 después de la leida por mí el secretario en stavos
 de que certifico.

José Cortés Manuel López Julián Segura

Juan López Manuel Lebrato
 Juan Drost Juan Carlos

Jacinto Ribera Evaristo Rodríguez

Juan L. Romero Francis.º Palacios

Francisco Falcón Francisco Cortés

Juan Barro Cipriano Díaz Manuel Díaz

Juan Pecellón Modestino Cortés

Señal ordinaria del día
18 de Septiembre de 1899 en
Junta municipal

En la Villa de Bahuios a diez y ocho de
Septiembre de mil ochocientos noventa y
nueve; se reunieron en sesión pública bajo

- José Castillo
- Ricardo Saso
- Juan Peullin
- Julian Segundo
- Juan Díezamo
- Juan Lopez
- Cipriano Dios
- Alicente Dios

la presidencia del D. Don Castillo Pérez, elegido por
el presidente, los señores que componen la Jun-
ta municipal que al margen se expresan, y habiendo
el número de vocales que la ley prescribe para
preceder en este acto, el Sr. Presidente declaró
habierta la sesión.

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen
emitido por la Comisión elegida por la Junta
municipal. Los que suscriben han examinado
con la debida detención las cuentas municipa-
les de esta Villa, correspondiente al año sesen-
ta y cinco de mil ochocientos noventa y siete a mil
ochocientos noventa y ocho y dicen que las
encuentran arregladas a las prescripciones
legales siendo en su concepto legítimas todas
las partidas de cargo y data que figuran en las
mismas, por lo que no tienen inconveniente
alguno en que sean aprobadas por la Junta
municipal. En Bahuios a diez y seis de
Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

Tram. Foreano = Manuel Lobato = Don Rodrigo
Tram. Lobato =

Abierta discusión sobre el anterior dictamen, y
como ninguno de los vocales presentes hizo uso
de la palabra en contra, se hizo la oportuna pre-
gunta por el Sr. Presidente, y la Junta por su
unánime acuerdo aprobó y que se remitieran las
cuentas con el expediente de examen y cursara
a la superioridad para su aprobación si la este
era procedente.

J. No

hacidos otros asuntos de que trata, el Sr. Pre-
sidente lea de la sesión, etc. etc. etc. etc. etc.
que firman todo los concuerdos que salen ha-
cello de que yo el secretario certifico.

José Castillo Manuel Lazo
Julian Sequeda Juan Vizcarra
Juan Lopez Cipriano Diaz
Vicente Diaz

Manuel Castillo

Señor estraduniano
del día 20 de febr. 1899

José Castillo
Manuel Lazo
Julian Sequeda
Juan Vizcarra
Juan Lopez
Cipriano Diaz
Vicente Diaz

En la Villa de Nahuis a veinte de Septien-
bre de mil ochocientos noventa y nueve. Reunido
el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo
Perra, y asistencia de los señores concejales que
firman etc. etc. cuyos nombres al margen
se designan con objeto de celebrar sesión el
través de una pública, para lo cual fueron
convocados con arreglo a la ley, declarada
abierta por el Sr. Presidente, etc. manifestando
que el objeto de la sesión
se limitaba a dar cuenta a la corporación de
una solicitud presentada por D. Faustino
les figado, en la que presenta la dimisión del
cargo de Concejal que hoy desempeña, por

Señor
del día
José
Manuel
Juan
Julian
Juan
Manuel

haber sido nombrado maestro de matron interior de esta villa, y como quiera que son incompatibles con otro cargo, espera le sea admitida la dimision pretendida por convenir asi a sus intereses.

Entrado el Ayuntamiento de todo lo expuesto por el Sr. Presidente, y de lo pretendido por el concejal Sr. Portales, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado admitiendo la dimision de repud Sr. Portales, y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se acuerda esta

deser este acta que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el secretario certifico
Josi Castillo Mayor D. D. Julian Segundo

Juan Pechlin Juan Obisarro
Juan Lopez
Vicente Diaz
Andaluz Cortes

Senon ordinaria
del dia 25 de Set. 1849

En la Villa de Badajoz a veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos noventa y nueve, a las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Municipales bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Josi Cortes Teresa, y asistencia de los Señores Concejales que constituyen la corporacion, los cuales firman este Acta, y al margen se designa con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente

Josi Castillo
Juan Obisarro
Juan Pechlin
Julian Segundo
Juan Lopez
Juan Diaz
Vicente Diaz

de orden de este go el secretario de la
 acta de la anterior que fue aprobada
 Seguidamente, se dio cuenta de todos
 los asuntos contenidos en los Boletines de
 Comunicaciones, que al mismo tiempo se acordó
 de su pronta y cumplida ejecución en lo que concierne
 a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesión la que así leida y
 dada y firmada en la ciudad de todos los señores
 go el secretario certifica.

José Cortés	Vicente Díaz
Juan Pezalla	Julian Seguido
Juan Lopez	Juan Navarro
	Vicente Díaz
	Modesto Cortés

Senon ordinaria del día 2 de Octubre del 1889 celebrada en Junta Municipal José Cortés Vicente Díaz Manuel de la Cruz Juan Navarro Vicente Díaz Cipriano Díaz Juan Navarro Juan Navarro Juan Navarro Juan Lopez Craxisto Rodriguez	en la Villa de Bahiños a dos de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve, por do las ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento y asociados de la Junta mun cipal en las salas capitulares, ba jo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortés Perera, y asistencia de los se ñores que firman esta acta cuyos nom bres al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública para la que previamente fueron con vocados en forma legal los señores as ociados y se dio cuenta al Ayuntamiento del
---	--

esta de la anterior que fue aprobada y firmada.
 Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la
 Corporación, que como atodos costaba, se estaba espe-
 rando la llegada del Medico Cirujano, D. Vicente Bi-
 viere y Sanz, para celebrar el contrato, para el desem-
 peño de la titular, segun tenia solicitud, dicho se-
 ñor, esto se halla en la localidad y dispuesto a llevar
 acabo la realizacion de dicho contrato.

Enterado los señores concurrentes de lo expuesto por
 su digno presidente, y discutido el asunto con el
 debido determiniento, se hizo comparecer previo
 recado de atencion a D. Vicente Biviere, el que haciendo
 uso de la palabra manifesto a la Corporación, que se
 hallava animado de lo mejor, desos de aceptar la
 titular de Medico Cirujano de esta Villa, pero como
 el traslado de su familia y casa le ocasionan grandes
 gastos no puede aceptar referida titular, sin que ade-
 mas del haber que tiene coniguado, se le remunere
 siquiere en parte los gastos del traslado, pues de lo
 contrario tendria que gastar la mayor parte del
 sueldo de un año, cosa que despues le haria falta
 para el sustento de su numerosa familia: puesto
 nuevamente el asunto a discusion y siendo lo suficien-
 temente, por unanimidad se acordó formalizarlo en
 la forma y condiciones siguientes.

1.º El contrato se celebra por el tiempo de cuatro años
 que principiara a contar desde esta fecha y terminara
 en primero de Octubre de mil novecientos tres.

2.º Distributara el D. Vicente Biviere el sueldo anual de
 mil seiscientos setenta y cinco, por trimestres vencidos, siendo
 de cuenta y cargo de dicho señor el pago de toda
 clase de descuentos e impuestos que habra su haber
 sea actualada, si bien en el año actual se le abo-

nasen como vía de gratificación, por los gastos que
cuerpo le origine en su traslado, la cantidad de ciento
veinte y cinco pesos mas, las cuales les sean abo-
nadas con cargo (A) la consignación que para la
titular figura en el presupuesto toda vez que las hay
sobrantes del tiempo que dicha titular a' estado ha
caído.

3.ª No podrá obligado referirlo tener a' atender a' la
asistencia y curación gratuita de las familias clasifi-
cadas pobres de esta población cuya lista le será presen-
tada, la cual será aumentada o disminuida segun las
circunstancias, pero en ningún caso excederá de los lími-
tes que establece el Reglamento vigente de partidos, México.

4.ª Además de dicha obligación y de las que impone
al titular el Reglamento citado y cualquiera otra re-
trilada por las leyes, las cuales se dan aquí por referi-
das, tendrá la de actuar en las operaciones del recen-
plero de suenos para el beneficio que se celebrará ante el
Ayuntamiento, si bien por este servicio percibirá de los fondos
municipales la cantidad de doscientos cincuenta pe-
setas, como retribución sea cual fuere el número de
suenos.

5.ª Así mismo contrae el facultativo la obligación
de asistir y curar sin retribución de ningún género
a' los pobres y pobres de tránsito que por necesidad nece-
siten el auxilio de la ciencia médica.

6.ª No podrá ausentarse del término ni licencia del
Alcalde y aun en este caso lo hará de pido otro fa-
cultativo que lo reemplace. Igual substitución le será
exigida en caso de enfermedad.

7.ª Queda D. Vicente Rivas y Saura en completa li-
bertad de celebrar contratos con los demás vecinos po-
bre para prestarle la asistencia correspondiente a' su profesión.

Sesión
día 9 de
Jene Costa
Niamor Sa
Lion Pecillio
Lion Saque
Lion Lopez

En el acto y previa la venia del for. Presidente uso de la palabra D. Vicente Vivien, el cual acepto en la mas volumne forma el contrato y condiciones estipuladas, obligandose a su fiel y exacto cumplimiento, dando las gracias por las consideraciones distinguidas que le han sido dispensadas por la digna corporacion Municipal. Hecho lo que se dio por terminado el acto que firmen los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

José Castillo

Vicente Vivien y Juan

Juan Navarro Vicente Diaz Cipriano Diaz

Manuel Toranzo Francisco Lobato

Juan Romero Juan Lopez
Cristóbal Rodriguez

Julian Segundo Emanuel Lebrato
Francisco Palanco

Indalecio Astillo

del
a
ria
Liz
no
cion

Señon ordinaria del
dia 9 de Octubre del 1899
Jose Castillo Juan Navarro
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Manuel Segundo
Juan Lopez

En la villa de Asahuis a once de Octubre
de mil ochocientos noventa y nueve, siendo
las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento
en las Casas Municipales, bajo la presidencia
del for. Alcalde D. José Castillo Perera y asistido
por los señores concejales que constituyen la
corporacion, con objeto de celebrar señon ordinaria

mediata de todo lo cual go el Secretario certifico.

José Cortillo

Vicente Diaz

Juan Pucellin

Julian Seguido

Vicente Diaz

Juan Lopez

Juan Vizcarro

Medalinde Cortillo

Señor ordenana del
30 de Octubre de 1889

José Cortillo
Vicente Diaz
Juan Pucellin
Julian Seguido
Juan Lopez
Vicente Diaz
Juan Vizcarro

En la Villa de Bahiá a treinta de Octubre
de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las vehe
de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en las salas consistoriales bajo la
presidencia del Sr. Ministro de Hacienda Sr. D.
Vicente Diaz, por ausencia del Sr. Presidente de
este, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública
y declarada abierta por el Sr. Presidente de
orden de este go el Secretario de cuenta del
Acta de la anterior que fue aprobada y firmada
Segundamente se dio cuenta a la Corporación de to
das las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales
de los últimos ocho dias y demas comunicaciones
que al mismo incumben, entre ellas una circular
del Sr. Ministro de Hacienda de esta Provincia, referen
tes a las ^{liquidaciones} ~~liquidaciones~~ de los valores de contribuciones pertenecientes
al presupuesto de 1888-1889 y sucesivos, que estuvieron a cargo de
el Ayuntamiento con el fin de que este nombrase un representante
te que ~~encarregara~~ la práctica de la liquidación, entendien
do que los que no lo verificaren tendrán que conformarse
con el resultado que ofrezcan las liquidaciones. Entera la
la Corporación y despues de la oportuna discusión, por
unanimidad se acordó, nombrar a los Señores Vizcarro
y Meda, para que representen a este Ayuntamiento en las liqui

Diligencia

laciones de los valores de contribuciones del año 1894
a 1895, o sea del 1.º trimestre, que estubo a cargo del Ayuntamiento,
el día que designe el Ex. Sr. Gobernador de la Provincia, según está prevenido por el mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión de la que se levantó este
ver esta acta que será leída aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario
certifico. por Cortillo *Vicente Diaz* *Luz*

Juan Pechlinff *Julian Siquedo*
Juan Lopez *Vicente Diaz*
Juan Obispo

Indalencio Cortillo

Diligencia y Acordito por ella yo el Secretario que en el
día de hoy no se ha celebrado la sesión ordina-
ria que le correspondia por falta de número de se-
ñores concejales para levantar acuerdo. Y para
que conste lo sueto firmo en lo dicho a los
de el Obis de mi fecho en esta ciudad y fecha.

Indalencio Cortillo

Señal ordinaria
del día 13 de octubre 1899

José Cortillo
Vicente Días
Julian Segundo
Cipriano Días
Juan Pecellin
Juan Lopez
Juan Vizcaro

En la Villa de Bahuvio a las
ocho de la noche.

Ayuntamiento de la
Las leas leonistonas, bajo la
sía del Sr. Alcalde D. José Cortillo, y a
sistencia de los Señores Concejales que constituyen
y al margen se designan, con objeto de celebrar
señal ordinaria pública y declarada a
vista por el Sr. Presidente el orden de esta
go el Secretario de cuenta del acta de la sesión
nos que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación
de todas las disposiciones contenidas en los Pliegos
tines oficiales, y de unas comunicaciones que al
mismo tiempo acordados repuntados con
plimiento en lo que concierne a esta localidad.
Acto seguido se acordó la distribución de fondos para
el mes de la fecha autorizando al Sr. Alcalde para
que invierta en los pagos que tengan comunicación
en el presupuesto y hasta donde los ingresos lo
permitan la dosda parte de lo consignado a excep
ción de los que deban verificarse por trimestres que se
hayan cuando lo correspondiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesión la que será leída e
aprobada y firmada en la inmediate de todo lo que
go el Secretario certifica.

Julian Segundo Cipriano Días
Juan Vizcaro Juan Lopez
Juan Pecellin
Lazo
Nadalino Cortillo

Señal or
día 10 de
José Cortillo
Julian b
Juan Lo
Juan Viz
Cipriano
Vicente D
Juan Pe

Señal ordinaria del } En la Villa de Bahiños a veinte de No
dia 20 de Noviembre de 1899 } bre de mil ochocientos noventa y nueve: sea

José Cortillo
Julian Segundo
Juan Lopez
Juan Vizcarro
Cipriano Diaz
Vicente Diaz
Juan Pcellin

bre de mil ochocientos noventa y nueve: sea do las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo Perera, y asistencia de los señores concejales que constituyen la corporación y firman este acta y cuyos nombres al margen se designan, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. presidente de orden de este go' el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de todas las disposiciones contenidas en los Placetes Oficiales de los últimos ocho días y de unas comunicaciones que al mismo incumben acordando en puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión la que será aprobada y firmada en la inmediate de todo lo cual go' el Secretario certifico: ~~Cortillo~~

Julian Segundo
Juan Lopez
Cipriano Diaz
Vicente Diaz
Juan Pcellin
Juan Vizcarro
Vicente Diaz
Molalein Cortillo

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bobinos a veinte y siete
día 27 del mes de Noviembre del 1899

José Cortillo
Julian Seguido
Juan Pcellin
Juan Vizarro
Juan Lopez
Cipriano Diaz
Vicente Diaz

de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve
puedo las ocho de la noche y remite al Ayuntamiento en las Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo, y con asistencia de los señores Concejales que asistieron a la corporación la cual se firmó en este acto y al margen se designan, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública, declarada abierta por el Sr. presidente del orden de este ayuntamiento el Secretario di cuenta del acto anterior

que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Ploteos de Oficiales y de otras comunicaciones que al mismo fin se acuerden acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se acuerda extender este acta que sera leído, aprobada y firmada en la inmediate de todo local y yo el Secretario certifico.

Cortillo
Julian Seguido Juan Pcellin
Juan Vizarro Juan Lopez
Vicente Diaz Cipriano Diaz
Vicente Diaz Modatun Cortillo



Señal ordinaria
día 14 de
Julian
Juan Pcellin
Juan Vizarro
Juan Lopez
Cipriano Diaz
Vicente Diaz



Senon ordinaria del
 dia 14 de Dobre de 1899

En la Villa de Bahiños a cuatro de Diciembre
 de mil ochocientos noventa y nueve, reunido las
 ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las sa-
 las consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Don Cortullo Perera, y asistencia de los señores
 concejales que coconstituyen la corporacion, y firmen-
 te esta los tales, al margen u designan con
 objeto de celebrar senon ordinaria publica y declarada
 abierta por el tenor presidente de orden de este yo el
 secretario de cuenta del acta anterior que fue
 aprobada y firmada.

Julian Segundo
 Juan Peallin
 Juan Vizarro
 Juan Lopez
 Cipriano Diaz
 Vicente Diaz

Segundamente se dio cuenta a la corporacion
 de todas las disposiciones contenidas en los Cole-
 tivos oficiales y demas comunicaciones que al mis mes
 recibimos acordando su puntual cumplimiento en lo
 que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminada la senon de la que se acuerda extender este
 acta que sera leida aprobada y firmada de todo lo cual
 yo el secretario certifico. Cortullo

Julian Segundo Juan Peallin

Juan Vizarro Juan Lopez Cipriano Diaz

Vicente Diaz

Manon Loro

Molalim

Juan Vizcaino
Juan Puellin
Cipriano Diaz
Juan Lopez
Vicente Diaz

de Villa de Pasturas a once de Diciembre de
1804 y ochocientos noventa y nueve; siendo la
noche y reunidos el Ayuntamiento en las Cam-
aras Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Joaquin Pareda, y asistencia de los señores Con-
cejales que constituyen la Corporacion las cuales firmaron
este acta y al margen se designan, con objeto de celebrarse
en forma ordinaria publica y declarada abierta por
el Sr. Presidente de orden de este yo el secretario de
cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y
firmada

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de
las disposiciones contenidas en las Polticas Oficiales
y demas comunicaciones que al mismo se remiten acordando
su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta
localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minado el acto del que se manda levantar este acta que sea
leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo en
yo el secretario certifico:

Actuado
Julian Sigundo
Juan Dorado Juan Puellin
Cipriano Diaz y Juan Lopez
Vicente Diaz
Manon Lazo
Nodalim Cortes

Señor
dia 18 de
Joaquin
Julian
Juan
Juan
Juan
Cipriano
Vicente

Señon ordinaria del
día 18 de Diciembre del 1899

En la Villa de Batmín a die y ocho de Diciembre
de mil ochocientos noventa y nueve. Niendo las ocho de
la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo
Nesela, y asistencia de los señores concejales que firman
este acta cuyos nombres al margen se designan, con ob-
jeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada
abierta por el Sr. presidente de orden de este y el
Secretario de cuenta del acta anterior que fue aprova-
da y firmada.

José Cortillo
Julian Seguido
Juan Pcellin
Juan Lopez
Juan Vizarró
Cipriano Diaz
Vicente Diaz

A esto seguido se dio cuenta a la corporación de todas
las disposiciones contenidas en los Placetes oficiales de los
últimos ocho días y demás comunicaciones que al mis-
mo incumben acordando su puntual cumplimiento en
lo que concierne a esta localidad.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos para
el mes de la fecha, autorizando al Sr. Alcalde para
que invierta en los pagos que tengan consignación en
el presupuesto y hasta donde los ingresos lo permitan
la donaba parte de lo consignado a excepción de los que
deban verificarse por trimestres que se harán en esta forma
y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión la que será leída, aprobada
y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

Julian Seguido
Juan Pcellin
Juan Lopez
Cipriano Diaz
Vicente Diaz
José Cortillo
Nesela

Señon ordinaria del } En la Villa de Bohuio a veinte y cinco
día 25 de Diciembre de 1899 } de Diciembre de mil ochocientos noventa

José Castillo
Julian Segundo
Juan Picellier
Juan Lopez
Juan Vizcaino
Cipriano Diaz
Vicente Diaz

y nueve: reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo Perera, y asistencia de los señores concejales que constituyen la corporacion, los cuales firman este acta y al margen se designan, con objeto de celebrar señon ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario de cuenta del

acto de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo visumban recordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto segundo se enteró detalladamente el Ayuntamiento de los nuevos cupos de consumo, aguardiente y sal que señon ordenados por la Admion de Hacienda de esta Provincia de Bohio dia 1.º de Enero de 1899, habiendo correspondido a este término Julian Segundo el aumento de trescientas sesenta y siete pesetas Juan Picellier cincuenta ceintinos, por consumo de cereales, veinte y Juan Lopez cinco pesetas y setenta y cinco ceintinos al exportar de Cipriano Diaz cuarenta y cinco y cincuenta y una peseta y Juan Vizcaino cincuenta ceintinos. El cupo de la sal. Dichos cupos empiezan a regir en Vicente Diaz tanto habra que proceder segun determinara la circular de expresado fecha de siete del actual que publicada en el Boletin Oficial del dia 13 del mismo mes. a repartir dichos aumentos, con mas el 10 por 100

recargo transitorio, ciento por % de recargo municipal
adicionando sobre el reparto de consumos que está he-
cho y aprobado por la Aduana, las cantidades que con
arreglo á las categorías con que en aquel figuran le
correspondan, Enterada la Corporación acordó de con-
formidad con lo que queda expuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por
terminada la sesión de la que se mandó extender este
acta la que será leída aprobada y firmada en la inme-
diata de todo lo cual yo el Sr. Alcalde certifico.

Julian Seguido *Cartillo*
Juan Pcellin *Juan Lopez*
Juan Lopez Cipriano Diaz
Juan Vizarro Vicente Diaz
Francisco Lazo
Miguel Cortillo

Señor ordinaria del Cabildo de la Villa de Bahiá á principios de Enero de
1800 mil novecientos, siendo las ocho de la noche
y reunido el Ayuntamiento en las casas consistoriales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cor-
tallo Herrera, y asistencia de los señores concejales
que constituyen el Ayuntamiento los cuales firmaron
este acta y al margen se designan, con objeto de
deklarar sesión ordinaria pública y declarada ma-
nifesta por el Sr. presidente de orden de este Sr.
el secretario de cuenta del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dió cuenta á la Corporación
de todas las disposiciones contenidas en los

ta, cinco
noventa
nos de
bajo la
i Cortillo
cepales
cuales
an, con
blia y
leante de
ta del
ada,
n de tod
n oficia
mision
tual en
dal.
muñ. de
nal, pu
Krovin
depo
te ten
ute juan
ente y
y de a
y cinco
supera
y por lo
nia la
no que
muñ
copor %

Boletines Oficiales de los ultimos och
comunicacion que al mismo tiempo
puntual cumplimiento en lo que con
calidad. Al propio tiempo se dio lectura
preocupado de 28 de el presente ultimo, y
blece el auto natural para el servicio de
de 30 del mismo fijando la fecha pa
de los presupuestos municipales, y otra
bre ultimo por la que se fija la edad
los alistamientos de moros para el servi
daudo quedar enterado, lo tenore, del Rey.

Acto seguido se dio cuenta de la formacion de
listas electorales para la eleccion de compromisarios pa
lo de Senadores, cuyas listas fueron examinadas y
aprobadas, mandando se fijen al publico segun
viene la ley de 3 de febrero de 1846.

Tambien se dio cuenta de la terminacion del repa
adicional al de comunos formado por el aumento del cu
del mismo segun se dio cuenta en la sesion anterior
cual fue examinada y aprobada.

No habiendo otros asuntos de que tratar se de
por terminada la sesion de la que se usado esta
este acta que fue aprobada y firmada de todo lo co
yo el secretario legitimo. *Contillo*

Julian Leguado
Juan Scalliff
Juan Birro
Cipriano Diaz
Manoel Lazo
Vicente Diaz
Mudalim Contillo

Señor orden
dia 9 de ene
Jose Ciri
Julian de
Juan Peta
Cipriano d
Juan Lopez
Vicente d
Juan Birro

Senon ordinaria del
dia 9 de Enero de 1900

Josi Cortillo
Julian Seguido
Juan Pcellin
Cipriano Diaz
Juan Lopez
Vicente Diaz
Juan Vizcaino

En la Villa de Tishuan a ocho de Enero de mil
novecientos, nevado las ocho de la noche y reuni
do el Ayunt. en las salas comunales bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Josi Cortillo Ferrer.
y asistencia de los señores concejales que constituyen
la corporacion los cuales firman este acta y al
margen se designan con objeto de celebras se
non ordinaria publica y declarada abierta
por el Sr. presidente de orden de esto yo el
secretario di cuenta del acta de la actuon que
fuo aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales
de los ultimos ocho dias y de sus comunicaciones
que al mismo incumben acordando su puntual
cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido se dio lectura a la R. O. de 29 de Diciem
bre ultimo, publicada en el boletín del dia 6 del corriente
por la que se dan reglas para el cumplimiento de la de
25 del mismo, y suspendiendo el cumplimiento de mu
ros para el recuento del año actual, la corporacion
acordo quedar enterada.

Y no habiendo otra asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion la que sera leida y
aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual
yo el secretario certifico.

~~Cortillo~~ Julian Seguido
Cipriano Diaz Juan Pcellin
Juan Lopez Vicente Diaz Juan Ferrer
Vicente Diaz Juan Vizcaino

Señal ordinaria del
día 15 de Enero de 1900

José Cortillo
Julian Segredo
Juan Puelin
Cipriano Diaz
Juan Vizano
Juan Lopez
Vicente Diaz

En la Villa de Matamoros a quince
de Enero de mil novecientos

veinte y ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas Municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo y asistencia de los señores Concejales que firman este acta y al margen se designa con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario de cuenta

ta del acta antenora que fue aprobada y firmada seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y demás comunicaciones que al mismo se cumplieron acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión la que será leída aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Julian Segredo ^{Presidente}
Juan Puelin
Juan Vizano
Cipriano Diaz
Juan Lopez
Vicente Diaz
Vicente Diaz
Vicente Diaz

Señal ordinaria
día 22 de
José Cortillo
Juan Puelin
Julian Segredo
Juan Vizano
Cipriano Diaz
Juan Lopez
Vicente Diaz

IMPLO DE GUERRA
5 CÉNT.
20 CÉNT.
5 CÉNT.
5 CÉNT.

Senon ordinaria del
dia 24 de Enero del 900

En la Villa de Coahuila a veintidos de
Enero de mil novecientos noventa y novecien-
tos, siendo las ocho de la noche y reunido
el Ayuntamiento en las salas comunales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cortizo
Perez, y asistencia de los señores concejales que
forman la corporacion, los cuales firman este
acto y al margen se designan, con objeto de
celebrar senon ordinaria publica y declarada
abierta por el Sr. Presidente de orden
de este yo el Secretario de cuenta del acto au-
tenor que fue aprobada y firmada.

José Cortizo
Juan Pelling
Julian Segundo
Juan Lopez
Cipriano Diaz
Juan Benarro
Vicente Diaz



Acto seguido se dio cuenta a la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de
los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que
al mismo momento acordando su puntual cumpli-
miento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se acuerda se lea
des este acto que sera leida aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario
voluntario. Yo tachado *[Signature]*

[Signature]
Julian Segundo Juan Pelling
[Signature] Cipriano Diaz
Juan Lopez
Juan Benarro Vicente Diaz
Vicente Diaz
[Signature] Modaleon Cortizo

Sesion ordinaria de la Villa de los Hornos a veinte y
dia 29 de Enero del 1900. numero de buro de mil novecientos.

José Castillo
Julian Seguido
Juan Pichler
Juan Lopez
Juan Pizarro
Cipriano Diaz
Vicente Diaz

do las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Excmo. Alcalde D. José Castillo Perera, y asistencia de los señores concejales que constituyen la corporacion, los cuales firmaron el acta y al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Excmo. Presidente del orden de este y el secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de los últimos ocho dias y de otras comunicaciones que al mismo tiempo acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Ocho seguido se dio cuenta de una solicitud presentada por Abigail de la Nova Moreno, vecina de los laboleros, el cual solicita se le admita como vecino en esta localidad por convenirle a sus intereses, y visto que el referido Abigail de la Nova presenta certificacion del Excmo. Ayuntamiento de Perera de la que se le concede la desavencindacion, segun tenia solicitado, y visto tambien que hace mas de seis años lleva su residencia fija en esta villa y que viene observando buena conducta, tanto al respecto de su familia la corporacion por unanimidad acordada, concederle la vecindad que solicita, para

Sesion ordinaria
dia 5 de febrero

José Castillo
Julian Seguido
Juan Pichler
Juan Lopez
Juan Pizarro
Cipriano Diaz
Vicente Diaz

lo cual se harán en el padron de vecinos o habitantes las anotaciones prevenidas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se manda seten der este acta que sera aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico

^{Castillo}
 Julian Segundo
 Juan Pecellin
 Juan Lopez
 Juan Barro
 Juan Diaz
 Nodalio Coello

sesion ordinaria del dia 5 de febrero de 1900

En la Villa de Labranes a cinco de febrero de mil novecientos; siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Bartolomeo Perera y asistencia de los señores Concejales que constituyen la corporacion los cuales firman este acta y al margen se designan con objeto de sellar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario certifico del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguendamente se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Nodales

te y
 tos: me
 lo el d
 la pre
 tilla
 ejes
 les fir
 man
 publi
 idente
 cuenta
 firmad
 de toda
 ficiale
 iacion
 l sesion
 dia 5 de
 de mil
 de la no
 consistor
 D. Don
 res Con
 los cual
 designa
 na publi
 ndente
 certifico
 de la an
 de y fir
 Segund
 de todas
 en los N

Oficiales de los últimos ocho días y demás comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminada la sesión de la que se mandó enterar de esta acta que será leída aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico = bapdad = ochocientos = noventa y seis =

Julian Segredo

Juan Pcellin

Cortello

Juan Lopez

Cipriano Diaz

Juan Vizcarra

Nicente Diaz

Manoel Lopez

Vadalebant

Sesión ordinaria del día 12 de febrero del 900

José Cortello
Julian Segredo
Juan Pcellin
Cipriano Diaz
Juan Lopez
Juan Vizcarra
Nicente Diaz

En la Villa de Cochabamba a doce de febrero de mil novecientos: siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional la subirma en las horas locutoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortello, Presencia y asistencia de los señores Vocales que constituyen la Corporación los cuales firman esta acta, al margen se designa con objeto de celebras sesión ordinaria y declarada abierta por el Sr. Presidente or den de esta yo el Secretario de cuenta del acta la acta que fue aprobada y firmada.

Sesión ordinaria del día 14 de febrero del 900
José Cortello
Manoel Lopez
Julian Segredo
Juan Pcellin
Juan Lopez
Nicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Vizcarra

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales de los ultimos ocho dias y de sus comunicaciones que al mismo tiempo acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se acuerda extender esta cota la que sera leida aprobada y firmada de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Castillo

Julian Segundo Juan Perellin

Mancor Lazo

[Signature]

Juan Lopez

Uyriano Diaz

Vicente Diaz

Juan Barrero

Madalinda de... [Signature]

Señal ordinaria del dia 19 de febrero del 1900 } en la Villa de Habana a diez y

nueve de febrero de mil novecientos, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Cortillo Perera, y asistencia de los señores Concejales que firman esta cota y al usar que se designan, con objeto de celebrar Señal ordinaria publica y declarara

J. Cortillo
Mancor Lazo
Julian Segundo
Juan Perellin
Juan Lopez
Vicente Diaz
Uyriano Diaz
Juan Barrero

de abierta por el Sr. Presidente de orden
el Secretario di cuenta del acta de la cual
fue aprobada y firmada.

Este segundo se dio cuenta a la ley
todas las disposiciones contenidas en
oficiales de los últimos ocho días y de
reuniones que al fin no se cumplieron a los
puntos cumplidos en lo que concierne
localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que
se dio por terminada la sesión la que
aprobada y firmada en la inmediata
cual yo el Secretario certifico.

Juan Pedellín
Vicente Díaz
Juan López
Juan Bermejo
Vicente Díaz

Señal ordinaria del } en la Villa de Cochinos a veinte
día 26 de febrero del 1900 } seis de febrero de mil novecientos
Jose Castillo
Julian Sepulveda
Juan Pedellín
Cipriano Díaz
Juan López
Juan Dizorno
Vicente Díaz
de las ocho de la noche y reunido el
puntamiento constitucional de la misma
en las horas acostumbradas bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jose Castillo
y asistencia de los señores concejales que
este acta en los nombres al margen se des-
van con objeto de celebrar sesión ordinaria

ria pública, y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este go' el secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Políticos Oficiales de los últimos ocho días y de sus comunicaciones que al mismo vicumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Ocho seguidos; Visto y examinado detenidamente por este Dep. el proyecto de presupuesto municipal adicional, formado por la Comisión de un mes nombrada al efecto para el ejercicio de mil novecientos, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población a las disposiciones vigentes y acuerdos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días según ordena la ley municipal, y tras curados, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que le presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó entender este acta que será leído aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual go' el secretario certifica.

Castillo

Juan Pacelliz Julian Siquedo

Juan Lopez Cipriano Diaz

Juan Ornarre Vicente Diaz

Mano Solo

Medal en el castillo

Diligencia de Acreditacion por ella yo el secretario que en el dia de hoy no se ha celebrado la union ordinaria que le correspondia por falta de de numero de señores concejales para levantar acuerdos: y que como lo acerto y firmo en Valencia a cinco de Mayo de mil novecientos.

Medal en el castillo

Acuerdo de los señores concejales... Juan Pacelliz Julian Siquedo Juan Lopez Cipriano Diaz Juan Ornarre Vicente Diaz

Acta de clasificación y de claración de Soldados en revisión de los mamplosos 1899, 1898, y 1897.

- Señores Concejales
- José Cortillo
 - Nicanor Lazo
 - Juan Peullin
 - Juan Lopez
 - Julian Sequido
 - Juan Rizarro
 - Cipriano Diaz
 - Vicente Diaz

En la Villa de Zabino provincia de Badajoz; reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial hoy cuatro de Marzo de mil novecientos al objeto de celebrar sesión (el Sr. D.) pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. José Cortillo Penra Regidor Sindico, D. Juan Peullin Damagan Medico D. Vicente Mirrin y Sanz, Fallador D. José Cortillo Diaz, el Sr. Presidente de

claró abierta la sesión, y yo el Secretario di lectura de la lista de los mamplosos sujetos a revisión y pertenecientes a los mamplosos 1899 1898 y 1897. para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor del artículo inventa y dos de la ley, resultando que no hubo ninguna.

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes y del tallador, se reconocio la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines a que esta destinada, ordenó el Sr. presidente al infrascripto secretario que diera lectura de los articulo de la ley vigente de reclutamiento y de mas disposiciones relativas a la revisión de excepciones o subanderson nuevamente clasificadas. Verificada inmediatamente dicha lectura se procedió al llamamiento de los mamplosos y haciendose por el Sr. presidente a todos y cada uno de estos a medida que se fueron llamando la

oportuna invitación para que en los
motivos que les asistían para este
servicio advirtiéndoles que no sería
ninguna nueva excepción a su sereni-
dad des pues de la clasificación del año anterior
dándose principio al acto que ofreció el siguiente
resultado

Recemplazo 1899.

N.º 1 del sorteo } Julián Alfonso Diaz, hijo de Juan Alfonso Roda
y 4 del sorteo } y de María Diaz Garcia, natural de esta Villa y 12 del
provincia de Badajoz, quiza de Jerez de los Caballeros, de oficio del Campo no sabe leer y obtuvo
el sorteo el número cuatro. Fue exceptuado en el año anterior por corto de talla y padecimiento físico. Demandado se presentó. Fallado resultó con la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Reconocido por el señor facultativo este lo declaró inútil por padecer insuficiencia en el desarrollo general por padecimientos y enfermedades anteriores. Enterado de cuanto precedía el artículo sesenta y uno del Reglamento, dijo que no tenía otra cosa que esperar. El Ayuntamiento acordó que haya resultado tener la talla y haber sido declarado inútil por el señor facultativo como y 5 del
incluido con el número en el orden de la clasificación

N.º 2 del sorteo } Juan Mateo Vega, hijo de Juan José Mateo
y 9 del sorteo } Gamero y Dolores Vega, Domingo, natural de esta Villa, de veinte años de edad, de oficio Zapatero, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo

numero nueve. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de viudo pobre a quien mantie-
me. Hamado se presento. Hecho saber cuanto por
ceptua el artículo seseta y uno del Reglamento
enterado dijo; que le asiste la misma excepción
que disfrutaba. No habiendo presentado en el
acto los documentos justificativos el Ayuntamiento
le señala un plazo de quince dias para que
instruya el oportuno es procedente.

N.º 4 del Alistamiento } Juan Dizano Marin, hijo de Juan Dizano
y 12 del Sorteo } Barroquin y Ant.ª Maria Demello, natural
de esta Villa, de veinte años de edad, de oficio del
Campo, no sabe leer y obtuvo en el sorteo el nu-
mero treze. Fue exceptuado en el año anterior por
hijo único de padre sesagenario pobre. Hamado
se presento. Preguntado que tenia que expo-
ner dijo, que tenia la misma excepción del año
anterior. No habiendo presentado el mozo los
documentos justificativos para probar su
excepción; el Ayuntamiento de conformidad
con el Regido. Sindico le señaló un plazo de
catorce dias para que lo verifique.

N.º 6 del Alistamiento } Juan Perez Sauto, hijo de Don Juan Villanino
y 5 del sorteo } y de Albana Sauto Baragan, natural de esta Vi-
lla, de 20 años de edad, soltero, del campo, no sabe leer
y obtuvo en el sorteo el numero cinco. Fue exceptuado
en el año anterior por inútil. Hamado se presento. Re-
conocido por el Sr. Facultativo, etc lo declaró inútil
por padecer otitis crónica. Preguntado si tenia alguna
otra cosa que alegar dijo que no. Por lo que el Ayunta-
miento el parecer del Regido Sindico de clara al no ser ten-
poralmente excluido, teniendo que comparecer para ser en
definitiva reconocido ante la Comisión revisita, en cuyo re-
sultado se le hizo la oportuna advertencia. No hubo reclamacion.

N.º 8 del Alitamiento } Carlos Luina Donago, hijo de Sabino Luina de
y 2 del sorteo } queda y de Adelaida Donago Donallo, natural
de esta Villa, de 20 años de edad, soltero, estudiante, sabe
leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el número dos, fue
exceptuado en el año anterior, por ser huérfano de padre
y madre y mantener tres hermanos menores de edad.
Llamado no se presentó y se nombró Cordova Nibera, el
cual manifestó que el mismo se halla ausente, dedicado
al estudio en la capital, pero que le asiste la misma ex-
cepcion que disfruta. El Ayuntamiento oído el parecer del
Síndico y verificado que el mismo por sí, o por quien le repre-
te no presentó el expediente que la ley exige, le señaló
un plazo de sesenta días para que lo verifique. No
hubo reclamación.

N.º 11 del Alitamiento } Nicolás Rodríguez Consejo, hijo de Narciso Ro-
y uno del sorteo } dríguez Consejo, y Beatriz Consejo Merino, natural
de esta Villa, de 20 años de edad, soltero, del campo
no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número tres, fue ex-
ceptuado en el año de su alitamiento, por hijo único de
padre pobre y tener otros hermanos en activo servicio.
Llamado se presentó, preguntado que tenía que alegar
dijo: que la misma excepcion del año anterior.
No habiendo presentado en este acto los documentos
que la ley exige para proveer ser ciento cuarenta manifestado
el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico
le señaló un plazo de treinta días para que instruya el
oportuno expediente.

N.º 12 del Alitamiento } Juan Rodríguez Díaz, hijo de Juan Rodríguez
y 4 del sorteo } Díaz, y Guillermina Díaz Ortega, natural
de esta Villa, de 26 años de edad, soltero, del campo,
no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número siete, fue ex-
ceptuado en el año anterior por estar inutil el mismo
y su padre. Llamado se presentó. Reconocido nuevamente
te halló el mismo cuando el padre por el término de alitamiento

N.º 14 del
y 10 del

Herminio
cedio la
muñe

N.º 3 del
y 8 del

... el. uno, veintrees de
monos, escrofulosos y el padre abceso escrofuloso en
la pierna izquierda y anguillos de los dedos de acubas ma-
nos de los vulgares. En su virtud y conforme a lo dispu-
sto en los artículos 35 y 37 de la ley, el Ayuntamiento del
Regidor Judicial acordó declarar este mono temporalmen-
te excluido, teniendo que comparecer uno y otros a ser
reconocidos ante la Comisionada, en cuyo sentido
se le hizo la oportuna advertencia.

N.º 4 del Altitamiento, Eugenio Abua Ninaga, hijo de trav. Abua y de
y lo del sorteo Berrea Ninaga Abego, natural de esta Villa, sol-
tero, de 20 años de edad, de oficio del campo, no sabe
leer, y obtuvo en el sorteo el número diez. Fue exceptua-
do en el año anterior por hijo único de viuda pobre a
quien mantiene. Llamado se presentó. Preguntado
qué tenía que alegar dijo: que la misma es excepción
que viene disfrutando. No habiendo presentado el
mono, los documentos justificativos que la ley deter-
mina, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Judicial
le señaló un plazo de 14 días para que lo verifique.

Terminada la revisión de los monos del altitamiento de 1899, se pro-
cedió seguidamente a efectuar igual operación con los del alita-
miento del año 1898.

N.º 3 del Altitamiento José Ribera Consejo hijo de Jacadio Ribera Barcia
y 3 del sorteo y Rosalia Consejo Barcia, natural de esta Villa de
21 años de edad, de oficio del campo, soltero, no sabe leer,
y obtuvo en el sorteo el número tres, fue exceptuado en el año
anterior por costo de talla. Llamado se presentó. Dada
la resultó con la de un metro y quinientos cuarenta
milímetros. Reconocido por el N.º facultativo, este
lo declaró inútil, por padecer una gastralgia con
vómitos frecuentes. El Ayuntamiento visto el resultado de
la talla y oído el parecer del médico acordó declarar a
este mono, temporalmente excluido, sin perjuicio de tener

para su medi-
ción y reconocimiento definitivo. No se produjo nula
acción alguna.

N.º 4 del Alitamiento } Gregorio Cantarero Perera, hijo de Manuel
y 13 del sorteo } María Perera Díaz, natural de
esta Villa, soltero, de 21 años de edad, de oficio del
campo, no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número
trece. Fue exceptuado en el año de su alitamiento por
hijo único de padre pobre e impedido. Llamado se pre-
senta. Reconocida su padre por el Sr. Escrivano, por una
refeuta de asistencia la misma excepción de años anteriores,
resulta estar inhabil por padecer una hernia inguinal
en el lado derecho, y reumatismo mudos de la pierna
izquierda. No habiendo presentado el mismo en el acto
los documentos justificativos para probar ser hijo
único en sentido legal de padre pobre el C.º J.º
el parecer del Sr. J.º le señala un plazo de 14 días
para que instruya el oportuno expediente.

N.º 6 del Alitamiento } Manuel Rodríguez López, hijo de Juan
y 16 del sorteo } María López Abauro, natural
de esta Villa de 21 años de edad, de oficio del campo
soltero, no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número
diez y seis. Fue exceptuado en el año anterior por hijo
único de viuda pobre y tener tres hermanas menores
de 11 años que necesitan ayuda o sustrato. Llamado se pre-
senta. Hecha la oportuna pregunta según el art.º 1.º del Re-
glamento de J.º. Que tiene la misma excepción del
año anterior. No habiéndolo presentado los documen-
tos justificativos que la ley determina; el Sr. J.º
dado el parecer del Sr. J.º le señala un plazo de
14 días para que instruya el oportuno expediente.

N.º 7 del Alitamiento } Juan Manuel Vega, hijo de Juan
y 9 del sorteo } Lebrato y Juana Vega, natural de
esta Villa, de 21 años de edad, soltero del campo, sabe leer

N.º 11 del
y 2 del

N.º 12 del
y 14 del

N.º 14 del
y 11 del

escribió y obtuvo en el sorteo el número nueve. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado a presentarse a quien alegue lo que tenga por conveniente ordenó dijo: Que tiene la misma excepción del año anterior. No presentando en este acto el expediente justificativo para probar ser cierta su alegación, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de los Jueces le señaló un plazo de 14 días para que lo verifique.

N.º 11 del Abitamiento } Juan Bautista Mani Diaz, hijo de Juan
y 7 del sorteo } Mani Donallo y Manana Diaz Gaudil
natural de esta Villa de 21 años de edad, labrador de oficio del campo, no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número dos. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de viuda pobre y mantiene también una hermana menor de 17 años. Llamado a presentarse a quien alegue lo que tenga por conveniente ordenó dijo: Que tiene la misma excepción que ha disfrutado. No habiendo presentado los documentos que la ley exige para probar la excepción que solicita el Ayuntamiento visto el parecer del Jefe de los Jueces le concedió un plazo de 14 días para instruir el oportuno expediente.

N.º 12 del Abitamiento } Don Juan Rodríguez, hijo de Juan Diaz Pelella
y 14 del sorteo } y Mariano Rodríguez Domínguez, natural de esta Villa, de 21 años de edad, labrador del campo, sabe leer y escribió, y obtuvo en el sorteo el número catorce. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene. Presentado a quien alegue dijo: Que tiene la misma excepción del año anterior. El Ayuntamiento en vista de no haber presentado el expediente justificativo para probar ser cierta su alegación, visto el parecer del Jefe de los Jueces le señaló un plazo de 14 días para que lo verifique.

N.º 13 del Abitamiento } Dalmacio Rodríguez Vega, hijo de Don Luis Rodríguez
y 11 del sorteo } y Don Juan Rodríguez y de Doña María Vega Monacha

naturales de esta Villa, de 21 años de edad, soltero del campo, no sabe leer y obtuvo en el sorteo el número 20. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido. Llamado le presentó Preguntado si tenía algo que exponer. Dijo, que después de la misma excepción que los años anteriores. Me concedió su padre por el for facultativo este lo de claro inútil para el trabajo por padecer una fractura del radio y luxación del cubito del brazo derecho y una hernia inguinal del mismo lado. No presentando el mismo los documentos justificativos para probar la pobreza de su padre, el Oyd. oído el parecer del J. Indio le concedió un plazo de 14 días para que lo verifique.

N.º 19 del Abitamiento } David Donago Díaz, hijo de Don Donago
y 15 del sorteo } Rodríguez y Juana Díaz Barbera, natural de esta Villa, soltero, de 21 años de edad, del campo, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el número quince. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado le presentó. Le declaró a que exponga lo que sea convenientemente entendido manifiesto. Fue oído con la misma excepción del año anterior. No habiendo presentado el respectivo justificativo que la ley previene, el Oyd. oído el parecer del J. Indio le concedió un plazo de 14 días para que lo verifique.

N.º 19 del Abitamiento } Licerio Dora Couyo, hijo de Aba Couyo
y 7 del sorteo } Rodríguez y Trinidad Couyo Panagan, natural de esta Villa, soltero, de 21 años de edad, de oficio del campo, no sabe leer y obtuvo en el sorteo el número siete. Fue exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido. Llamado le presentó Preguntado que tenía que alegar dijo, que la misma excepción que ha venido disfrutando. Rec

Abitamiento
día 11 de
los del Abi
N.º 2 del
y 3 del 10.

N.º 3 del Abi
y 9 del 10.

usados en el acto fu padre por el por facultativo etc lo
declaro inutil por no haber una herencia legitima de
cha. No presentando en este momento los documentos
para probar que le asiste la excepcion; el Ayuntamiento
ordó el parecer del regidor indico le señalo un plazo
de 14 dias para que instruya el oportuno expediente.

Terminada la revision de los libros del Recuplato 1898 se proce
dio mi levantar mano a efectuar la misma operacion con
los del Alitamiento de 1899.

N.º 2 del Alitamiento } Alfonso Mendora Lopez, hijo de Manuel Man
y B del sorteo } dona y dona y Julia Lopez Sierra, natural
de Villanueva del Fresno, y residente en esta Villa, de
22 años de edad, soltero, de Oficio Menero, sabe leer y
escribir y obtuvo en el sorteo el numero ocho. Fue
declarado soldado condicional, por ser hijo unico
de padre pobre e impedido. Llamado se presento, havi
tado a que alegar lo que crea convenientemente dijo: Que si
bien habia desaparecido la excepcion que habia disfruta
do por haber muerto su padre, le asiste hoy la de
mantener a una hermana que tiene huérfana y
de menor edad. Llamada Rosalia Mendora Lopez.
No habiendo presentado los documentos justificativos
que la ley determina, el Ayuntamiento ordó el parecer del
Magistrado indico le señalo un plazo de 14 dias para
que instruya el oportuno expediente.

N.º 3 del Alitamiento } Juan Rodriguez Guerrero, hijo del Hospital
y 9 del sorteo } Rodriguez Diaz y Aguilera Guerrero Oramo,
natural de esta Villa, soltero, de Oficio Hospatero, de 28 a
ños de edad y obtuvo en el sorteo el numero nueve.
Fue exceptuado como soldado condicional por ser
hijo unico de viuda pobre y tener otra hermana
mayor de 11 años, impedida para trabajar. Lla
mado se presento. Alego en contrario la misma
excepcion que tenia anteriormente. Pocos dias

su hermano mayor y no quiere por el por facultati-
vo esto lo declaro inútil para el trabajo por no declar-
pasmus en ambos ojos que le imposibilita la vista
No presentando en el acto los documentos justificati-
vos que acrediten que no ha variado ninguna de las
circunstancias que produjeron la excepción; el Ayun-
tamiento oído el parecer del Jefe de la Guardia Municipal
de 14 días para que instruya el oportuno expediente

N.º 4 del Alcabamiento
y 14 del porteo

Francisco López, hijo de Juan López
y Olaya Margueta, natural
de esta Villa, de 22 años de edad, de oficio del campo,
sabe leer y escribir, y obtuvo en el porteo el número cuarenta y siete. Fue exceptuado por ser hijo
de un soldado de guerra, pues aunque tiene otros hermanos
no mayor de 17 años, este se halla impedido para el tra-
bajo. Llamado se presentó. Preguntado que tenía que
alegar dijo: que tenía la misma excepción del año
anterior. Reconoció su hermano Manuel López
y Margueta por el por facultativo esto lo declaro inútil
para el trabajo por padecer un infarto voluntario
del hígado por haber padecido la fiebre amarilla.
No habiendo presentado los documentos justificativos
el Ayuntamiento oído el parecer del Jefe de la Guardia Municipal
de 14 días para que lo verifique

N.º 4 del Alcabamiento
y 10 del porteo

José Pérez Bonallo, hijo de Modesto Pérez
y Dolores Bonallo, natural de este pueblo,
sabe leer y escribir, y obtuvo en el porteo el número cuarenta y
siete. Fue exceptuado en los años anteriores por ser hijo de
un soldado de guerra, pues aunque tiene otros hermanos
no mayor de 17 años, este se halla impedido para el tra-
bajo. Llamado se presentó. Preguntado que tenía que
alegar dijo: que tenía la misma excepción del año
anterior. No presentando en el acto los docu-
mentos justificativos, que la ley determina el Ayun-
tamiento oído el parecer del Jefe de la Guardia Municipal
de 14 días para que lo verifique

N.º 8 del
y 7 del

N.º 12 del
y 18 del

N.º 14 del
y 5 del

N.º 8 del Alitamiento } Ramon Dora Sanchez, hijo de Fran.
 y 7 del sorteo } Dora Corraji y Angela Sanchez Diaz, natu-
 ral de esta Villa, de 22 años de edad de oficio de parru-
 quo, soltero, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el
 numero siete. Fue exceptuado en los años anteriores
 por ser hijo unico en sentido legal de padre extranjero
 no pobre. Llamado represent. Preguntado que tenia
 que alegar dijo: Que la misma excepcion del año an-
 terior. Como no ha presentado el suero los documentos
 justificativos para probar que es en la misma excep-
 cion, el Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor
 Sindico le señala un plazo de 15 dias para que in-
 struya el oportuno expediente.

N.º 12 del Alitamiento } Ramon Noveros Dora, hijo de Fran-
 y 12 del sorteo } Noveros Vega y de Isabel Dora Adams, na-
 tural de esta Villa, de 22 años de edad, soltero de
 oficio de lampero, ^{no sabe leer} y obtuvo en el sorteo el numero
 trece. Fue exceptuado por ser hijo unico de padre
 pobre y extranjero, pues otro hermano que tenia
 en activo servicio, segun los antecedentes, que tienen
 fallecido en la Isla de Cuba. Alego tener la misma
 excepcion. Pero como no presenta en este acto los
 documentos justificativo, para probar su alega-
 cion, el Ayunt. oido al Sindico le señala un
 plazo de 15 dias para que instruya el expediente.

N.º 14 del Alitamiento } Manuel Gallego Sanchez, hijo de Don
 y 5 del sorteo } Gallego Aguado y de Angela Sanchez Diaz,
 natural de esta Villa, de 22 años de edad, de oficio de
 carpintero, soltero, sabe leer y escribir, y obtuvo en el
 sorteo el numero uno. Fue exceptuado en el año
 anterior por hijo unico en sentido legal de padre
 extranjero no pobre. Llamado represent. Alego asis-
 tirle la misma excepcion del año anterior. No pre-
 sentando en el acto los documentos justificativos.

~

que la ley señala; el Ayuntamiento le concedió un plazo de acuerdo con el parecer del Jefe de los Indios de 14 días para que sustiniera el expediente que la ley determina.

N.º 16 del Abitamiento y 24 del sorteo

Eduardo Díaz Guiso, hijo de Diego Díaz García y Pascual Guiso Lobato, natural de esta Villa, de 22 años de edad, de Oficio del campo soltero, no sabe leer ni escribir, y obtuvo en el sorteo el número treinta y siete. Fue exceptuado por hijo único en sentido legal de viuda pobre y de hermana menor de 17 años a quien se le debe mantener, pues aunque también tiene otros hermanos mayores de 17 años, este se halla impedido físicamente.

Preguntado si tenía alegos que alegar, dijo que la misma causa que le acredita en los autos anteriores, pero que su hermano el mayor de 17 años llamado Manuel Díaz Guiso, no podría presentarse a ser reconocido por encontrarse en Perdonza superior, como lo prueba por una certificación facultativa que presenta. Examinada referida certificación y visto que guarda los requisitos legales le fue admitida y visto que el mismo no presenta tampoco los documentos justificativos para probar los demás extremos que su excepción abraza; el Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Jefe de los Indios le otorgó un plazo de 14 días para que sustiniera el oportuno expediente y represente su hermano para ser reconocido.

N.º 19 del Abitamiento y 51 del sorteo

Martín Donallo Rodríguez, hijo de Manuel Donallo Rodríguez y de Carmen Rodríguez Costillo, natural de esta Villa, de 22 años de edad, de Oficio del campo, soltero, no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número cincuenta y uno. Fue declarado soldado en el año anterior por el Ayuntamiento, en virtud de haber desaparecido la excepción que disfrutaba con el regreso del hermano que tenía en activo servicio.

N.º 20 del Abitamiento y 42 del sorteo

N.º 25 del Abitamiento y 30 del sorteo

pero el interdicto no se conforma a la orden del
 fallo del Ayuntamiento. Ante la locución sujeta y esta,
 con fecha 28 de Abril del año 1899, declaró al mero pro
 pósito de justificar la calidad de hijo suyo y pidiendo
 también de que se acreditara la existencia de su her
 mano en el Ejército. Como esta Corporación
 Municipal no haya tenido conocimiento del fallo
 definitivo, solo se acuerda a hacerlo contar, para
 que la locución sujeta acuerde lo que era proceden
 te.

N.º 20 del Delictamiento } Juan Rodríguez Mataleros hijo de Eugenio
 y 42 del sorteo } Rodríguez Marqués y de María Mataleros
 Naibera, natural de esta Villa, de 11 años de edad,
 soltero, del campo, no sabe leer y obtuvo en el sor
 teo el número cuarenta y dos. Fue exceptuado en el
 auto anterior por hijo suyo de viuda pobre y tener
 otros dos hermanos menores de 17 años a quien a
 yuda a mantener. Llamado se presentó. Pendi
 tado que alegó dijo: Que tenía la misma excep
 ción que disfrutaba. No habiendo presentado el
 expediente justificativo que la ley exige, el Ayunt.
 conforme con el parecer del Jefe de los
 Juzgado de 14 días para que lo verifique.

N.º 21 del Delictamiento } José de Pina Sarría Noya, hijo de Celedonia
 y 30 del sorteo } Sarría Noya, Presentación Noya Ledrato,
 natural de Villanueva del Fresno, vecino de esta
 Villa, de 21 años de edad, soltero, de oficio del
 campo, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo
 el número treinta. Fue exceptuado por hijo
 suyo de viuda pobre a quien mantiene. Llama
 do se presentó. Preguntado que tenía que ale
 gar dijo que continúa la misma excepción
 de hijo suyo de viuda pobre a quien man
 tiene. No presentando en este auto los doce

mento justificativo que la ley e
tambien oido el parecer de los
el plazo de 15 dias para que lo ve
terminadas las operaciones a
yunt. acordó proceder al no
testigos que han declarado en lo
tivos, recayendo dicho mandamien
per Diaz, Otaviano Romanos, y de
nunos Monto, padres de los monos Ant^o. Lopez Librato,
Manuel Romanos Navarro y Luis Montecinos Diaz, respu
triamen. del alitamiento del año 1906, el cual ha
quedado en suspenso para el de 1907, segun deter
mina la ley y Reglamiento de Estatamiento
y ejemplos de H. de Julio de mil ochocientos ochenta
y cinco, ^{republicada} ~~republicada~~ por la de H. de Agosto de
mil ochocientos noventa y seis.

Y no habiendo otros monos a quien llamar, el tor
presidente despues de advertir nuevamente a los
interesos de los derechos que les conceden los art.
86 parrafo 2.º y 101 de la ley, manifiesto que se daba por
terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por
edicto, en tiempo oportuno, la fecha en que haya
de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar
sobre las excepciones y excepciones propuestas y que
han quedado sin resolver, asi como a los monos
que tienen numeracion siguiente por medio de pa
puleta ~~republicada~~ a domicilio. En prueba de
verdad lo firman todos los señores concejales,
y yo lo certifico. Lo tachado no vale dentro de
nuestro modificativa Nalez D. Juan Lopez L.

[Signature]
Juan Secellin Julian Segundo
Juan Navarro Cipriano Har
Manor *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Senor o
dia 18 o
Jose C
Julian S
Juan P
Juan S
Cipriano
Juan P
Vicente
Manor

Jubian

Senon ordinaria del
dia 14 de Mayo del 1900

José Castillo
Julian Segundo
Juan Pedrin
Juan Lopez
Cipriano Diaz
Juan Durazo
Vicente Diaz
Nicanor Lazo

En la Villa de hostnias a doce de Mayo
de mil novecientos: heido las oho de la noche
y reunido el Ayuntamiento en las horas acostumbradas
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo
de Peraza y asistencia de los Sr. Concejales que con-
tituyen la corporacion los cuales firman esta acta
al margen se designan con objeto de celebrar
senon ordinaria publico y declarada abierta por
el Sr. Presidente de orden de esta go el Sr.
tano de cuenta del acta anterior que fue
aprobada y firmada.

Seguientemente se dio cuenta a la corporacion
de todas las disposiciones contenidas en los Dec-
retos Oficiales de los ultimos ocho dias y de
nuevas comunicaciones que al mismo tiempo
acordando su pronta y cumplida se lo que
concernen a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion de la que se
mandó extender esta acta la que una leida y
prourada y firmada en la inmediata de todo
lo cual go el presente certifica.

Juan Segundo

Juan Pedrin

Juan Lopez

Cipriano Diaz

Juan Durazo

Vicente Diaz

Nicanor Lazo

José Castillo

Sesión extraordinaria en la Villa de Lechinos a quince de febrero
 del día 15 de febrero del 1900 } no de mil novecientos, previa convocatoria
 celebrada en Junta Municipal } al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 José Castillo } se constituyeron en
 Vicente Díaz } las Salas Capitulares y en Junta Municipal
 Juan López } los señores Concejales y asociados que al
 Mariano Lazo } margen se expresan con objeto de proceder
 Julián Segundo } a la discusión y votación definitiva del
 José Rodríguez } presupuesto adicional ^{propuesto} de este Municipio
 Manuel Lebrón } para el año económico de mil novecientos
 Juan^o Lobato } cuyo proyecto formado por la respectiva
 Evaristo Rodríguez } Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por
 Juan^o Ramón } este en sesión del día veinti y seis de febrero
 Cipriano Díaz } último, habiéndose llenado las debidas
 Juan Vizcarro } formalidades legales.
 Juan^o Palacios }

Abierta públicamente la sesión por el Sr.
 Presidente, y el suscripto Secretario, de
 orden del mismo procedi a dar lectura
 íntegra por capítulos y artículos de las
 partidas de ingresos y gastos que en
 dicho proyecto se detallan, cuyos
 orígenes fueron ampliamente dis-
 cutidos por la Junta, y en consecuencia
 ajustados a las disposiciones vigentes
 y a las necesidades y recursos de la lo-
 calidad, de conformidad a acordado
 aprobar en todas sus partes, sin la me-
 nor modificación, el referido presupuesto,
 quedando en su virtud fijados definitiva-
 mente los ingresos y los gastos del mis-
 mo en los siguientes términos.

artículos	Conceptos	Cuando Puntos
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1.	Propios	2912.06
2.	Abonos	1000.00
3.	Injuentados	150.00
8.	Resulta	18542.24
9.	Recursos legales para cubrir el déficit	8419.20
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>26218.14</u>
	<u>Presupuesto de Gastos</u>	
1.	Gastos del Ayuntamiento	6102.24
2.	Policia de Seguridos	918.50
3.	Policia Urbana y Rural	150.00
4.	Instrucción publica	2625.00
5.	Beneficencia	485.00
6.	Obras publicas	2205.28
7.	Correccion publica	576.88
8.	Cargas	2285.10
11.	Injuentados	222.24
12.	Resulta	4042.66
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>21218.14</u>
	<u>Resumen</u>	
	Impuestos los ingresos por todos conceptos	26218.14
	" los gas por "	21218.14

Resultando de todo ello que la resolucioin de la Junta se halla abrotutadamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo tercero, ultimo suarto de la R.O. circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucioin y que en otro procedimiento

se remitiera el mencionado a proveer
copias respectivas y certificacion de la
ta al Sr. Gobernador civil de la p^{ta}
los efectos que determina el art^o 11
de la ley Municipal vigente.

Sin mas asuntos de que tratar
señala y firman los señores
Asesores presentes, de que yo el Secretario
certifico. Vicente Diaz Juan Peullin

Juan Segundo Manuel Lobato

José Rodriguez Francisco Lobato

Caritas Rodriguez

Juan ^{to} Romero Juan Lopez

Cipriano Diaz Juan Bizarro

Francisco Lazo Francis.º Palacios

Judalín Cortillo

Señal ordinaria del
Día 19 de Mayo del 1900
José Cortillo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Peullin
Juan Segundo
Juan Bizarro

En la Villa de Cochabamba a diez y nueve
de Mayo de mil novecientos. Reunido las
ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en
las horas constitucionales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Sr. Cortillo Perez,
y asistencia de los señores concejales que
constituyen la corporacion y al margen
se designan los cuales firman este auto
con objeto de celebrar sesion ordinaria

publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este go' el foro de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo tiempo acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Seguidamente se dio cuenta de un asunto que se le dio por varios vecinos de esta localidad en el que se pide se instruya el oportuno expediente gubernativo para hacer respetar sus derechos a las servidumbres y abrevaderos de la Dehesa de Bamerija cuya Dehesa fue adquirida por una sociedad de la que forman parte los recurrentes. Bateria de la Corporacion y visto que no es la llamada a deliberar la cuestion suscitada, puesto que el asunto es puramente particular, y que debe ventilarse por la via civil ordinaria, acuerda ^{desestimarlo} ~~devolver el asunto a la Intendencia~~ por ser improcedente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminado el acto del que se mando extender este acta que sera lida aprobada y firmada en la misma fecha de todo lo cual go' el Secretario certifica = Lo tachado = no vale = entre lineas = desestimado = Vale

Juan Cortés Veinte Días Uyriano Diaz
Vianor Diaz Juan Pcellin Segundo
Juan Brano Matelin Cortes

Octa de la
día 18 de Mayo
para resol
dencias peca

José Con
thamar A
Juan Pec
Julian A
Cipriano S
Juan D
Vicente S



N.º 3 del Olisto
y 9 del Sort



N.º 4 del Olisto
y 10 del Sort

Acta de la sesion del dia 18 de Marzo de 1.900 para resolver inci- dencias pendientes

- Jose Cortillo
- Mianor Lazo
- Juan Peculin
- Julian Seguido
- Cipriano Diaz
- Juan Vizarro
- Vicente Diaz

En la Villa de Zabino, a veinte cinco de Marzo de mil novecientos y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jo- se Cortillo Pereda, se reunieron los de- mas Señores que constituyeron el Ayunt.^o el dia cuatro del actual y los cuales fir- man este acta y al margen se designan; el Sr. presidente declaro abierta la se- sion manifestando que el objeto de la misma era resolver las incidencias que quedaron pendiente el dia de la celebracion y declaracion de Soldado, lo cual es demas de la citacion, persona-

les que se habian hecho saber por medio de edictos en la forma que la ley determina, y al efecto hallandose presente varios interesados se dio principio al acto dando el siguiente re- sultado



Alistamiento de 1899.

N.º 3 del Alistamiento y 3 del Sorteo

Juan^o Mato Hega; hijo de Juan Jose y Dolores quedo pendiente de justificar, ser hijo unico de viuda pobre; presento espedien- te instruido en forma, por el que se comprue- va ser cierta su alegacion; al cual no se unen los do- cumentos a que se refiere el numero 1.º de la R.D. de 4 de Marzo de 1899, por estar unidos al espe- diente de este mozo (Juan^o Mato Hega) del an- ño anterior. El Ayunt.^o aprova el alistamen- to del Regidor Simbolico y declara al mozo Juan^o Mato Hega Soldado condicional como compru- eado en el caso 2.º Art.º 37 de la ley. No hubo neta- macion sobre este fallo.



N.º 4 del Alistamiento y 1.º del Sorteo

Juan^o Vizarro Marin; hijo de Juan y Ana quedo pendiente de justificar ser hijo unico en sentido legal de padre po-

bre y sexagenario; presento expediente instruido con arreglo a la ley; por el que proveyo, según justa su alegación; El Ayuntamiento aprobó el dictamen del Regidor Sindico y declara, al mozo Juan Dizorro Morin, Soldado condicional como comprendido en el caso 1.º Art.º 87 de la ley. No se unen al expediente de este mozo los documentos si que se refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, por estarlo en el que formó el año anterior, no hubo reclamación.

N.º 8 del Olistado Carlos Dima Boniego; hijo de Sobino y 2 del Sorteo (Olololoida, queda pendiente de justificar la excepción de ser huérfano de padre, madre y mantener a dos hermanos menores de 17 años) presento expediente instruido en forma por el que se comprueba ser cierta su alegación. No se unen al expediente de este mozo los documentos si que se refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, por estar en el que formó el año anterior. El Ayuntamiento en su virtud aprobó el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Carlos Dima Boniego Soldado condicional como comprendido en el caso 7.º Art.º 87 de la ley. No hubo reclamación de clase alguna.

N.º 11 del Olistamiento Nicolas Rodriguez Conejo; hijo de 1 y uno del Sorteo (mon y Getruda), queda pendiente de justificar la excepción de hijo único de padre pobre y tener otro hermano en activo servicio; presento expediente del que resulta que el hermano que este mozo tenía en activo servicio se encuentra en casa, como los del recemplazo 1896 al cual perteneció, por lo que el Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico declara al mozo

N.º 14 del Olistado
y 10 del Sorteo

N.º 4 del Olistado
y 12 del Sorteo

N.º 6 del Olistamiento
y 16 del Sorteo

soldado. El interesado no se conformó y se alzó del fallo ante la Comisión mixta...
 fue advertido de que tiene que comparecer a sostener su alzada el día que le corresponde a este pueblo ante la Comisión referida

N.º 4 del alistamiento y 10 del Sorteo } Eulogio Mesa Kinagm; hijo de Juan y de Teresa, quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único de viuda pobre. Presentó expediente justificativo del que resulta que efectivamente es cierta su alegación. No se unen al expediente de este mozo los documentos a que se refiere el art. 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, por estarlo en el que formó el año anterior. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º Art. 87 de la ley. No hubo en este acto reclamación.

Alistamiento de 1898.

N.º 4 del alistamiento y 12 del Sorteo } Gregorio Castaño Perera; hijo de Manuel y Maria, quedó pendiente de justificar ser hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido; presento expediente instruido con arreglo a la ley, por el que justifica que efectivamente es cierta su excepción. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Gregorio Castaño Perera, soldado condicional como comprendido en el caso 1.º Art. 87 de la ley, a reserva de que su padre comparezca ante la Comisión mixta de reclutamiento para ser reconocido definitivamente. Los documentos a que se refiere la R. D. de 4 de Marzo de 1897, se hallan unidos al expediente de este mozo perteneciente al año 1898. No hubo reclamación contra este fallo.

N.º 6 del alistamiento y 16 del Sorteo } Manuel Rodriguez Lopez; hijo de Juan y Maria, quedó pendiente de justificar ser

hijo único en sentido legal de viuda pobre, cuyo extremo ha provado por medio del oportuno expediente al cual no se unen los documentos a que se refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, por estar unidos al expediente que formó en el año anterior. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley. No hubo reclamación de clase alguna.

N.º 7 del Abastamiento y 9 del Sorteo } Fran^{co} Gomez Megia; hijo de Jacinto y de Josefa, quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único de viuda pobre, y presentó expediente en forma por el que se justificó ser cierta su alegación. Los documentos a que se refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, se hallan unidos al expediente del año 1898, el Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley. No hubo en este caso reclamación.

N.º 11 del Abastamiento y 2 del Sorteo } Juan Ant.º Marin Diaz; hijo de Fran^{co} y Maria, el cual quedó pendiente de justificar ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, presentó expediente instruido en forma por el que se justificó ser cierta su alegación; pues si bien carece de los documentos a que se refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, estos se hallan unidos al expediente del año 1898. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º del Art.º 87 de la ley. No hubo reclamación.

N.º 12 del Abastamiento y 14 del Sorteo } José Diaz Rodriguez; hijo de Juan y Maria que quedó pendiente de justificar

N.º 14 del Abastamiento y 11 del Sorteo

N.º 18 del Abastamiento y 15 del Sorteo

ficar ser hijo único de viuda pobre, cuyos
 extremos compruevan por medio del oportuno
 expediente que en este acto presenta, y si
 bien no se unen al mismo los documentos á
 que se refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de
 1897, es por que se hallan unidos al expediente
 del año 1898, el Ayunt.º aprueba el dictamen
 del Sindico y declara al mozo Soldado condi-
 cional como comprendido en el caso 2.º Art.º 87 de
 la ley. No hubo reclamacion de clase alguna.

N.º 14 del Distam. (Int.º) Daldomero Rodriguez Vega; hijo de José (y)

y M. del Sotero (suiz y de Maria, quedó pendiente de justificar)

ficar ser hijo único de padre pobre e impedi-
 do y presenta en este acto expediente justifica-
 tivo para probar dichos extremos, por que si bien
 no se unen al mismo los documentos á que se
 refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, es
 por que se hallan unidos al expediente del año
 1898, el Ayunt.º aprueba el dictamen del Re-
 gidor Sindico y declara al mozo Soldado condi-
 cional como comprendido en el caso 1.º Art.º 87 de
 la ley; á reserva de que comparezca su padre
 ante la Comision mixta de reclutamiento para
 ser reconocido definitivamente. No hubo ningun
 a reclamacion.

N.º 18 del Distam. (Int.º) David Domingo Diaz; hijo de José y Luisa

y R. del Sotero (quedó pendiente de justificar ser hijo

único de viuda pobre, cuyos extremos comprue-
 va por medio del oportuno expediente, carece di-
 cho expediente de los documentos á que se refiere
 el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo por encontrarse
 unidos al que formó este mozo en el año 1898, el
 Ayunt.º aprueba el dictamen del Regidor Sin-
 dico y declara al mozo Soldado condicional co-
 mo comprendido en el caso 2.º Art.º 87 de la ley.

No se presentó reclamación de
N.º 17 del Olistamiento) Luciano Boza Conejo; y
y 7 del Sorteo (y Trinidad; que opuso
justificar ser hijo único de su
impedido; presentó el oportuno
tificativo en el que se hallan des-
credentado, todos los extremos de la
citada, pues si bien no se unen ni el los documen-
tos, si que se refiere el n.º 1.º de la R. O. éspresada
es por hallarse agregado al expediente de di-
cho mozo del año 1895, el Ayunt.º aprueba el
dictamen del Regidor Sindico y declara al
mozo Soldado condicional como comprendido en
el caso n.º Art.º 87 de la ley. Enviado que compare-
cer a su padre ante la Comisión Mixta para
ser reconocido definitivamente. No se produjo
reclamación de clase alguna.

Olistamiento de 1897.

N.º 2 del Olistamiento) Alfonso Mendoza Lopez; hijo de Nicanor
y 8 del Sorteo (y Julia; quedó pendiente de justificar
ser huérfano de padre y madre y mantener
una hermana que tiene menor de 17 años; pre-
sentó expediente instruido en forma por el
que se acredita ser cierta su alegación. El
Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regi-
dor Sindico y declara al mozo Soldado con-
dicional como comprendido en el caso 9.º Art.º
87 de la ley. No se presentó ninguna reclamación

N.º 2 del Olistamiento) Juan Rodriguez Guerrero; hijo de Rafael
y 9 del Sorteo (y Doquilina; quedó pendiente de justifi-
car ser hijo único de viuda pobre o eximido
tiene, así como también si su hermano Rogelio
Rodriguez Galvan que se halla inútil, pre-
sentó expediente instruido en forma por el
que justifica que efectivamente es cierta

N.º 4 del Olistamiento
y 17 del Sorteo

N.º 7 del Olistamiento
y 10 del Sorteo

alegacion conciendo dicho expediente de los documentos si que se refiere el n.º 1.º de la R. O. de 4 de Marzo de 1897, por estar unido a su primer expediente. El Ayunt.º aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º Art.º 87 de la ley, a reserva de que su hermano Rojas comparezca para ser reconocido definitivamente ante la Comision mixta. No hubo reclamacion a este fallo.

N.º 4 del Distramiento Juan Lopez Marquez; hijo de Juan y 47 del Sorteo y Olaya, que quedo pendiente de justificar ser hijo unico de vida pobre, presento expediente instruido con arreglo de la ley, por el que se pedia ser cierta su excepcion, pues aunque carece de los documentos si que se refiere el n.º 1.º de la R. O. de 4 de Marzo de 1897, estos se hallan unidos a su primer expediente. El Ayunt.º aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Soldado condicional como comprendido en el caso 2.º Art.º 87 de la ley, a reserva de que su hermano Manuel comparezca ante la Comision mixta a ser reconocido definitivamente. No se presento reclamacion contra este fallo.

N.º 7 del Distramiento Jose Perera Donallo; hijo de Modesto y 40 del Sorteo y Dolores, quedo pendiente de justificar ser hijo unico de padre pobre y ser age morio, cuyos extremos los justifico por medio del oportuno expediente. En este auto presenta el cual carece de los documentos si que se refiere el n.º 1.º de la R. O. de 4 de Marzo de 1897, por estar unidos al expediente del año de su Distramiento. El Ayunt.º aprueba el dictamen

documentos
cada
de di
a el
on de
dido en
mpan
para
rodujo

de Nacion
atifican
distram
años; p
por el
in. El
del Regi
lado de
Art.º
lamacion
de Refa
de just
acion de
o Refa
l, por
por el
cierta

del Regidor Sindico y declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º Art.º 87 de la ley. No hubo reclamacion alguna.

N.º 8 del Ollistamiento y 7.º del Sorteo Ramon Doza Sanchez; hijo de Juan y Angela, queda pendiente de justificarse la excepcion de ser hijo unico de padre pobre y sesagenario cuyo extremo comprueba por medio del oportuno expediente que en este acto presento, instruido con arreglo a la ley y al que no se unen los documentos a que se refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, por estar unido a su primer expediente. El Ayunt.º aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara a este mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º Art.º 87 de la ley. No ha habido reclamacion.

N.º 12 del Ollistamiento y 10.º del Sorteo Ramon Romero Doza; hijo de Juan y Isabel, queda pendiente de justificarse la cualidad de hijo unico de padre pobre y sesagenario, por haber muerto en la campaña de Cuba otro hermano que tenia en activo servicio; presento expediente instruido con arreglo a la ley, por el que justifica la excepcion de su excepcion, hallandose unido a su primer expediente los documentos a que se refiere el n.º 1.º de la R. D. de 4 de Marzo de 1897, El Ayunt.º aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 1.º y 10.º del Art.º 87 de la ley a reserva de justificar ante la Comision de reclutamiento que su hermano Modesto Romero Doza, fallecio en la Isla de Cuba perteneciendo al Batallon Cazadores de Peligara 2.º Comp.º. No se produjo Reclamacion.

N.º 14 del Ollistamiento y uno del Sorteo

N.º 16 del Ollistamiento y 27 del Sorteo

N.º 20 del Ollistamiento y 42 del Sorteo

Nº 14 del ...
y uno del Sorteo

Sanchez; hijo de Manuel y ... quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único de pobre y extranjero, presentó expediente instruido en forma por el que se comprueba los extremos indicados, no habiéndose unido a dicho expediente los documentos a que se refiere el nº 1.º de la R. O. de 4 de Marzo de 1897, por encontrarse a su primer expediente. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo soldado condicional, como comprendido en el caso 1.º Art.º 87 de la ley. No hubo reclamación alguna contra este fallo.

Nº 16 del ...
y 27 del Sorteo

Eduardo; Diaz Lima; hijo de Diego y Nemesio; quedó pendiente de justificar ser hijo único de viuda pobre, y de que su hermana, Juana Diaz Lima, compareciera para ser reconocido; presentó expediente instruido en forma por el que se prueba la pobreza de su madre, manifestando el mozo al propio tiempo que su referido hermano continuo enfermo en Berlanga, por cuyo motivo no puede presentarse para ser reconocido. El Ayuntamiento a pesar de que el hermano de este mozo no sea presentado para ser reconocido, visto que en el año 1.º 897, y sucesivos ha sido declarado excluido totalmente como inútil, por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, y oido el parecer del Regidor Sindico declara al mozo soldado condicional como comprendido en el caso 2.º Art.º 87 de la ley; haciendo para ello que comparezca su referido hermano Juana ante la Comisión mixta para ser reconocido. No hubo reclamación.

Nº 20 del ...
y 42 del Sorteo

Juan Rodriguez Matamoros; hijo de Eugenio y Maria, quedó pendiente de justificar

ficiar a
mos compraba por medio del oportuno Expedien
te que en este acto presenta; el cual course de lo
documentos si que se refiere el n.º 1.º de la P. O. de
4 de Marzo de 1897, por hallarse unido a su pri
mer expediente. El Ayuntamiento aprueba el dictamen
del Regidor Sindico y declara al mozo Soldado
condicional como comprendido en el caso 2.º Art.
87. de la ley. No se presenta reclamacion de clase
alguna.

N.º 28 del Ayuntamiento (y Presentacion, quedó pendiente de ju
y 20 del Sorteo) Eldefonso Sorabia Neza; hijo de Antonio
tificar ser hijo unico de viuda pobre a quien
sustiene, presento expediente instruido en
forma, apareciendo ser justa su alegacion, m
uniendae a este expediente los documentos
que se refiere el n.º 1.º de la P. O. de 4 de Marzo
1897, por hallarse unido a su primer exped
te. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regi
Sindico y declara a este mozo Soldado con
cional como comprendido en el caso 2.º Art. 87. de
la ley. No hubo reclamacion.

Y no habiendo otras incidencias que resolver
se dio por terminado el acto que firman los
ñores concurrentes, no sin antes proceder al
monstramiento de Comisionado que si de acor
parar a los mozos al juicio de exenciones, en
te la Comision mixta encargando en D. Cipriano
Diaz Masero el cual brava tambien las beca
de Delegado de este Ayuntamiento segun
viene la ley, y en prueba de ello lo firma de
certifico

José Cortés Juan Pechling
Ulpiano Diaz Segundo Vicente
Juan Villarro
Francisco Lara
M. de la Cruz

Señor extra
dia 29 de M
celebrada en
D. José Cort
Vicente L
Vicente L
Cipriano
Juan Lop
Juan Viz
Juan Pe
Cipriano Se
Manuel L
Juan L
Juan P
Juan P
Juan P

Señal extraordinaria del día 29 de Marzo de 1900 celebrada en Huda Abuijijaf

en la Villa de Boahuis a veinte y nueve de Marzo de mil novecientos, reunidos en las Casas Comunitarias los señores Comunes y Asociados que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Cortillo Rivera, se declaró por este abierta la sesión pública para que habiendo sido convocados en forma legal la cual dijo tenía por objeto proceder a la adopción de medidas para hacer efectivo el sufragamiento de consumos y sus recargos el especial de agua dulce y licor y el correspondiente a la sal, en el próximo segundo semestre del año actual y año 1900.

- D. José Cortillo
- Vicente Díaz
- Vicente Lazo
- Cipriano Díaz
- Juan Lopez
- Juan Vizcarra
- Juan Picallin
- Julian Segundo
- Manuel Tebrato
- Juan^{to} Sobrito
- Juan Rodriguez
- Juan^{to} Palacio
- Juan^{to} Ribera
- Juan^{to} Romero

El mismo señor presidente mandó que se diese cuenta de los supos señalados por dichos conceptos a esta población por la Admón. de Hacienda de esta Provincia y publicados en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al 13 de Diciembre último. Verificado así por mi el Secretario la Corporación quedó enterada, acordando por una unanidad que dichos supos importantes, el de consumos 6,449 pesetas y 50 centimos, 478,80 el de sal y 439,21 el de Alcohol, fueran los que vivieran de vice y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión, con expreso motivo: siendo aumentados dichos supos con el cincuenta por ciento (de aumento), correspondiente al semestre del año corriente.

Seguidamente por disposición del Sr. Presidente y el Secretario di cuenta de la ley de consumos en la parte que concierne a los medios establecidos así como también de lo dispuesto, en la circular de repetida Administración, fecha 14 de Enero último. Dado seguidos y visto que no ha habido avenencia entre el actual ayuntamiento y la Corporación en lo concerniente al semestre del año corriente; se procedió a discutir los puntos concernientes al caso y siendo lo suficiente

Seguidamente por disposición del Sr. Presidente y el Secretario di cuenta de la ley de consumos en la parte que concierne a los medios establecidos así como también de lo dispuesto, en la circular de repetida Administración, fecha 14 de Enero último.

Dado seguidos y visto que no ha habido avenencia entre el actual ayuntamiento y la Corporación en lo concerniente al semestre del año corriente; se procedió a discutir los puntos concernientes al caso y siendo lo suficiente

mente, fue derchado el primero de los nuevos que establecen el artículo 288 del vigente Reglamento por susceptible de ser tasas en esta localidad, aceptando el aumento a recaudar de todas las especies sujetas al deber de consumo, las cuales se designaran por términos de año y medio, previos los licitamientos gratuitos voluntarios y si en estos ni la subasta hubiere efecto se procederá al aumento a la eschiva del grupo de líquidos y carnes, cuyos medios tendrán lugar por los derechos de tanta, tres por ciento de cobranza y conducción, diez por ciento de recargo transitorio y cinco por ciento de recargo municipal, sobre las cuotas del vecero exceptuando el grupo de la sal que no tiene recargo municipal como tipos de remate de las especies gravadas se tienen para los diez y ocho meses desde el 1.º de Julio del año corriente hasta el 31 de Diciembre de 1901, los siguientes:

Especies	Derechos de veceros Puntos	8 por % de brama y conducción Puntos	10 por % de edificios municipales Puntos	10 por % de recargo transitorio Puntos	Botas de cada ramo Puntos	Correspondencia Caso y tasa al estanco Puntos	Puntos
Carnes de bueya	124.50	2.79	124.50	12.45	268.78		
" de cerda	1,060.00	24.80	1,060.00	106.00	2,250.80		
Aceto de todas clases	690.75	20.72	690.75	69.07	1,471.29		
Vinos de todas clases	424.00	12.72	424.00	42.40	903.12		
Vizagres	53.00	1.59	53.00	5.30	112.89		
Pescado de mar y mar	132.50	3.97	132.50	13.25	282.22	14,890.72	1088
Tabaco duro y blando	270.00	8.10	270.00	27.00	579.10		
Aguardientes y licores	439.25	13.18	439.25	43.93	926.61		
Tranco y sus hermanas	2,242.75	100.28	2,242.75	224.27	4,420.05		
Carbón vegetal	26.00	" 78	26.00	2.60	55.38		
Comunas de frutas hondas							
Uvas y verduras	26.00	" 78	26.00	2.60	55.38		
Sal común	878.50	26.35	" "	87.85	992.70		
Botas de	7,467.26	224.00	6,588.75	746.72	15,026.72	14,898.72	1088
Aumento del 50 por 100							
correspondiente a los meses	2,733.62	112.00	2,294.37	340.36	4,512.36	7,489.36	66
Botas de veceros	1,120.87	33.60	988.32	1,120.08	22,540.08	22,340.08	192

De las figuradas vendidas mil quinientas ochocientos pe-
 setas y ochocientos cuarenta y cinco, a que ascende el total cupo para
 el Bevo tres por ciento de sobana y conduccion ciento
 por ciento de recargo municipal y diez por ciento de re-
 cargo tranvionico, en los 18 rubros ya expresados corresponden
 al caso y radio (valor) veintidos mil trescientos cuarenta
 y ocho pesetas y ochocientos y al extramodio ciento
 noventa y dos pesetas, a que ascende el cuociente
 por ciento del tipo medio de gravamen individual
 segun dispone el Reglamento vigente.

Por otro lado y en la imposibilidad de que los conciertos
 gremiales no ofrezcan resultado en todo o en parte y de
 que por falta de competencia u otras causas en la prime-
 ra subasta no se presenten licitadores para todas o al-
 gunas de las especies, habiendo por contingente necesidad
 de celebrar una segunda y adjudicarla por el importe de
 las dos tenidas partes del tipo total a que ascienden los
 derechos del bevo y recargos correspondientes, en cuyo
 caso resultara un deficit entre el cupo del cuber-
 namiento y los productos del arrendo, se acordó a prevención
 que dicho deficit se cubra por repartimiento directo entre
 los vecinos, sobre la base del capitulo 28 del referido Regla-
 mento.

En cuyo estado se dio por terminado el acto del que
 se manda extender este acta que leida fue aprobada y fir-
 mada de todo lo cual yo el secretario certifico.

Contillo Vicente Diaz Ujicano Diaz

Juan Birarro
 Juan Lopez
 Juan Pezalla
 Elvarel Lebrato
 Juan Dodro
 Elvarel Rodriguez
 Juan la Pomerona

Vicario Loro
 Francisco Lobato
 Francis. Palacios
 Pascual Ribera

u estable
 de desca
 recitad
 e consum
 y sucesio
 tanos y
 recolera
 idos y
 de reser
 ion, din
 ciento d
 oro el reg
 municio
 as de ven
 o del au
 entes =
 responde
 ario al extr
 o. Pesta

72 128
 36 64
 80 144

Señal ordinaria del
Día 2 de Abril de 1800

D. José Castillo
Manor Lazo
Vicente Díaz
Julian Segura
Cipriano Díaz
Juan Pizarro

En la Villa de Salamanca a dos de Abril
de mil ochocientos, siendo las ocho de la noche
dos los señores Concejales que constituyeron
Ayuntamiento en las Cales Constitucionales, Cap.
Cia del Sr. Alcalde D. José Castillo, Pres.
tenencia de los Sr. que firmaron etc. a
nombres al margen se designan, como
celebrar señal ordinaria pública y declarada
abierta por el Sr. precedente de orden de
yo el Ayuntamiento de cuenta del acta de la
anterior que fue aprobada y firmada

Acto seguido se dio cuenta a la Corporación
de todas las disposiciones contenidas en los
Letras Oficiales de los últimos ocho días y de
sus administraciones que al mismo tiempo
acordando su puntual cumplimiento en lo que
concerniere a esta localidad

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión de la que se mandó se
deseste acta que sera leida, aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual yo el Sr. Presidente
certifico. José Castillo Manor Lazo

Vicente Díaz Cipriano Díaz Juan Pizarro
Seguro

Medalucastillo

Señal ordinaria
Día 2 de Abril

José Castillo
Manor Lazo
Vicente Díaz
Julian Segura
Cipriano Díaz
Juan Pizarro

Sesión ordinaria del
 día 9 de Abril de 1900
 José Castillo
 Nicanor Lazo
 Vicente Díaz
 Julián Segura
 Cipriano Díaz
 Juan Bizarro

En la Villa de Zabino, a 9 de Abril de
 mil novecientos, siendo las ocho de la noche
 y reunidos los señores Concejales que constituyen
 el Ayunt^o en las Casas Consistoriales bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo Peñera,
 y asistencia de los señores que firman este
 acta y cuyos nombres al margen se designan
 con objeto de celebrar sesión ordinaria, publi-
 ca, y de clarada, abierta, por el señor presiden-
 te de orden de este y o el secretario di cuenta
 del acta de la anterior que fue aprobada y
 firmada.

Ocho seguidos se dió cuenta a la Corporación
 de todas las disposiciones contenidas en los Boletines
 Oficiales de los últimos ocho días y de más
 comunicaciones que al mismo incumben acor-
 dando su puntual cumplimiento en lo que con-
 viene a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 se dió por terminada la sesión de la que se
 mando extender este acta que será leída en
 provada y firmada en la inmediata de todo
 lo cual yo el secretario certifico.

José Castillo Nicanor Lazo Julián Segura
 Vicente Díaz Cipriano Díaz
 Juan Bizarro
 [Signature]

Sesion ordinaria del
dia 16 de Abril 1900
Jose Castillo
Mianor Lazo
Vicente Dias
Julian Seguido
Cipriano Dias
Juan Vizarro

En la Villa de Toluca a diez y seis de
Abril de mil novecientos, reunido las veintidós
de la noche, y reunidos los Señores Concejales
que constituyen el Ayuntamiento en las Casas Consue-
tudinarias bajo la presidencia del Sr Alcalde
de D. Jose Castillo Perera, y asistencia de los
nros. que firman este acta y cuyos nombres
al margen se designan, con objeto de celebrar
sesion ordinaria publica, y declarada au-
ta, por el Sr presidente de orden de este
yo el Secretario di cuenta del acta de la
anterior que fue aprobada, y firmada.

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de
toda las disposiciones contenidas en los Decretos
Oficiales de los ultimos ocho dias, y de mas con-
dicaciones que al mismo incumben acordando
su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
por terminado la sesion de la que se mando
tender este acta que sera leida, aprobada
firmada en la inmediata de todo lo cual
el Secretario certifico.

Jose Castillo Mianor Lazo Seguido
Vicente Dias
Cipriano Dias
Juan Vizarro
Mariano Castillo

Diligencia y

Sesion ordinaria
dia 30 de

Jose Castillo
Mianor Lazo
Vicente Dias
Julian Seguido
Cipriano Dias
Juan Vizarro

Diligencia y Acordado por ella yo el secretario que en el dia de hoy no se ha celebrado la sesion ordinaria que le correspondia por falta de asistencia de un suficiente numero de señores concejales para celebrar acuerdo

Zabino, 23 de Abril de 1900
Jesús Castillo

Senon ordinaria del dia 30 de Abril de 1900

En la Villa de Zabino a treinta de Abril de mil novecientos, siendo las ocho de la noche, y reunidos los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Castillo Perera, y asistencia de los señores que firman este acta, y cuyos nombres se indican se designan, con objeto de celebrarse sesion ordinaria publica, y declarada abierta por el Sr. presidente de Orden de este yo el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada, y firmada.

José Castillo
Vicente Diaz
Juan Segura
Cipriano Diaz
Juan Vizcaino

Acto seguido se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Decretos, Oficiales de los ultimos ocho dias, y de mas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando estender este acta que sera lida, aprobada, y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Castillo Vicente Diaz Cipriano Diaz

Vicente Diaz Juan Vizcaino

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Sabnios a siete de Mayo de
 dia 7 de Mayo de 1910 } mil novecientos, reunido las ocho de la noche
 José Costillo y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D. José Costillo Pérez
 Mianor Lazo y asistencia de los señores Concejales que constituyen
 Vicente Díaz y con la cooperación los cuales firman esta acta y
 Cipriano Díaz al margen se designan con objeto de celebrar una
 Julian Segura ordinaria publica y declarada abierta por el Sr.
 Juan Pizarro Presidente de orden de este y el Secretario de
 cuenta del acta de la anterior que fue renovada
 y firmada.

Seguidamente se acordó la distribución de fondos
 para el mes de la fecha, autorizando al Sr. Alcalde
 para que viva en los pagos que tengan consignación
 en el presupuesto y hasta donde los vecinos lo permitan
 la donación parte de lo consignado, a excepción de los que
 deban verificarse por trimestres que se harán en este forma
 cuando se correspondan.

Deto seguido, se dio cuenta de todas las disposiciones
 contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos cuarenta
 dias y de sus comunicaciones que al mismo tiempo
 acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne
 a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 terminada la sesion la que readida aprobada
 firmada en la inmediate de todo lo cual yo
 Secretario certifico.

José Costillo

Mianor Lazo

Segura

Cipriano Díaz

Vicente Díaz

Juan Pizarro

Juan Pizarro

Medal Costillo

Seno ordinaria del } en la villa de Salinas a catorce de Mayo
 dia 14 de Mayo de 1900 } de mil novecientos, siendo las ocho de la no-
 che y reunido el Ayuntamiento en las salas comun-
 icales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don
 Cecilio Peral, y asistencia de los señores concejales que
 constituyen la corporacion y los cuales firman este
 acto y al margen se designan, con objeto de cele-
 brar Seno ordinaria publica y declarada abierta
 por el Sr. presidente de dicho Ayuntamiento de este
 tenorio de cuenta del acta de la anterior que fue
 aprobada y firmada.

Don Cecilio Peral
 Don Juan Larro
 Don Vicente Diaz
 Don Cipriano Diaz
 Don Julian Segurado
 Don Juan Pizarro

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de
 todas las disposiciones contenidas en los Boletines o-
 ficiales de los ultimos ocho dias y demas comunas
 que al mismo momento acordando su puntual
 cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Q no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la Sesion de la que se
 mandó extender este acta que sera leida a
 provada y firmada en la inmediata de todo lo
 cual yo el secretario certifico.

Don Cecilio Peral Don Juan Larro
 Vicente Diaz Cipriano Diaz
 Juan Pizarro

Vidalimbrotto

Señon ordinaria del día 21 de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres

José Cortillo
Mianor Lazo
Vicente Días
Cipriano Días
Julian Sigundo
Juan Pizarro

En la Villa de Cochabamba a veintidós de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres las ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento en las casas comunales bajo la presidencia del Sr. D. José Cortillo Pérez y asistencia de los señores concejales que constituyen la corporación y a quienes se designan los cuales firmaron este acta y declarada abierta por el señor presidente la sesión pública de orden de leerse el contenido de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta a la corporación de todas las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de los últimos ocho días y de sus comunicaciones que al mismo tiempo se acordó su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta lo que es leído y aprobado y firmada de todo lo cual yo el secretario certifico.

José Cortillo Mianor Lazo
Vicente Días Cipriano Días
Juan Pizarro

Mudala Cortillo

Señon ordinaria del día 22 de Mayo de mil ochocientos y noventa y tres

sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1900

En la Villa de Bahiá a veinte y ocho de Mayo de mil novecientos, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Bartolomé Perera, y asistencia de los señores Concejales que constituyen la Corporacion, los cuales firmaron este acta y el margen se designan con objeto de celebrar una sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

- José Cortillo
- Vianor Lazo
- Vicente Diaz
- Cipriano Diaz
- Julian Acopudo
- Juan Pizarro

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Placetes Oficiales de los ultimos ocho dias de sus comunicaciones que al mismo tiempo se acordó su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando extender este acta la que sera leida y aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual es el Secretario certifica.

José Cortillo Vianor Lazo Seguido
 Vicente Diaz Cipriano Diaz
 Juan Pizarro

Indalecio Cortillo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Coahuila a cuatro de junio
 día 4 de junio del 1900 de mil novecientos, siendo las ocho de
 la noche y reunido el Ayuntamiento constitucio-
 nal de la misma en las salas consue-
 tas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
 María Díaz y asistencia de los señores Concejales
 que constituyen la Corporación y al margen
 se designa con objeto de celebrar sesión ordina-
 ria pública y declarada abierta por el Sr. Pre-
 sidente de orden de este y el Secretario de un
 ta del acta de la anterior que fue aprobada y pro-
 mada.

José Cortillo
 Miguel Lazo
 Vicente Díaz
 Cipriano Díaz
 Juan Guillén
 Julián Seguido
 Juan Pizarro
 Juan Pizarro

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de
 todas las disposiciones contenidas en los Estatutos, ape-
 les y demás comunicaciones, que al mismo tiempo
 acordando su puntual cumplimiento en lo que con-
 viene a esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a sus con-
 sejeros que se había recibido un recurso de alzada
 interpuesto por la vecina de esta localidad Dolores
 Andrés Barragan, sobre el fallo de la Comisión mixta
 de reclutamiento de esta Provincia, que declaró soldado
 a su hijo Antonio Zate Huero, mero del remplazo de
 1896, y sobre el cual tiene que informar el Ayunt.
 que determina el art. 106 de la ley de Reemplazo
 ordenada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Pre-
 sidente así como también por íntegra lectura de la
 solicitud que la intercedía dirige al Sr. Sr. D.
 ministro de la Gobernación y de la comunicación de
 la Comisión mixta que acompaña a la misma; el Ayun-
 tamiento que suscribe emitiendo el informe que precede
 el art. 106 de la ley, de acuerdo con el parecer del Sr.
 don Andrés dice: que confirma el fallo dictado por la
 Corporación ^y el Sr. D. Esteban de 1899, en el que se declaró
 al mero Antonio Zate Huero soldado condicional en

Sesión ordina
 día 11 de Jun
 José Cortillo
 Miguel Lazo
 Vicente Díaz
 Cipriano Díaz
 Juan Guillén
 Julián Seguido
 Juan Pizarro

una reunion; y que desde luego esce de razon y justicia
 cuanto la recurrente Dolores buena Panagala pretende
 en favor de un referido hijo, puesto que es una verdad
 que es hijo unico en sentido legal de vinda probe, a
 la que le queda a mantener, así como a los otros herma-
 nos nacidos de diez y siete años.
 No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
 terminado el acto del que se uniendo extendes este acta
 que sera leida aprobada y firmada de todo lo cual
 yo el secretario certifico

José Cortello

Ulpiano Diaz

Julian Segundo

Francisco Diaz

Juan Pizarro

Vicior Lazo

Juan Pecalunz

Juan Pizarro

Andaluz Cortello

Señor orduiana del } En la Villa de Cochinos a once de Junio de
 año de mil novecientos; siendo las ocho de

Castillo
 Lazo
 Diaz
 Diaz
 Segundo
 Pizarro

la noche y reunido el Ayunt. Constitucional
 de la misma en las salas Constitucionales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortello Herrera
 y asistencia de los señores Concejales, que constituyeron
 la corporacion y los cuales firman este acta, con
 el objeto celebrar union orduiana publica y declarada
 nada abierta por el Sr. Presidente de orden de este
 yo el secretario di cuenta del acta de la anterior
 que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de todas las dis-
 posiciones contenidas en los Boletines Oficiales de
 los últimos ocho dias y demas comunica-

ciones que al mismo tiempo acuerdan su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad. Acto seguido se acordó la distribución de fondos para el mes de la fecha autorizando al Sr. Alcalde para que viviente en los pagos que tengan congruación en el presupuesto y hasta donde los ingresos lo permitan la dotará parte de lo congruado, a recepción de los que deban verificarse por trimestres que se hará en esta forma acordele correspondiente.

Y así habiendo oído asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta que será leída, aprobada y firmada en la inmediación de todo lo cual yo el Secretario certifico:

José Costillo

Vianor Lazo

Segundo

Vicente Díaz Cipriano Díaz

Juan Vizcarra

Nidalu Corral

Señal ordinaria del	En la Villa de Lohuico a diez y
die 18 de Junio del 1900	de Junio de mil novecientos. Reunido
José Costillo	ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento
Vianor Lazo	constituido de la misma en las Casas Consue-
Vicente Díaz	nales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Juan Segundo	José Batalla Pérez, y asistencia de los señores
Cipriano Díaz	Concejales que constituyen el Ayuntamiento
Juan Vizcarra	al margen se designan los cupos firmados
	este acto, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por

señor presidente de orden de este y el secretario de cuenta
 del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
 Seguidamente se dio cuenta a la corporación de
 todas las disposiciones contenidas en los Plote-
 nes oficiales de los últimos ocho días y de sus
 comunicaciones que al mismo se acuerdan acordan-
 do su puntual cumplimiento en lo que concierne
 a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento del expe-
 diente instruido a instancia de D.^a Dña. Cecilia Nóbora, vi-
 da de D. Guillermo Jacar, Santolius, maestro que fue de
 esta Villa, en reclamación de que se le pague lo que se le adeu-
 da de su haber, al fallar este en diez y nueve de Julio
 de 1899, y enterado por el examen de referido expediente
 acuerdan: que visto que cuanto en el mismo se preten-
 de es justo y procede se verifique el pago.

Después de haberse oído otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesión de la que se mandó
 entienda esta acta que leída fue aprobada y firmada
 de todo lo cual se el secretario certifica.

Por el Ayuntamiento: Manuel San Segura

Vicente D. V. Ulpiano Diaz

Juan Torero

Manuel San Segura

Señal ordinaria del } en la Villa de Bahuvio a veinte y cinco de
día 25 de junio del 900 } junio de 1900, siendo las ocho de la ma-

José Castillo	che y reunió el Ayuntamiento leanttilucional de
Nicanor Lazo	la misma en las casas leanttilonales, bajo
Nicente Diaz	la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cas-
Cipriano Diaz	Perera, y asistencia de los señores concejales que
Julian Segundo	constituyen la corporación con objeto de celebrar
Juan Vizcarro	señal ordinaria pública y declarada abierta por
	el Sr. Presidente, de orden de este y el Secre-
	rio de cuenta del acto de la anterior que
	fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en las Boletines Oficiales de los últimos ocho días y de otras comunicaciones que al mismo momento acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta que leído fue aprobado y firmado de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Castillo Nicanor Lazo Segundo
Nicente Diaz Cipriano Diaz
Juan Vizcarro

Señal ordinaria del } en la Villa de Bahuvio a 20 de Julio
día 20 de Julio del 900 } de mil novecientos, siendo las ocho

José Castillo	de la noche y reunió el Ayuntamiento leanttilucional de la misma en las casas leanttilonales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo Perera, y asistencia de los señores concejales que consti-
Nicanor Lazo	
Nicente Diaz	
Cipriano Diaz	
Julian Segundo	
Juan Vizcarro	

tujan la Corporacion los cuales firman esta acta
y al margen se denegua con objeto de celebrar
sesion ordinaria publica y declarada abierta por
el Sr. Presidente de orden de esta y el Secretario
di cuenta del acta de la anterior que fue apro-
vada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de
todas las disposiciones contenidas en los Decretos
oficiales de los ultimos ocho dias y de sus con-
secuencias que al mismo incumben acordando
su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos
para el mes de la fecha autorizando al Sr. Alcalde
de para que imputen en los pagos que tengan conig-
nacion en el presupuesto y hasta donde los mismos
lo permitan la de cada parte de lo coniguado a excep-
cion de los que deben verificarse por trinitarios que
se han en esta forma cuando lo correspondiere.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se
retiró entendiendo esta acta que una vez leída y apro-
vada y firmada de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

Joni Cortés

Vicente Lazo

Vicente Diaz

Uyirano Diaz

Segundo

Juan Toranzo

Waldemar

Sesión ordinaria del } En la Villa de Los Baños a nueve de Julio de
 día 9 de Julio del 1900 } mil novecientos, siendo las ocho de la noche
 José Castillo y reunido en el Ayuntamiento los señores que constituyen
 la corporación bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. José Castillo Merino, y asistencia de los señores
 concejales que firman esta acta y al margen se de-
 signan, con objeto de celebrar sesión ordinaria
 pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de
 orden de este Sr. Secretario de cuenta del as-
 ta de la acta que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación
 de todas las disposiciones contenidas en los Prole-
 tos oficiales de los últimos ocho días y deudas con-
 tribuciones que al mismo momento se acordó su pronta
 cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se declaró
 terminada la sesión de la que se acuerda extenderse
 esta acta que será leída, aprobada y firmada en la inme-
 diata de todo lo cual el Sr. Secretario certifica

José Castillo Manuel Lazo Seguido
 Vicente Díaz Cipriano Díaz
 que obran
 Medalla de plata

Diligencia J

Sesión ordinaria del } En la Villa de Los Baños a diez y seis de
 día 16 de Julio del 1900 } Julio de mil novecientos, siendo las ocho de la noche
 José Castillo y reunido el Ayuntamiento constituido
 de la misma en las salas municipales bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo Merino
 y asistencia de los señores concejales que
 constituyen la corporación los cuales firman
 esta acta y al margen se designan con objeto
 de celebrar sesión ordinaria pública y de

Otra J

da abierta por el Sr. Presidente de orden de este go
oficial de cuenta del acto anterior que fue ap
vada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion
de todas las derogaciones contenidas en los dele
tarios oficiales de los ultimos ocho dias y de sus
comunicaciones, que al mismo momento acordaron
de su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se mando esta
der este acto, la que sera leida y aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

José Antonio Viana Lora, Secretario
Vicente Diaz Cipriano Diaz

Juan Barrio

Nedalmonte

Diligencia y Acordito por ella yo el Secretario que en el dia
de hoy no se ha celebrado la sesion ordinaria que
correspondia por falta de asistencia de señores Juan
celes para constituir mayoria para levantar con
do. Y para que conste lo acuto y firmo en habi
ncha: 20 de Julio de 1808

Nedalmonte

Otra y Del mismo modo acordito que este dia no se ha
celebrado la sesion ordinaria que le correspondia por
por el concepto expuesto en la diligencia anterior
habida: 20 de Julio de 1808

Nedalmonte

Senon ordinaria del } Sou la Villa de Bobinos a vis de Agosto.
dia 6 de Agosto del 1800 } de mil novecientos. Hecho las ocho de la

Jose Cortés
Manuel Sano
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Pizarro

noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Cortés Herrera, y asistencia de los señores Concejales que constituyen la Corporacion los cuales firmaron este acta y al margen se designaron con objeto de celebrar fiestas ordinarias publicas y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en las Ordenes Reales y demas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a sus Compadres, que uno de los negocios que necesariamente hay que conquirir en el presupuesto municipal que se vota para el año mil novecientos uno, tiene que ser el de mil pesetas de lo sobrante del aprovechamiento de yerbas y pastos de la Dhesa Real de este término a fin de que estos aprovechamientos, una vez que se tubieron en cuenta al formar el plan forestal se tengan en cuenta lo sobrante a la deliberacion de los mismos para que acuerden la forma de dichos aprovechamientos. Deseando suficientemente el punto el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Que para atender a cubrir en parte los negocios del presupuesto municipal del año mil novecientos uno se tenga en cuenta las mil pesetas correspondientes del sobrante de las yerbas y pastos de la Dhesa Real, sus percibidos de derechos que en ella tienen a parte los ganados de labor de este

minus, y en su virtud visto que referido a su
 celebracion no se presta a ser utilizada con
 igualdad de condiciones por todos los vecinos del
 pueblo, en conformidad a lo que establece la regla
 1ª del art. 45 de la vigente ley municipal el dispo-
 sito y aprovechamiento de expresada debe ser ad-
 judicada en publica licitacion entre los propios
 vecinos, inscribiendo de tipo para la subasta el
 valor en que fueren tales por ciento. El que resul-
 te resultante verificara los pagos por trimestres
 adelantados en la caja de estos propios y sera de
 su cuenta el abono del impuesto en la caja
 municipal de esta Provincia.

En el acto se dio cuenta que era preciso acordar la
 distribucion de fondos para el mes de la patria y
 acordado acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para
 que inscriba en los pagos que tengan cincuenta
 en el presupuesto y hasta donde los vecinos lo
 permitan la dorada parte de lo consignado a
 excepcion de los que deban verificarse por trimestres,
 que se hara en esta forma cuando le corres-
 ponda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesion de la que se acuerda
 extender este acta que sera leida aprobada y
 firmada en la inmediata de todo lo cual yo
 el Secretario certifico.

José Cortijo Manuel Lazo J. P. V.
 Cipriano Diaz Miraró

Manuel Cortijo

Señal ordinaria del
día 12 de Agosto de 1900

Juan Dizarro
Juan Recullin
Manuel del Rato
Juan Segundo
Francisco Vivera
Francisco Palacios
Miguel Lazo
Vicente Díaz
Evaristo Rodríguez
Juan López
Juan Rodríguez
Cipriano Díaz

En la Villa de Valdivia a tres de Agosto
de mil novecientos. siendo las ocho de
la noche y reunido el Ayuntamiento en Junta mu-
nicipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. José Botilla Perera, con objeto de celebrar se-
ñal ordinaria pública para la que previamente
fueron convocados, y declarada abierta por el
Sr. Presidente de orden de este yo el Sr. Alcalde
di cuenta del acta de la anterior que fue apro-
vada y firmada por los señores del Ayuntamiento.
Seguidamente el Sr. Presidente municipal
hizo a la corporación que el objeto de la sesión
se limitaba a hacer presente que llegada
la época de la formación del presupuesto
ordinario para el año 1901, hera preciso
determinar los recargos que dentro de los li-
mites de la ley habia que aplicar tanto sobre
las cuotas del Aforo de las contribuciones, di-
rectas cuanto sobre las multas de con-
sumos y vedulas, penales, para que la comu-
nidad encargada de la formación del referido
presupuesto lo tenga en cuenta al redactar este.
Discretado este asunto con el determinamiento que en
requiere y vites, las atenciones que obligatoriamente tiene
que cubrir este Municipio en su presupuesto de gastos
sin que para ello tenga otro arbitrio que los re-
cargos que la ley autoriza a la corporación por una
unión de acuerdo. Que se imponga sobre las cuotas
para el Aforo de las contribuciones territoriales, urba-
na e industrial el 16 por 100 y el cinco por ciento en
el impuesto de consumos, como máximo que au-
toriza la ley y el 70 por 100 en el de vedulas, penales
Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones
que se refieren en los Boletines Oficiales de los úl-
timos ocho días y de sus comunicaciones que

Señal ordinaria
día 20 de Ago
José Estrella
Miguel Lazo
Vicente Díaz
Cipriano Díaz
Juan Dizarro

al mismo sacumben acordando su junta y cum-
plimiento en lo que concierne a esta localidad.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la reunion que leida fue a
provada y firmada de todos los cuot y o el ten-
tano es ~~esto~~.

Juan Tierno
 Juan Saellin Julian Segura
 Jacinto Sierra Manuel Lebrato
 Vicente Diaz Francisco Palacios Manuel Lazo
 Juan Lopez Cipriano Diaz
 Cipriano Diaz

señal ordinaria del
 dia 20 de agosto de 1890
 don Esteban
 Manuel Lazo
 Vicente Diaz
 Cipriano Diaz
 Juan Rizaro

en la Villa de Cochinos a veinte de agosto de mil novecientos, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Esteban Lazo, y asistencia de los señores concejales que constituyen el Ayuntamiento y firmados este acta los ediles a quienes se designan con objeto de celebrar reunion ordinaria püblica y declarada abierta por el Sr. Presidente y el Secretario de cuenta de todas las disposiciones con tenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho dias y de sus comunicaciones que al mismo sacumben acordando su junta y cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la reunion de la que se acordó estender este acta que sera li-

de aprobada y firmada en la inmediata de la
do la cual es el siguiente certifico.

Castillo ~~San Juan~~ Cipriano Diaz

Verano

Madaleno Castillo

Señor ordinaria del
dia 17 de Agosto del 1900

Jose Castillo
Manor Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Bizarro

En la Villa de Los Hornos a veinte y siete
de Agosto de mil novecientos. venido las ocho
de la noche y reunido el Ayuntamiento. la constitucion
de la misma en las horas Comunitarias bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Toribio de los Hornos
y asistencia de los Señores Concejales que
firmaron este acta y al margen se designaron
con objeto de celebrar, Señor ordinaria
publica y declarada abierta por el Sr.
Presidente de orden de este y el secretario
de cuenta del acta de la anterior que fue apro-
vada y firmada. Seguidamente se dio cuenta
a la corporacion de todas las disposiciones
contenidas en los Boletines Oficiales de los
últimos ocho dias y demas comunicaciones
que al mismo respecto acordando su puntual
cumplimiento en lo que concierne a esta
calidad.

Acto seguido, visto y examinado detenidamente
por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
municipal formado por la comision de
señor nombrada al efecto para el ejercicio
de mil novecientos veintiuno, y estimandole en
forma y arreglado a las necesidades de esta
poblacion y a las disposiciones vigentes

Señor ordinaria
dia 3 de Septiembre

Jose Castillo
Manor Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Bizarro

y seguros de la localidad, acuerda: que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y trascurrido, con diligencia que lo a creditos y reclamaciones que se presenten, se lo meta a la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion la que sera leida, aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el secretario certifico.

Cortillo Laro Diaz
Viciriano Diaz
Bizarro

Judal Cortillo

sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bahuvion a tres de los dias 3 de Septiembre de 1908, treinta de mil novecientos, siendo las

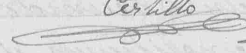
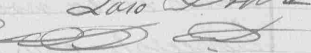
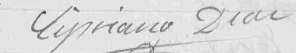

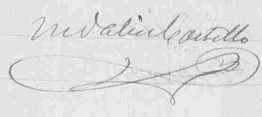
Jose Cortillo
Canon Laro
Vicente Diaz
Viciriano Diaz
Juan Bizarro

vecho de la noche y reunido los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Cortillo Laro, y asistencia de los Señores que firman este acta y cuyos nombres al margen se designan, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y de clarada abierta por el señor presidente de orden de este yo el secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dió cuenta á la corpora-
cion de todas las disposiciones contenidas en
lo Boletines Oficiales de los últimos ocho dias
y de mas comunicaciones que al mismo im-
cumbran acordando su puntual cumpli-
miento en lo que con cierre á esta localidad

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió
por terminada la sesion de la que se mandó co-
ntender este acta que sera leida, aprobada y firmada
en la inmediate de todo lo cual yo el Secretario
certifico

Previamente al por Presidente pro tempore sucesor
mente la sesion ^{deklarandola abierta} para dar cuenta á la corporacion
del embargo efectuado en los fondos Municipales del 66
por cuenta de todo lo que vaya sufriendo, cuyo embargo
yo he habido llevado acabo por el Agente ejecutivo
nombrado por la Diputacion provincial D. Gregorio
Aron Palacios acordando quedar enterado, y que
se procure por todos los medios posibles velar por
el pago del descuberto que se reclama; y se dió por
terminada la sesion de que certifico - lo que se
reca - declarada abierta - Valera

Castillo Laro D. M. Cipriano Diaz
  

Navarro


Sesion extrao-
rdinaria del dia 12 de octubre
en el Ayuntamiento

Jose Castillo
Vicente Laro
Julian Segura
Juan Vizcarra
Manuel del Barco
Francisco Polanco
Francisco Ribera
Francisco Forcan
Vicente Diaz
Jose Rodriguez
Juan Lopez
Eusebio Rodry
Cipriano Diaz

yo
m
lo
m
fo
te
su
fi
en

Cap
1.
2.
3.

sesion extra ordinaria
del dia 12 de septien
en quito Municipal

- Jose Cortillo
- Manuel Lazo
- Julian Segura
- Juan Pizarro
- Manuel Lebrato
- Francisco Polacios
- Francisco Ribera
- Francisco Forcano
- Vicente Diaz
- Jose Rodriguez
- Juan Lopez
- Ernesto Rodriguez
- Cipriano Diaz

En la Villa de Valmora a doce de septiembre de mil novecientos, previa convocatoria, al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo Perera, se constituyeron en las Salas Capitulares, y en quito municipal los Sres. Concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia veintisiete del presente habiendose observado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integral por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueron simplemente discutidos por la quito, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos:

Capitulo	Conceptos	Consignacion Placet
	Presupuesto de Ingresos	
1°	Propios	2.065.-27
2°	Montes	1.000.-00
3°	Presupuesto	150.-00

9.º Recursos legales para cubrir el déficit 8.768-67
Total del presupuesto de Ingresos 12.984-04

Presupuesto de Gastos

1.º Gasto del Ayuntamiento	9.008-99
2.º Policia de Seguridad	918-50
3.º Policia Urbana y Rural	84-00
4.º Instruccion publica	2.891-25
5.º Beneficencia	100-00
6.º Obras publicas	920-75
7.º Comedion publica	740-00
8.º Cargas	2629-00
11.º Imprevistos	<u>208-62</u>

Total del presupuesto de gastos 12.984-04

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos 12.984-04

Don los gastos de B de M 12.984-04

Resultando de todo ello que la resolución de la junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, mismo cuarto de la Real orden circular de quince de Enero de mil ochocientos setenta y nueve, la junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva, y certificación de la presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia o lo que el Sr. Jefe de la provincia determine el artículo cincuenta y tres de la ley Municipal vigente.

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario certifico. Juan Peculillo

José Cortello Estanor Lazo
 Julián Aguado Juan Varro Manuel Lebrón

Sesion ordinaria
 dia 11 de Septiembre
 José Cortello
 Estanor Lazo
 Cipriano Diaz
 Juan Varro
 Manuel Diaz

Francis.º Palauy Jacinto Ribera
Franc.º Toranzo

[Signature] Vicente Diaz

Juan Lopez y Jose Dodriguez

Clemente Rodriguez Cipriano Diaz

[Signature]
Mudalaino

sesion ordinaria del
dia 11 de Septiembre del 1800

En la Villa de Sabirio a diez y siete de Septiembre de mil novecientos, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las horas acostumbradas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Dn. Castillo Berpe y asistencia de los señores Concejales que constituyen la Corporacion los cuales firmaron en acta y al margen se designan con objeto de eleccion sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este go. el Secretario de cuenta del acta de la materia que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Plakets oficiales de los ultimos ocho dias y de sus comunicaciones qualquiera que fueren acordando su puntual cumplimiento en lo que conuesen a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se suando le vante este acta que sera lenda aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo albertano certifico.

[Signature] Dn. Dn.º Cipriano Diaz
[Signature]
Mudalaino

67
4-04
59
50
02
25
00
75
00
00
62
04
4-08
4-08
de la
con
y
abu
ne
re
lico
opu
fau
ra
4
00
reun
cion
nter
Lora

sesion ordinaria del dia en la Villa de Roabinos a veinte y cuatro
de Septiembre del 1900 } de Septiembre de mil novecientos; siendo

Jose Cortillo
Nicanor Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Bizarro

las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas comunales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Cortillo Perez, y asistencia de los señores Concejales que firman esta acta cuyos nombres al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso se diese cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo refieren, y enterada acordó su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mandó extender este acta la que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual fo el Secretario certifico

Cortillo Lazo Diaz
Cipriano Diaz
Bizarro

Miguel Cortillo

sesion ordinaria
dia 1.º de Octubre de

Jose Cortillo
Nicanor Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Bizarro

Resolución ordinaria del día 1.º de Octubre de 1900

En la Villa de Loshuies a primero de Octubre de mil novecientos, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las casas locativas de la Villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo Perera, y asistencia de los señores concejales que firman este acta y cuyos nombres al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este Sr. el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

José Cortillo
Vicente Díaz
Cipriano Díaz
Juan Bizano

Segundamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y demás comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó extender este acta que será leído y aprobado y firmada en la inmediación de todo lo cual el Sr. Secretario certifica.

Cortillo Juan Díaz Cipriano Díaz
Virarro
Miguel Cortillo

Señor ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Salamanca a ocho de
Día ocho de Octubre del No. mil novecientos: siendo las ocho

José Cortillo
Nicanor Lazo
Vicente Díaz
Eipriano Díaz
Juan Vizcarra

de la noche y reunido el Ayuntamiento constituido
de la misma en las horas constitucionales bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo
Presera y asistencia de los señores concejales
que firman este acta y cuyo nombres al
que se designan, son objeto de celebrar sesión
ordinaria pública y declarada abierta por el
Sr. Presidente de orden de este yo el secretario
dio cuenta del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta a la corporación
de todas las disposiciones contenidas en los
Boletines Oficiales de los últimos meses de
y demás comunicaciones que al mismo
incumben acordando en puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
por terminada la Sesión de la que se acuerda
extender este acta a que será leído, aprobado
y firmada en la inmediata de todo lo
cual yo el secretario certifico.

Cortillo San Díaz Eipriano Díaz

Vizcarra

Madalín Cortillo

sesion ordinaria del día 11 de Octubre del 900

José Cortillo
Vicente Laso
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Vizcarra

En la Villa de Rosario a quince de octubre de mil novecientos: Reunidos las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo Peña y asistencia de los señores Concejales que constituyen la corporacion y al margen se designan los sueltos firmados este acta, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales de los últimos ocho dias y de sus consecuencias que al mismo incumben acordando su pronta cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Despues seguido el Sr. Presidente manifestó a sus compañeros que el estado precario por que atraviesa el Erario Municipal, los pone en el caso de caer en responsabilidad con la Hacienda, la Diputacion y la Carcel del partido, a parte de tener desatendida otras atenciones preventivas del Municipio; siendo la causa de que se vean comprometidos no solo los intereses del Municipio sino tambien los particulares de los Concejales. Dicho esto con el consentimiento que en su require y voto, que se le adeuda a la Hacienda a la Diputacion a la Carcel del partido y a los empleados cantidades de consideracion y que de nada sirven los esfuerzos hechos para recaudar lo que adeudan por reparto de contribuciones, que se autoriza al Sr. Alcalde para que gestione la venida de un agente ejecutivo que proceda a llevar acabo la recaudacion por la

via ejecutiva, en el mas breu plero.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesion de la que se mandó extender esta acta que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Cortillo Lazo Diaz Cipriano Diaz
[Signatures]
Nirano
[Signature]

quidatante cortillo

[Signature]

Sesion ordinaria del
Dia 22 de Octubre de 1900

gori Cortillo
Nirano Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Pizarro

En la Villa de Salinas a veinte y dos de Octubre de mil novecientos; venido las once de la noche reunido el Ayuntamiento en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hor Cortillo Perera y a tenencia de los señores concejales que firman esta acta los cuales al margen se designa con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta a la conformidad de toda las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho dias y de sus ocurrencias, que al mismo inculcaban a cordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad. Y no habiendo otros asuntos de que

Sesion ordinaria
Dia 27 de Octubre

gori Cortillo
Nirano Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Pizarro

tratar se dio por terminada la sesion de la que se manda extender este acta que sera lida aprobada y firmada en la ciudad de Toledo el día 27 de Octubre de 1900.

Castillo San Gil
Mirano Viziano Dias

Indalecio Castillo

Sesion ordinaria del día 27 de Octubre del 1900

José Castillo
Mianor Laro
Vicente Dias
Bispriano Dias
Juan Mirano

En la Villa de Los Hornos a veinte y nueve de Octubre de mil novecientos: siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento de la villa en las salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo Perera, y asistencia de los señores concejales que firman este acta cuyos nombres al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este Sr. Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto segundo se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y demas comunicaciones que al mismo se encuentran acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de

la que se mando extender esta acta que sera leida
aprobada y firmada en la inmediate de todo
lo cual yo el secretario certifico.

Cortillo Lazo Diaz Cipriano Diaz
Dizorro

Medale Cortillo

Señal ordinaria del
día 8 de Noviembre de 1900

Jose Cortillo
Mianur Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Dizorro

En la Villa de Los Hornos a cinco de
Noviembre de mil novecientos, siendo las
ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento
en las salas capitulares bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Cortillo
Pera, y asistencia de los señores, concejales
que firman esta acta y al margen se dirigie-
ran con objeto de celebrar Señal Ordina-
ria publica y declarada abierta por el Sr.
Presidente de orden de este y el secre-
tario de cuenta del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada.


Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de to-
das las disposiciones contenidas en los Boletines Oficia-
les de los últimos ocho dias y de sus concordi-
saciones que al mismo tiempo acordando
su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.


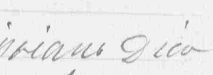
Despues el Sr. Presidente puso en cono-
cimiento de sus compañeros que segun el encargo
que se le confio por la corporacion para gestionar
la salida de un agente espion que se encarga

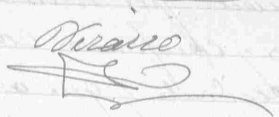
ra de la recaudacion de todos los descubiertos que tiene el Municipio, cuya ejecucion habia llevado a cabo, y por cuyos motivos se encontraba en esta localidad D. Modesto Hernandez Guerrero vecino de Padajun del cual tenia buenas referencias segun carta de los Agentes del Ayuntamiento en la Capital.

Enterada la Corporacion de lo expuesto por su digno presidente Despues de discutida y decidida por unanimidad acuerdan: nombrar agente ejecutivo para que con las formalidades debidas lleve a la practica la recaudacion de todos los debitos que le adeudan a este Ayuntamiento, bien por repartimientos de censos, arbitrios municipales, o cualquiera otro que se le encomienda, a D. Modesto Hernandez Guerrero, vecino de Padajun. Siendo obligacion de este, la tramitacion del expediente o expedientes que tenga que formar con arreglo a instrucion, prescribiendo, como premio a su trabajo, el importe de los apremios que la ley concede en cada uno de sus grados; que desde luego le sirva este nombramiento para lo sucesivo y siempre que la Corporacion acuerde la cobranza por la via ejecutiva, de cualquiera de sus descubiertos y tributos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando extender esta acta que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.







Señor ordinaria del
día 19 de Noviembre del 900

Jose Costillo
Mianor Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Pizarro

En la Villa de Loahuis a doce de Noviembre de mil novecientos, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento constituido en la noche y reunido el Ayuntamiento constituido en la misma en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Costillo Perera, y asistencia de los señores concejales que constituyen la corporacion y cuyos nombres al margen se designan con objeto de celebrar una sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y por el secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales de los ultimos ocho dias de mes con comunicaciones que al mismo incluian acordandose en punto a cumplimiento en lo que concierne a esta calidad. Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Alcalde de Beru, manifestandose nombre un representante para que en union de los de los demas pueblos del partido discutiera y aprueben la cantidad que ha de consignarse en el presupuesto baselano para un capellan que en los dias de precepto diga misa a los reclusos, pero como referida comunicacion no vino a tiempo de poder reunir al Ayuntamiento por haberse recibido el dia diez y la reunion ser el once, el Sr. Presidente designo para el secretario del Ayuntamiento, sin perjuicio de dar de aqui cuenta a este de lo hecho, enterados los señores concejales de todo lo expuesto, por unanimidad acordase quedar enterados y conformes con lo determinado por el Sr. Presidente, y que al secretario se le abonen de los fondos municipales con cargo al capitulo 11.º o sea el de imprenta, y como gasta de viaje y estada en Beru la cantidad de cinco

Señor ordinaria
día 19 de Noviembre
Jose Costillo
Mianor Lazo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Pizarro
Julian Segura
Juan Lopez
Juan Pelli

peritas, quedando desde luego autorizada al Sr. Alcalde para ordenar el pago de referida cantidad y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que a cuando extendi esta acta que sera leida, aprobada y firmada por los señores concejales de todo lo local y el secretario certifique.

Cortillo Laso Dios Uyruan Guin
Rizarro

Mudalu Cortillo

señor ordinaria del }
Dia 19 de Nobre de 1800 }

José Cortillo
Manor Laso
Vicente Dios
Espanario Dios
Juan Rizarro
Julian Sepredo
Juan Lopez
Juan Pcellin

En la Villa de Loabinos a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos. Segun las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las casas comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Cortillo Perera y asistencia de los señores concejales que firman esta acta cuyos nombres se designan al margen en el objeto de celebrarse sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Acto seguido se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de los ultimos ocho dias y de unas comunicaciones que al mismo tiempo tambien acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad. Seguidamente se acordó del mismo modo

que D. Juan Vía cese en la representación de este Ayuntamiento quedando revocada el poder o autorización que tenía conferida y nombrar en su lugar representante y apoderado de este Ayuntamiento en Madrid a D. Julio Utrera de Salas vecino de aquella Capital con domicilio en la calle de Urreola n.º 13 facultándole y autorizándole tan ampliamente como en derecho le requiera para que como tal representante y apoderado de esta Corporación pueda haber efectivo el cobro de los intereses correspondientes a las obligaciones de ferrocarriles de la Compañía de Madrid, Zaragoza y Alcantara que este Ayuntamiento posee, interviniendo en todas las incidencias a que de lugar así como amortizaciones conversiones etc. Para contribuir al oportuno expediente de conversión cuando algunas remiten a amortizadas, invirtiendo su importe en títulos al portador y otros en inscripciones intransferibles de Deuda perpetua. Para que pueda practicar cuantas gestiones sean necesarias en investigación de las evidencias de bienes, metálicos, créditos y valores en el Banco de España y sus sucursales, Ministerio de Hacienda, Dirección Gen. de la Deuda pública, Delegaciones e Intervenciones de Hacienda y en todas las oficinas y dependencias del Estado central o provinciales. Para que practique también las gestiones necesarias hasta conseguir el reconocimiento, liquidación y pago de créditos y valores. Para que admita resoluciones de acuerdos que conlleven beneficios y reales de los que crea perjudiciales a la Corporación. Para que preste valores a cauces, conversiones o cobro de capitales e intereses vencidos y que versen en lo sucesivo haciéndolo cuando sea preciso las remuneraciones que

desjongan las leyes o que era convenientes. Para
 que sobre y presiba en metálico ó valores sueltos
 quiera cantidad recurre que el Ayuntamiento lo au-
 torice por medio de comunicación, firmando
 y expediendo cuantos documentos sean para ello
 necesarios. Para recurrir á los tribunales de justi-
 cia si fuer necesario para recuperar, bienes, meta-
 lico, valores ó documentos que queden hallados de
 tenidos ó retenidos en poder del Estado, Prámo, ó
 Sociedades, ó particulares. Para que pueda en gene-
 ral entender y hacerse cargo de todos los asun-
 tos que interesen á este Ayuntamiento, y ponga en prác-
 tica para ello cuantas gestiones y diligencias sean
 necesarias, aunque no se haga especial mención,
 pues para todo esto se le confiere la mas am-
 plia autorización y poder, que podrá sustituir en
 todo ó en parte cuando lo estime conveniente. De
 igual modo se acordó autorizar al Sr. Alcalde Provi-
 dente del Ayuntamiento, para que pueda elevar estos acuer-
 dos á poder ante el Notario público, cuando fuere
 necesario, ó fuere insuficiente la certificación que
 de ellos se libre y lo envíe al Sr. Abogia de Salas.
 En la misma forma se acordó fijar á dicho
 Sr. Abogia de Salas, la asignación anual de
 cien pesetas, como remuneración por los servicios
 que presta á este Ayuntamiento la cual se congu-
 rará en los presupuestos, y ningún que tenga derecho
 á reclamar ninguna otra cantidad por sus ser-
 vicios. Se acordó también poner en conocimiento
 de la Dirección de la Compañía de los Ferros la riles
 ya mencionados, el nombramiento del Sr. Abogia
 de Salas, cese del Sr. Oña, y comunicar á este
 Sr. Oña, así como que haga entrega al referen-
 do Sr. Abogia de Salas de cuantos documentos, va-
 lores etc, queden interesados á este Ayuntamiento, sean

de su pertenencia y obren en su poder.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesion de la que se mandó este
 der este acta que sera leida aprobada y firmada
 en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario
 certifico. Cortillo Lazo Diaz

Uspriano Diaz Julian Siquedo
 Mianor Lazo Juan Lopez
 Juan Pechling

Udala Cortillo

Sesion ordinaria
 del dia 26 de Novbr 1900

José Cortillo
 Mianor Lazo
 Vicente Diaz
 Cipriano Diaz
 Juan Pizano

En la Villa de Oaximín a veinte y seis
 de Noviembre de mil novecientos; siendo las ocho
 de la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas
 Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Uspriano
 de D. José Lavitillo Perera, y asistencia de los
 señores concejales que forma la corporacion
 las cuales firman este acta y al margen
 se designan con objeto de celebrar sesion
 ordinaria publica y declarada abierta por el
 Sr. Presidente de orden de este y el Secre-
 tario di cuenta del acta de la anterior que
 fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion
 de todas las disposiciones contenidas
 en los Boletines Oficiales de los últimos ocho
 dias y de unas comisiones que al mismo
 tiempo acordando su pronta cumplimien-
 to en lo que concierne a esta localidad
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar

Sesion ordinaria
 dia 3 de Diciembre

José Cortillo
 Mianor Lazo
 Vicente Diaz
 Cipriano Diaz
 Juan Pizano

Se dio por terminada la sesion de la que se mandó entender este acta que sera leida, aprobada y firmada en la inmediate de todo lo cual yo el Secretano certifico.

Cortillo
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Vizcaro

Maldonado Cortillo

Sesion ordinaria del dia 3 de Diciembre 1900

Francisco Cortillo
Mianor Daro
Vicente Diaz
Cipriano Diaz
Juan Vizcaro

En la Villa de Laborios a tres de Diciembre de mil novecientos, reunido el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Cortillo Maldonado y asistencia de los Srtes. Concejales que firman este acta cuyos nombres al usar que se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretano di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

De todo se dio cuenta a la corporacion de todas las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para el mes de la fecha, autorizando al Sr. Alcalde para que invierta en los pagos que tengan consignacion en el presupuesto y para de todo lo que se hallen

pendiente, y que por su virtud deban pagarse o ha
berse pagado en meses anteriores, toda vez que este mes
es el último del curso.

Y no habiéndose otro asunto de que tratar se dio
por terminada la sesión de la que se mandó extender
este acta que será leído, aprobada y firmada de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

Castillo San Días Cipriano Diaz

Mariano

Madalen Castillo

Señor ordinaria del }
diato de Diciembre del 900 } en la Villa de Lalmor a diez de Diciembre

José Castillo
Mariano Lazo
Vicente Díaz
Cipriano Díaz
Juan Bizano

de mil novecientos. reuniendo el Ayuntamiento. con
titularial de la misma en las horas acostumbradas
los bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Díaz Perera, y asistencia de los señores Concejales
que firman este acta cuyos nombres al margen
se designan, con objeto de celebrar sesión
pública y declarada abierta por el Sr.
presidente de orden de este yo el Secretario de
cuenta del acta de la anterior que fué apro-
vada y firmada.

Segundamente se dio cuenta a la corporación
de todas las disposiciones contenidas en el Boletín
de los Oficiales de los últimos ocho días y de su
comunicación que al mismo se refieren a
cordando su puntual cumplimiento en lo que
conviene a esta localidad.

Acto seguido se dio cuenta de una cédula
de notificación para el pago a la diputación

Señor ord
diato de

José Costa
Mariano Lazo
Vicente Díaz
Cipriano Díaz
Juan Bizano

de la cantidad de dos mil veinte y dos pesetas ochenta y dos céntimos, presentada por el Abogado D. Angel Abell, el cual tiene consignada esta peca diaria de dietas, hasta la terminacion del expediente.

Ante la corporacion de los capientes y disidentes el asunto fué discutido, y se acordó que no se cuenta hoy con fondo para verificar el pago ni hasta tanto se cubra el interes de la linea pora que sea en los primeros dias del mes de Enero de 1901, esto es, no quedará enterado, y que se le haga a su vez al agente, no habiéndose otros de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se acuerda extender este acta la que será leida, aprobada y firmada de todo lo cual yo el Secretario certifico: = tube linea = refrendo = Vale =

Castillo
Luis Diaz
Hipriano Diaz
Virarros

Medalen Cortillo

Sesion ordinaria del
Dia 17 de Diciembre del 1900

Jose Castillo
Mianor Lazo
Vicente Diaz
Hipriano Diaz
Juan Vizcaino

En la Villa de Batavia a diez y siete de Diciembre de mil novecientos. A las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las salas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Castillo Perera, y asistencia de los señores Concejales que firman este acta cuyos nombres se dignan al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. presidente de orden de este

yó el Secretario di cuenta del auto de la anterior
que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación
de todas las disposiciones contenidas en los boletines
oficiales de los últimos ocho días y de sus
comunicaciones que al mismo se refieren a
sordando su puntual cumplimiento en la
que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se dio por terminada la sesión de la
que se mandó entender este auto que será
leída aprobada y firmada en la inmediata
ta de todo lo cual yo el Secretario certifico

Castelló

Las Dos Uspirua die

Donato

Medalun Castella

Diligencia y Acordito por ella yo el Secretario
que en el día de hoy se ha celebrado la
sesión ordinaria que le correspondía por
falta de asistencia de suficiente número de
señores concejales para constituir una
sesión. Y para que conste lo auto
firmo en Uspirua a veinte y siete
de Diciembre de 1900.

Medalun Castella

Sesión ordinaria
día 27 de Diciembre

José Corti
Vicente Di
Españero D
Juan Biza

sesion ordinaria del
dia 21 de Diciembre de 1900

José Castillo
Miguel Lazo
Vicente Díaz
Cipriano Díaz
Juan Pizarro

En la Villa de Cochinos a treinta y cinco
de Diciembre de mil novecientos, siendo las ocho
de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en las Casas Comunitarias bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo
Pérez, y asistencia de los señores Concejales que
firman esta acta cuyos nombres se designan
al margen con objeto de celebrar sesion or-
dinaria publica y declarada abierta por el
Señor Presidente de orden de esta fo' el con-
tario de cuenta del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Cooperacion
de todas las disposiciones contenidas en los Cole-
tivos oficiales de los ultimos quince dias y
demas comunicaciones que al mismo tiempo
se acordando su puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Sr. pre-
sidente para manifestar a la Cooperacion que
como ya todos cuenta, que en el presupuesto or-
dinario aprobado para 1901 se halla consignada
cuantia pecunia en el capitulo 2º artº 15 que se
calcula para producir el 70% de las sumas que
necesitas, que era preciso acordar subida a la
tarifa el papel necesario, toda vez que el que
habia en el departaria se ha terminado. Su-
terada la Cooperacion y discutido el asunto se
fueron unanimes acordar: Que
se pida el importe de las cuantias puestas de
papel de sumas, que se hallan consignadas
en el presupuesto, y que se abone el 70%

que corresponde a la Hacienda, siendo triplicada
 las cincuenta partes, en los pliegos siguientes =
 25 pliegos de una parte y 25 de cincuenta centavos,
 que para que tenga efecto lo acordado se remite certifi-
 cado de este acuerdo y de la consignacion en el presupuesto
 de la expresada cantidad, a la Admon. de Hacienda de esta
 Provincia, con el importe del 10 por 100 segun este mandado.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 le dio por terminada la Sesion de la que se
 mando entender este acta que sera leida y aprova-
 da y firmada en la inmediata de todo lo cual yo
 el Secretario certifico.

José Cortés

José Díaz

Ulpiano Díaz

Ornato

Nicolás Cortés

SEÑORES COI

D. José Cortés
 D. Vicente
 D. Juan P
 D. Julian
 Juan Di
 Juan do
 Cipriano

Oct 1901

66

ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

- D. José Castillo
- D. Vicente Díaz
- D. Juan Pellin
- D. Julian Seguido
- Juan Viziano
- Juan Lopez
- Cipriano Diaz

En *en la Villa de Sabiñosa*
 á los *seis* días de *enero* de
 mil *novecientos uno*; reunido á
 las *diez* de su mañana el Ayuntamiento, bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde *D. José Cortiño Pérez*
 , con asistencia de los señores
 Cura párroco *D. Diego Ubers y hues*
 , encargado del
 Registro civil *D. Rafael Salguero Rauer*
 del Regidor Sindico *D. Juan Pellin Danagan*
 y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pú-
 blica, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.º
 de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación
 del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de
 vecinos de este término, las relaciones de los libros parro-
 quiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren
 los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de
 los mozos que, sin llegar á los *veintinueve* años, hayan
 cumplido ó cumplan *veinte* desde el
 día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son
 los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo
 ordinario del Ejército, copiando del padrón general los
 nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, pre-
 vias las confrontaciones consiguientes con el resultado de
 los libros de bautismos y los del Registro civil, y compren-
 diendo, además, á los que, pasando de la edad de *veinte*
 años y no llegando á 40, dejaron de incluirse en los alista-
 mientos y sorteos anteriores, dando esta operación el si-
 guiente resultado:

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD - Años	Casos del art. 40 en que están comprendidos	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año			
1	Luis Botameros Díaz, hijo de Manuel y María	16	Enero	1881	20	5.	Calvario n.º 1
2	Juan José Aguedo Romales, de Francisco y Esperanza	19	"	"	20	5.	Corada n.º
3	Joaquín Perera Perera, de Manuel y María	19	Febrero	"	20	5.	Pico n.º
4	Juan Rodríguez Arana, de Juan y Teresa	19	"	"	20	5.	Abadía n.º
5	Francisco Corujo Expósito, de Manuel y Juliana	9	Marzo	"	20	5.	Alcornoque n.º
6	Manuel Ortega Ponce, de Juan e Isabel	7	Abril	"	20	5.	Olivar de San
7	Manuel Rodríguez Salas, de Mateo y Josefa	19	"	"	20	5.	Sevilla
8	Manuel Benito Sanchez, de Manuel y Blotilde	20	"	"	20	5.	Canoas n.º
9	José Guerrero Vega, de Manuel y Antonia	23	"	"	20	5.	Altagracia n.º
10	Abelardo Lucas Paraguan, de Modesto y Carmen	26	"	"	20	5.	Canoas n.º
11	Juan Sanchez Perera, de Agustín y Dolores	15	Mayo	"	20	5.	José de los Caballeros
12	Felipe González Segura, de Rodrigo y Matilde	19	"	"	20	5.	San Antonio n.º
13	José Alfonso Mesa, de Vicente y Guadalupe	21	Junio	"	20	5.	" "
14	Manuel Benito Lucas, de Diego y Felicitas	6	"	"	20	5.	Abadía n.º
15	José Cordova Santos, de Ant. Abad y María	28	Julio	"	20	5.	Salud n.º
16	Francisco Corujo Díaz, de Fabian y Antonia	26	"	"	20	5.	Alcazar
17	Francisco Perera Romallo, de Manuel e Isabel	26	"	"	20	5.	Villanueva n.º

Núm. de orden	N DE LOS M
18	Fernando de Otaño
19	José Ant. Tran.
20	Manuel Ant. y
21	Juan D. y Ant.
22	Manuel Blanca
23	Ant. y Cipri
24	Pedro de José y
25	Vicente Pablo y
26	Manuel Juan y
27	Juan y Ant.
28	Andrés de Lecan
29	Therentia José y
30	Francisco Manuel
31	Ant. y Juan y

NÚMERO DE HABITACIÓN.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES.	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN.
		Día	Mes	Año		
18	Fernando Juan Romero, hijo de Atanasio y Dolores	3	Agosto	1881	20 5.	Plaza n.º 2
19	José Ant. Verdosa Díaz, de Juan y Teresa	19	"	"	20 5.	Castillo n.º 4
20	Manuel Paragau Lebrato, de Ant. y M.ª Teodora	19	Septiembre	"	20 5.	Plaza n.º
21	Juan Díaz Marín, de José y Antonia	20	"	"	20 5.	Rosa n.º
22	Venceslao Díaz Rodríguez, de Elvira y Aurora	20	"	"	20 5.	S. Ant. n.º
23	Ant. Juan Ruiz, de Juan y Cipriana	23	Octubre	"	20 5.	Valvanera n.º
24	Pedro del Arco Rodríguez, de José y Dolores	23	"	"	20 5.	S. Ant. n.º
25	Vicente Rodríguez Paragau, de Pablo y Victoria	26	"	"	20 5.	Plaza n.º
26	Manuel Miramboujo, de Juan y María	22	Noviembre	"	20 5.	Molida n.º
27	Juan López Lebrato, de Ant. y Catalina	27	"	"	20 5.	Fuente n.º
28	Ambrosio Rodríguez Paragau, de Leonardo y María	11	Diciembre	"	20 5.	Molida n.º
29	Marcelino García Miram, de José y Leonarda	21	"	"	20 5.	Rosa n.º
30	José María Fuentes, hijo de Ramón y María	25	Julio	"	20 4.	S. Ant. n.º
31	Ant. Mariano Lara, de Juan y Dolores	12	Enero	"	20 4.	Plaza n.º 10

Casos del art. 40 en que están comprendidos.

Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez dias, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día Veinte y siete del actual, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión, conmigo el Secretario, de que certifico.

José Cortés

Vicente Díaz

Juan Secellín Julián Legido

Juan Ordoño

Juan Lopez

Cipriano Díaz

Matheo Cortés

Año
Senor de
de Enero de

José Cortés
Vicente Díaz
Cipriano
Juan Díaz

Año 1901
 Sesión del día 7
 de Enero de 1901

Don José Cortillo
 Mianor Laso
 Vicente Díaz
 Cipriano Díaz
 Juan Dizamo

En la Villa de Bealviesos a siete de Enero de mil novecientos uno. Heido la hora de las veinte y reunido el Ayuntamiento en las bovas comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo Perera, y asistencia de los señores concejales que firman este acto y cuyos nombres al margen se designan, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este go' el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales y demas comunicaciones que al mismo fin en cumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Despues seguido se dió cuenta por lectura integral de las listas electorales formadas con arreglo al art. 25 de la Ley de 8 de Febrero del 874, como presunta de los señores concejales y cuadruple número de vecinos caberos de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellos derecho de sufragio para concurrir a la elección de Senadores. Examinados y fundar listas por los señores concejales y visto que no carecen de vicio alguno, fueron aprobadas y firmadas tal cual se hallan redactadas, acordando se espongan al publico según esta' mandado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminada la Sesión de la que acordando entender este acta que

será leída aprobada y firmada en la inmediata
de todo lo cual go' el Secretario certifica.

Castillo

Laso

Días

Cipriano Díaz

Viraró

Medalín Cortillo

Sesión ordinaria del Con. la Villa de Labranza a Trece de
día 13 de Enero del 901

José Castillo
Miguel Laso
Vicente Díaz
Cipriano Díaz
Juan Viraró
Julian Seguido
Juan Lopez
Juan Recellin

la hora de las veinte y reunió el ayun-
tamiento en las lemas Comunitarios bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Castillo Peron, y asistencia de los señores
concejales que firman este acta y cuyos
miembros al margen se designan para
objeto de celebrar sesión ordinaria
pública y declarada abierta por el señor
presidente de orden de este go' el secre-
tario de cuenta del acta de la anterior que fue
aprobado y firmados.

Seguidamente se dio cuenta a la corporación de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de
los últimos ocho días y demás comunicaciones que
al mismo se acuerdan en puntual cum-
plimiento en lo que concierne a esta localidad.

Ocho seguidos el Sr. Presidente hizo uso de la
palabra manifestando a sus compañeros, que siendo

insuficiente el suelo de la Dehesa boyal como a todo con-
ta para producir pastos para el ganado de labor en
llorados en este término y susertando dudas para
su aprovechamiento, por negarse los vecinos al pago del
diez por ciento, negativa que la veo fundada, toda vez
que no llevan sus ganados a pastar a la Dehesa, teniendo
esto su modo de ser por dos razones; la primera por
lo que dejó demostrado de su insuficiencia de pastos para
el ganado por su mal suelo; y la segunda, por que sin
haber en que se funda la oficina de montes de labo-
gion año en fin de año lo vienen cubriendo el aprove-
chamiento de un modo exagerado, tanto que importa
mas el diez por ciento, a que asciende el importe de la
tañación, que lo que en venta pueden valer los pastos,
cuando debiera ser lo contrario, habiéndole bajado
toda vez que un suelo se va cubriendo de monte bajo
y cada año que para produce menos pasto. Por lo tan-
to y como medio de evitar los conflictos que al Ayun-
tamiento les proporciona para con la Hacienda, el con-
tamiento del suelo de referida Dehesa como boyal, y esto
que en nada favorece a los vecinos, antes por el contrario
les perjudica, según ya he demostrado, sería muy con-
veniente solicitar la venta del suelo de referida Dehe-
sa, pues así lo es a conveniente a los intereses generales
de este Municipio, a la vez que a los particulares de
los vecinos.

Enterada la Corporación de lo expuesto por su digno
presidente y puesta el asunto a discusión, habiéndolo su-
ficientemente y penetrado de la realidad de los hechos,
unánimemente acuerdan: Que si solicita la venta del
suelo de la Dehesa boyal de este término, por conducto
del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia; pa-
ra lo cual se le remitirá por el Sr. Alcalde la
oportuna certificación de este acuerdo,

Y no habiendo otros asuntos de que tratar

se dio por terminada la sesion ^{la} que de manda
estender este acta lo que leida sera leida y apro-
bada y firmada de todo lo cual yo el secretario asistente
Cortillo Gaso Diaz Ulpiana Diaz

Wnarro Julian Gonzalez Juan Lopez

Juan Pechkinff indale bonatto

En la Villa de Sahinos a veintinueve de febrero de mil novecientos uno
Senon ordinaria del Siendo las ocho de la noche y reunido el le-
via de Buenos del 1901 ayuntamiento en las Casas Constitucionales bajo la presiden-

cia del Sr. Alcalde D. Don Cortillo Pereira, y asisten-
cia de los Señores Concejales que firman este acta y
al margen se designan con objeto de celebrar se-
sion ordinaria publica y declarada abierta por
el Sr. Presidente de orden de este yo el se-
cretario de cuenta del acta de la anterior
que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta
a la desjuracion de las reclamaciones hechas a las
oficinas de Montes, por conducto del Sr. Delegado
de Hacienda, protestando del plan forestal que referido
ciertas han impuesto para el termino actual de 1900 a 1901
a la Dohera baya de este termino, sin que hasta la fecha
se haya tenido contestacion, cosa que surge a los intereses
del vecindario y a los del Ayuntamiento, por no poder
entrar ganado de clase alguna en la Dohera referi-
da ^{de que se permite la entrada y se paga el 10 por 100 de arrendamiento} por lo tanto sera de vecindario ^{de}
condicion que pacara en Badajoz y verbalmente se en-
tendiera con el Sr. Ingeniero, quedando en disposi-
cion de lo que haya que hacer para no haber al con-
flicto, llevando al propio tiempo el importe de republi-
co por % para si hubiere ausencia hacer el ingreso de

terada la Corporacion de lo expuesto por el Sr. M. nidente y penetrada de la urgencia de resolver el asunto, y de lo dictado que es todo lo que hoy se pide de oficio, discutido el asunto detenidamente por unanimidad acuerdan: Que desde hoy compranda la succion a la Capital el Sr. D. D. de la Cruz de la Cruz, por ser la persona que pueda facilitar mas pronto, con respecto al asunto que se ventila, que se le abonen los gastos que se le ocasionen con cargo al capitulo 11.º de las de idonidad, por no tener en cuenta expresada en el presupuesto.

Acto seguido se dio cuenta de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los ultimos ocho dias y de las comunicaciones que al mismo se recibieron acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

En seguida se dio cuenta a la Corporacion de los nuevos apremios acordados por la Diputacion con esta D. D. por el contingente provincial correspondiente a el 1.º trimestre de 1900. y lo por de todo era el no contar en el dia con recursos para el pago siendo estos apremios de mucha gravedad a los fondos municipales, pues con lo unico que se puede disponer es con parte de los intereses de la linea ferroviaria que aun se encuentran en poder del Agente en Madrid D. Julio Ortega de Salas. Entendidos los señores concejales de la precaria situacion por que atraviesan herario municipal, despues de detenida discusion por unanimidad acuerdan: Que se escriba al Sr. Ortega de Salas para que en seguida remita los fondos a los señores Villanor y Becda en Badajoz, y a estos señores para que incluyan en la Diputacion la mayor parte de la cantidad que quede disponible, y que se active nuevamente la cobranza de los repartimientos por la via ejecutiva.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio

por terminada la leccion de la que se usauo extender
este acta la que sera leida aprobada y firmada en la
inmediata de todo lo cual qual yo el Heretano certifico
entre lineas = sin que se renuebe lo solicitado y se pague el
din por 100 de aprovechamiento. *Jose Cortés*
nada saquido = Vale = *Julian Segredo*

Vicente D^o Cipriano Diaz *[Signature]*

Mano Laro *[Signature]* Juan Lopez *[Signature]*

Juan Barro *[Signature]*

SEÑOR

D. Jose
D. Nico
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan
D. Juan

Acta de rectificación del alistamiento.

SEÑORES CONCEJALES

- D. José Castillo
- D. Vicente Díaz
- D. Juan Puellín
- D. Juan Segundo
- Juan Díez
- Cipriano Díaz

En la Villa de Oliva
 á los veintinueve días de Enero
 de mil novecientos uno; reunido el Ayuntamiento en
 sesión pública, con asistencia de los señores Concejales ano-
 tados al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente
 D. José Castillo Pedraza
 ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos
 concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las
nueve de la mañana, hora señalada en el edic-
 to publicado con todas las formalidades de la ley, el día
quince del corriente

y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente de-
 claró abierta la sesión. De su orden el Secretario infras-
 cripto leyó seguidamente en voz alta todo el cap. 5.º de la
 vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió á la lec-
 tura del alistamiento general de todos los mozos que, sin
 llegar á 21 años, han cumplido ó cumplirán veinte
 desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año
 con inclusión de los que, no excediendo de los 40, dejaron
 de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como
 sigue:

Numero 1115 del Alistamiento, Manuel Albe-
 gía Domínguez, hijo de Juan e' Gabriel, se dio
 cuenta de una cédula del Sr. Alcalde de
 Oliva de fecha 17 de Enero, en la que se le reu-
 nía por esta Alcaldía, en la que manifestaba
 haber sido incluido, en el de referida, que
 lo por estar comprendido en el artículo
 del Art. 1.º de la ley insertando a este Art.º
 á que le excluya. Resultando que el en

el caso de ser natural de esta Villa, ha sido comprendido
en el Altitamiento referido moro, considerando que corresponde
de la preferencia a aquel Ayuntamiento. Y que insinúa por dicha
razón de no acordar acceder a la exclusión solicitada por el Ayuntamiento
de Oliva de Herce.

Numero siete del Altitamiento: Abraham Rodriguez Salas, hijo de
Mateo y Juana, se dio cuenta de una cédula del Alcalde
de la Ciudad de Sevilla, en la que manifiesta que dicho
moro se halla incluido en el altitamiento de referida
Ciudad, por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 4.º de
la ley. Por lo cual el Ayuntamiento conforma con la manifestación
con el parecer del Regidor Sindico acordó excluirlo del al-
titamiento de esta Villa.

Numero ocho del Altitamiento: Juan Sanchez Perera, hijo de
Agustín y Dolores, se dio cuenta de la manifi-
festación por el Alcalde de Herce de los Caballeros en consulta
ción a una cédula dirigida por esta Alcaldía, en la que
manifiesta que dicho moro se halla incluido en el
Altitamiento de aquella Ciudad por haberse presentado su
padre por residir en ella hace muchos años, enterado
el Ayuntamiento y visto el parecer del Sindico acordó excluirlo
del de esta Villa como comprendido en el caso 1.º del art. 4.º

Numero diez y siete del Altitamiento: Juan Perera Per-
ro, hijo de Perro y Isabel del mismo modo, se dio
cuenta de una cédula del Alcalde Villanueva del Troceno
en la que manifiesta que referido moro se halla incluido
en el Altitamiento de la misma, como comprendido
el caso 1.º del art. 4.º, por residir en ella vecindad con su padre
hace muchos años. El Ayuntamiento visto el parecer del Regidor
Sindico acordó excluirlo del Altitamiento de esta
localidad, toda vez que solo se halla incluido en el
por haber nacido en esta Villa.

Dicho Regido se procedió a sacar la lista de los
moro que le corresponde enteros continuar alitados
en el de esta localidad sin perjuicio de su cal-
tificación según previene la ley.

N.º	Orden	Nombre
1		Oliva
2		Y...
3		Jo...
4		Jo...
5		Ma...
6		Ma...
7		Ma...
8		Jo...
9		Al...
10		Ma...
11		Jo...
12		Ma...
13		Jo...
14		Ma...
15		Ma...
16		Ma...
17		Ma...
18		Ma...
19		Ma...
20		Ma...
21		Ma...
22		Ma...
23		Ma...
24		Ma...
25		Ma...
26		Ma...
27		Ma...

N.º orden	Nombres y apellido de los nietos	Nombres del		Madres de de vivas
		Padre	Madre	
1	Ant. Boucaneiro	Juan	Dolores	Plaza N.º 12
2	José Matauro Díaz	Manuel	María	Calvario N.º 1
3	José Aguado Lomale	Manuel	Esperanza	Prada
4	Tránsito Rivera Nibera	Manuel	María	Puro
5	Man. Rodríguez Boucaneiro	Juan	Genia	Mochea
6	Man. López Espiñe	Manuel	Juliana	Huertas
7	Manuel Benito Sanchez	Manuel	Estrella	Prado
8	José Guerrero Vega	Manuel	Antonia	Estalaga
9	Abelardo Lucas Danagán	Isidoro	Carolina	Prado
10	Atalaya Salas Segura	Isidoro	Antonia	S. Ant.
11	José Alfaro Alca	Vicente	Isidoro	" "
12	Manuel Menéndez Lucas	Diego	Antonia	Mochea
13	José Leonardo Santos	Alf. Abad	María	Solidad
14	Man. López Díaz	Sebastián	Antonia	Uso
15	Hernand. Gómez Navarro	Atanacio	Dolores	Plaza
16	Ant. Cordova Díaz	Man. López	Genia	Castillo
17	Manuel Danagán Lebrato	Ant.	Isidoro	Prada
18	María del Mar	José	Antonia	Puro
19	Manuel Díaz Rodríguez	Isidoro	Aurora	S. Ant.
20	Ant. Muñoz Ríos	Man. López	Esperanza	Calvario
21	Pedro del Arco Rodríguez	José	Dolores	S. Ant.
22	Vicente Rodríguez Danagán	Pablo	Victoria	Prada
23	Manuel Navarro López	Juan	María	Mochea
24	Man. López Lebrato	Ant.	Estrella	Huertas
25	Antonio Rodríguez Danagán	Leandro	María	Mochea
26	Antonio García Prada	José	Leopolda	Puro
27	Man. López Huertas	Manuel	María	S. Ant.

No quedando rectificado el alistamiento á las ocho de la noche,
 el Sr. Presidente propuso aplazarlo para el día 2 de febrero próximo, acor-
 dándolo así el Ayuntamiento, como también la formación de un apéndice al alista-
 miento rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el aplaza-
 miento, para noticia de los interesados, y firman esta acta, de que certifico.

José Cortés + Francisco Díaz Juan Becerra
 Julián Seguido Juan Villarro Juan Lopez
 Manuel Laro + Cipriano Diaz
 Medalembatillo

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bahiá á veinte y ocho
 día 28 de Enero del 1908 de Enero de mil novecientos ocho, siendo

las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento
 Constitucional de esta Villa, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. José Cortés Peres,
 y asistencia de los señores Concejales, que fir-
 man esta acta y cuyos nombres al margen
 se designan, con objeto de celebrar sesión
 ordinaria pública y declarada abierta
 por el Sr. Presidente de orden de este go-
 bierno el Secretario de cuenta del acta de la anterior
 que fue aprobada y firmada.
 Seguidamente se dio cuenta á la Corpora-
 ción de todas las disposiciones contenidas
 en los Boletines Oficiales de los últimos ocho
 días y demás comunicaciones que al mismo
 momento acordando su puntual cumplimiento

en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido y previa la venia del Sr. Presidente
dio cuenta al Ayuntamiento del resultado de la licitacion
que le fue confiada al Secretario del Municipio D. Luis
Llano Cortijo, segun consta en el acta de la sesion del
dia veintinueve del corriente. Manifestandole que no
fueron admitidas las proposiciones hechas al Sr. Inge-
niero, pues este dijo que no estaba en sus atribuciones el
conceder lo que se le pedia, y que para ello procedia
acudir en solicitud a la Direccion general que era
la unica que hoy podia otorgar el plan forestal.
Entendidos los señores leales y disidentes el
Ayuntamiento suplicamente acordaron quedar este
rator y que inmediatamente el Sr. presidente de-
ve a la Direccion general de propiedades rústicas
pidiendo la comunicacion y rebaja del plan
forestal; pues de lo contrario se le impondran gra-
ves perjuicios al Municipio, por la falta de ingreso
que tiene consignada en sus presupuestos como
producto de la cobranza de los quintos de la Direccion
gal de este termino origin de la creacion.

Como habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion la que sera leida
aprovada y firmada en la inmediata de todo
lo cual yo el Secretario certifico *José Cortijo*

Segundo

Vicente D. C. Cipriano Diaz

Vicente San Juan Lopez

Juan Baranco

Señal ordinaria del } en la Villa de Bahías a cuatro de Febrero de
Día 4 de Febrero del 901 } mil ~~nove~~^{nove}cientos uno, a las ocho de la

noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortés Perera, y asistencia de los Señores Concejales que constituyen la Corporación los cuales firman este acta y al margen se designa un con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de los últimos ocho días y de comunicaciones que al mismo incumben acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se da por terminada la sesión de la que se mandó levantar este acta que será leído y aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico. José Cortés

Vicente Díaz & Cipriano Díaz

José Cortés

Juan Lopez
Vicente Díaz

José Cortés
Vicente Díaz
Juan
Juliano
Juan
Cipriano

Acta de rectificación definitiva
y cierre del Arbitramento.

74

Señores Concejales
Josi Cortillo
Manuel Lazo
Juan Vizcarra
Julian Segundo
Juan Lopez
Juan Pechlin
Cipriano Diaz

En la Villa de Lahuas a nueve de febrero de
mil novecientos uno reunidos bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. José Cortillo
Pérez, los señores Concejales que al margen
se expresan, previo anuncio al público por
medio de edictos expreso del objeto de la
sesión, de orden del Sr. Presidente leyó
el infrascripto Secretario el art. 44 paraf.
1.º de la ley de reemplazo, y acto seguido
el arbitramento rectificado, uno y otro
con clara y alta voz.

Y no presentándose ninguna reclama-
ción de nulidad ni exclusión se dio
por terminado el acto.

Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar
cerrada definitivamente la rectificación del
Arbitramento, levantando la sesión y firmando
acto continuo la lista rectificada de que se
dio lectura y la presente acta con cargo al
Secretario de que certifique.

Josi Cortillo
Manuel Lazo
Juan Vizcarra
Julian Segundo
Juan Lopez
Cipriano Diaz
Juan Pechlin
Vicente Diaz
Mudalim Cortillo

SEÑORES

Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan

ACTA DEL SORTEO

SEÑORES CONCEJALES

- D. Juan Cortillo Torres*
- D. Juan Laco Diaz*
- D. Juan Pcellin Pagan*
- D. Juan Diaz Urbano*
- D. Juan Seguros Diaz*
- D. Juan Moran Gallego*
- D. Juan Lopez Escobar*

En la Villa de *Castellón* á *diez*
 de *Febrero* de mil *novecientos*
uno. Reunido el Ayuntamiento de la
Musina en la Sala Capitular y sesión pública, para
 celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejército
 del presente año, el Sr. Presidente mandó leer al infrascrito
 Secretario todo el capítulo 7.º de la vigente ley, que trata de
 dicho acto. Así se hizo, y en seguida dispuso también que se
 leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser com-
 prendidos en el repetido sorteo, como se verificó.

Incontinenti, estando preparadas *cinicienta y*
cuatro
 papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad
 de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el
 número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la
 otra mitad se escribieron tantos números como son aquéllos,
 desde el *uno* al *veintinueve*
 , ambos inclusive, para sortearlos *y toda*
vez que no hay ninguno sobre un
premio en el art. 14 de la ley

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamen-
 te en bolas iguales y éstas en dos globos destinados al efecto,
 en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de
 la introducción, y en otro las de los números, que se leyeron
 también en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente,
 y las segundas por el Concejal *D. Juan Pcellin Pagan*.

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que
 se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores
 de diez años fueron sacándolas de una en una y entregándolas,
 las de los nombres al Sr. Regidor, y la de los números al
 señor Presidente. En seguida se leía y publicaba el contenido
 de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestán-

dose á los demás individuos de la Corporación y á cuantos interesados solicitaron ver-
 lus, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á ca-
 da uno á medida que iban sabiendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el
 resultado. Lo hizo así el infrascrito Secretario, leyendo también la lista de extracción
 por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismos).
22	Pedro del Amo Rodriguez	veinty seis	26
14	Frau. Mena Fuentes	quince	15
11	Fra. Altamir Mena	catorce	14
26	Antonio Rodriguez Panagan	trece	13
13	Fra. Corral Santos	veinte	20
4	Isaquin Perez Nibera	veinty cuatro	24
23	Alejo Rodriguez Panagan	diez y seis	16
25	Man. Lopez Zubate	veinte y tres	23
1	Dout. Barcena Leno	uno	1
27	Atenciano Garcia Priam	nueve	9
18	Manuel Panagan Zubate	diez y nueve	19
12	Manuel Mberio Louca	diez y ocho	18
3	Fra. Oquedo Soralu	ocho	8
16	Hernando Gomez Romero	veinte y cinco	25
9	Abelardo Louca Panagan	veinty uno	21
6	Frau. Gomez Espino	seis	6
24	Manuel Priam Gomez	dos	2
10	Ateli Soralu Segundo	veinty siete	27
2	Luis Montenegro Diaz	cuatro	4
21	Antonio Miter Nibia	veinte y dos	22
5	Frau. Rodriguez Barcena	siete	7
15	Frau. Gomez Diaz	diez y siete	17
8	Fra. Guerrero Nega	tres	3
7	Manuel Mberio Sanchez	cinco	5
19	Frau. Diaz Mbaria	doce	12
17	Dout. Cordova Diaz	seis	6
20	Mercedes Diaz Rodriguez	diez	10

La copia de la lista de extracción correspondiente al sorteo general verificada para dichos papeles

Número del alistamiento.	
1	Quia
2	Nola
3	Fra
4	Lina
5	Mba
6	Ota
7	Fra
8	Frau
9	Frau
10	Mena
11	Fra
12	Fra
13	Qui
14	Fra
15	Frau
16	Alea
17	Frau
18	Mba
19	Mba
20	Fra
21	Abela
22	Quia
23	Frau
24	Isaquin
25	Abela
26	Pedro
27	Ateli

Número del abastamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(En letra).	(En guarismo).
	plazo en el día de la fecha		
	Nombres y apellidos de los mozos.		Números que tienen en el abastamiento
1	Antonio Boreano Lucas	1	
2	Manuel Ariano Corujo	24	
3	José Guerrero Peña	8	
4	Luis Botaniño Díaz	2	
5	Manuel Benito Sanchez	4	
6	Antonio Cordova Diaz	14	
7	Fran Rodríguez Boreano	5	
8	Fran ^{co} Corujo Espinoza	6	
9	Florentino Garcia Priano	27	
10	Wenceslao Diaz Rodriguez	20	
11	José Aguado Román	3	
12	Juan Diaz Manu	19	
13	Ambrósio Rodriguez Panagau	26	
14	José Alberto Maza	11	
15	Fran ^{co} Mena Fuentes	14	
16	Alente Rodriguez Panagau	23	
17	Fran ^{co} Corujo Diaz	15	
18	Manuel Manrico Lucas	12	
19	Manuel Panagau Lebrato	18	
20	José Cordova Santos	13	
21	Abelardo Lucas Panagau	9	
22	Antonio Viteri Ruiz	21	
23	Juan Lopez Lebrato	25	
24	Paquín Herrera Nibera	4	
25	Fernando Gomez Reauera	16	
26	Pedro del Arco Rodriguez	22	
27	Edes Román Seguelo	10	

Con lo que quedó terminado el sorteo sin reclamación ni protesta alguna, y de todo se levanta la presente acta que fué leída y aprobada en el momento de ultimarse la operación firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

José Cortillo Vicenon Lazo Julián Siquedo
Juan Mirano Juan López [Signature]
Luján Díaz Juan Pedrillo
Vicente Díaz [Signature]
[Signature] [Signature]

Señor ordinaria del } Hoy la Villa de Cochinos a' oues de
día 11 de febrero de 1901

Febrero de mil novecientos uno, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares bajo la presidencia del Ex. Alcalde D. José Cortillo Perera, y asistencia de los señores Concejales que firman este acta y cuyos nombres al margen se expresan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada habiente por el señor presidente y el secretario di cuenta del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Segundamente el Ex. Presidente expuso como a los señores Concejales conataba el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente las cuentas del Ayuntamiento pertenecientes al

año económico de mil ochocientos noventa y
ocho a mil ochocientos noventa y nueve, y las
del 1.º trimestre del año mil ochocientos noventa
y nueve a mil novecientos, que estaban sobre la
mesa con el dictamen suscitado sobre ellas por
el Regidor Trullas.

Con su virtud y previa lectura de los artículos
pertinentes de la ley, se examinaron por los señores
Concejales las cuentas referidas, y determinaron
fijas de cargo de las primeras en trece mil setenta
y siete pesetas noventa y dos centimos, y la Data
en trece mil setenta y seis pesetas veintiseis y nueve
centimos; y las segundas fijas de cargo en cuatro
mil seiscientos treinta y siete pesetas y noventa
centimos, y la Data en cuatro mil cuatrocientas
cuarenta y cinco pesetas y ochenta y cuatro centi-
mos, acordando al propio tiempo se pareen las
mismas con toda su documentación a la Junta
Municipal para su revisión y censura, de con-
formidad con lo dispuesto en el artículo 161 de
la ley Municipal, cumpliendo previamente lo
dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo
para lo cual debe darse conocimiento al vecindario
por medio de bandos y edictos, a fin de que cada
vecino pueda presentar por escrito lo que de ellas
se les opona y reparar.

Dado en el día de la corporación de
todas las disposiciones contenidas en los Boletines
Oficiales de los últimos ocho días y de sus conun-
nicaciones que al mismo incumben acordando
su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminada la sesión
de la que se manda extender este Acta

la que sera leida aprobada y firmada en la
inmediata de todo lo suyo el secretario certifico.

José Cortés

Siguete

Cipriano Diaz

Vicente Diaz

Juan Dizarro

Mariano Lazo Juan Lopez

Señon ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Castiella a diez y ocho de
dia 18 de febrero del 1901 febrero de mil novecientos uno, siendo

las ocho de la noche reunidos el Ayuntamiento
en las salas capitulares bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Cortés Perera,
y asistencia de los señores concejales que
constituyen la corporación al margen se
dirigian con objeto de celebrar sesión
ordinaria pública de clarava abierta por
el Sr. Presidente de orden de este go el
secretario di cuenta del acta de la ante
rior que fue aprobada y firmada.

seguidamente se dio cuenta a la corporación de
todas las disposiciones contenidas en los Pliegos
oficiales de los últimos ocho días y de sus
comunicaciones, que al mismo tiempo acordaron
su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión la que sera leida aprova
da y firmada en la inmediata de todo lo suyo el
secretario certifico.

Juan Dizarro

Cipriano Diaz

Siguete

Lazo

Juan Lopez

Vicente Diaz

Señon
dia

sesion ordinaria del
dia 28 de febrero del 1901

En la Villa de Bahiaco a veinte y cinco
de febrero de mil novecientos uno, siendo
las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento
Constitucional de la misma en la Sala
Constitucional bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. José Cottell Perera, y asistencia
de los señores concejales que firman este acta
y al margen se designan con objeto de celebrar
sesion ordinaria publica y declarada abier-
ta por el Sr. Presidente de orden de este
yo el Secretario de cuenta del acta de

la anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines oficia-
les de los vintidos dias y de sus comisiones
que al mismo momento acordando su puntual
cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se mandó
entender este acta que sera leida y aprobada y firma-
da en la siguiente de todo lo cual yo el Secre-
tario certifico. *José Cottell Perera*

Vicente Díaz

Cipriano Diaz

Juan Perera

Juan Lopez

Luis

Sesión extraordinaria en la Villa de Robiros a veinte y ocho
 del día 28 de febrero 1901 } de febrero de mil novecientos uno; en sesión

con bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
 Castillo Herrera, previa citación al efecto a los
 señores anotados al margen que componen
 la Junta Municipal y expuesto por el presiden-
 te el objeto de la d. sesión se procedió en cum-
 plimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del
 art. 61 de la Ley Municipal, al nombramiento
 de la Comisión que ha de examinar los cuentas
 de esta Villa correspondientes al año economi-
 co de mil ochocientos noventa y ocho a mil
 ochocientos noventa y nueve, y 1.º trimestre
 del año mil ochocientos noventa y nueve a
 mil novecientos, y fueron elegidos para com-
 ponerla los señores D. Kraus. Bonneros Bon-
 gel, D. Kraus. Palacios Miranda D. Kraus. Loba-
 to y Lobato D. José Rodríguez Matauero, y D.
 Manuel San Gallego, los que entiendo presentes
 aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su
 cometido con la brevedad posible, para lo cual
 se les fijó el plazo de quince días.

D. no habiendo otros asuntos de que tratar se esten-
 dió la presente acta que firmen con el Sr. Presi-
 dente los vocales que saben hacerlo después de li-
 da por mí el Secretario en alta voz de que certifica

José Castillo	Juan Paredes	Francisco Palacios
Juan Mirarro	Juan C. Ferrero	Franco L...
Apriano Diaz	Juan C. Bonneros	
Jacinto Ribera	con D. Luján V. de...	
Franco Sobato	Julian Seguedo	

Parag. - Tipo. La Minerva Estremadura. - Grupo 1.ª, núm. 23.

(1) S...
 les sustituy...

Acta de clasificación y declaración de soldados.

SEÑORES CONCEJALES

D. _____
 D. _____
 D. _____
 D. _____

En la Villa de *Castellón*, provincia de *Castellón*; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy *tres* de *Mayo* de mil *novecientos uno*, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde accidental *D. Nicomazo Lazo Díaz*, Regidor Sindico, *D. Julian Aguado Díaz*, Médico *D. Vicente Pérez Saur*, tallador *D. José Cortillo Díaz*

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo el infrascripto Secretario di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, á tenor del artículo noventa y dos de la ley citada, resultando que ⁽¹⁾ *son incompatibles el Sr. Alcalde D. José Cortillo Poma* 2.^o *Veniente Alcalde D. Vicente Díaz García, el Regidor Sindico D. Juan Lucillo Barragan y los Concejales D. Cipriano Díaz Masero, D. Juan Díaz de Gallego y D. Juan López González, los cuales fueron reemplazados por los señores D. Mateo García, D. Juan Charro, D. Misio Díaz, D. Juan P. Pardo, D. Andrés Aguado y D. Manuel Barrojo.*

Acto continuo, por los Sres. Concejales, á la vista de los

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos y los nombres de los que, en su caso, los sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

M. A. L. - 270. En. M. A. L. - 270. En. M. A. L. - 270. En. M. A. L. - 270. En.

concurrentes y del tallador, se reconoció la talla, y resultando del examen practicado hallarse exacta para los fines á que está destinada, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, del capítulo noveno de la ley vigente de Reclutamiento y de las demás disposiciones relativas á la declaración de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificación de soldados. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento y declaración de soldados, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos presentes al acto, y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos inmediatamente después de ser tallados y reconocidos y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción que no alegasen entonces, aun cuando se les excluyese como comprendidos en los artículos 80 á 83 de la ley, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

- No. 1.º del alistamiento y h. del sorteo* *Recopilación del 1.º 901.*
(*Art. 7.º*) *Escuro Dase, hijo de Juan Escuro Durana y de Dolores Dase Matamoros, natural de Oliva de Guaymas, Provincia de Durango, gregado, Jefe de los Caballeros, de Oficio del Campo, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el número uno. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscientos setenta milímetros. Reconocido por el Sr. facultativo este lo declaró útil. Enterado de cuanto dispone el art. 61 del Reglamento de Jefe: Que Vera sufragano de padre y madre y que no tiene á un hermano menor de diez y siete años. Al haber presentado en el acto los documentos justificativos para probar su excepción, el Ayuntamiento de Jefe por el Regidor Sindico le señaló un plazo de quince dias para que instruya el oportuno expediente.*
- No. 2.º del alistamiento y h. del sorteo*
(*Art. 7.º*) *Luis Matamoros Diaz, hijo de Manuel Matamoros Mateo y de Maria Diaz Rosa, natural de esta Villa, de veinte años de edad, soldado de oficio del Campo, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el número cuatro. Llamado se presentó. Hallado resultó con la de un metro seiscientos treinta milímetros. Reconocido por el Sr. facultativo este lo declaró útil. Hecha la oportuna invitación segun dispone el art. 61 del Reglamento enterado el Jefe: Que Vera hijo único de padre y madre.*

*No. 3.º del
y 11 del*

*No. 4.º del
y 24 del*

*No. 5.º del
y siete*

y sexagenario a quien mantien. No habien
do presentado el mozo los documentos justificativos
para probar su excepcion el ayunt.^o de confor
midad con el Regidor Sindico le señalo un plazo
de quince dias para que lo justifique.

N.º 9 del alistam.^o
y 11 del sorteo

José Agudo Gonzalez, hijo de Juan Agudo Rau
y del Espinosa Gonzalez, natural
de esta Villa, de veinte años de edad, soldado del
Campo sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo
el numero once. Llamado al presente. Hallado re
sultó con la de un metro seiscientos milimitros.
Reconocido por el Sr. facultativo este lo declaró
útil. Muerto es que alega segun determina
el art.º 61 del Reglamento, se manifestó: Que padece
de una pierna de la que tiene falta de desarro
llo; pero como del reconocimiento facultativo re
sulta ser declarado útil el ayunt.^o de confor
midad con el parecer del Regidor Sindico decla
ra al mozo soldado. Se alzo del fallo ante la
comision mixta de reclutamiento.

N.º 10 del alistam.^o
y 24 del sorteo

Joaquin Perra Ribera, hijo de Manuel Perra
y de Maria Ribera de la Cruz, natural de esta Villa
soldado, de 20 años de edad, de oficio del Campo
no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo
el numero veinte y cuatro. Llamado al presen
te. Hallado resultó con la de un metro seis cien
tos cuarenta y cinco milimitros. Reconocido por
el Sr. facultativo este lo declaró útil. Hecha
la oportuna advertencia segun dispone el
art.º 61 del Reglamento e iterado dijo: Que na
da tenia que alegar por lo que el ayunt.^o
vido el parecer del Regidor Sindico declaró a
este mozo soldado. No hubo reclamacion

N.º 5 del alistam.^o
y siete del sorteo

Juan Rodriguez Escano, hijo de Juan Rodri
guez Diaz y Hensa Escobar Cortillo, natu
ral de esta Villa, soldado de 20 años, de edad de
oficio del Campo no sabe leer ni escribir y
obtuvo en el sorteo el numero siete. Llamado

examen
esiden-
noveno
lectura-
de sol-
miento
ento de
uno de
fueron
stiesen
cion que
rticulos

de
Pra
Oficio
to el
to con
reces
Ente
nte de
un mo
de ha
stifica
do el
c de
ypuim
o. Ma
viente
ayesen
onada
sien
contra
ntano
amato
e para

comparcio. Hallado resultó con la de un metro
seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido
por el Sr. facultativo éste lo declaró útil. Enterado
de cuanto preceptua el art. 61 del Reglamento
dijo: Que fuera hijo único de viuda pobre en
quien mantiene, así como también a tres her-
manos menores de diez y siete años. No habien-
do presentado el mozo los documentos justifica-
tivos para probar su excepción el Ayunt. oído
el parecer del Regidor Sindico le señaló un plazo
de quince días para que lo verificase.

N.º 6 del Alistamiento y 8 del Sorteo } Juan.º Camilo Esposito, hijo de Manuel Camilo
Manin y de Juliana Esposito, natural de esta
Villa Sotero, de 20 años de edad, Oficio del Cam-
po, no sabe leer ni escribir y obtuvo en el sorteo
el número ocho. Hallado se presentó. Hallado re-
sultó con la de un metro seiscientos cincuenta y
cinco milímetros. Reconocido por el Sr. facultati-
vo lo declaró útil. Hecho saber el contenido del
art. 61 del Reglamento enterado dijo: Que fuera hi-
jo único en sentido legal de padre pobre e im-
pedido, reconocido su padre resultó estar inú-
til para el trabajo por en contraerse padeciendo
una hernia inguinal derecha. No presentando
este acto los documentos justificativos para probar
la validez de hijo único y la pobreza de su pa-
dre el Ayunt. de acuerdo con el Regidor Sindico
declaró al mozo pendiente de justificar los
extremos indicados, para lo cual le señaló un
plazo de quince días.

N.º 7 del Alistamiento y 6 del Sorteo } Manuel Merino Sanchez, hijo de Manuel Merino
de la Haza y de Clotilde Sanchez Diaz, natural
de esta Villa, Sotero, de 20 años de edad, de Oficio
del Campo, no sabe leer ni escribir y obtuvo
en el sorteo el número cinco. Hallado comparcio
Hallado resultó con la de un metro quinientos
treinta milímetros. Reconocido por el Sr. fac-
cultativo éste lo declaró útil. enterado por

integrada lectura del art.º 61 del Reglamento di-
 jo; Que padece del pecho pero como del mismo
 Reclamo facultativo asido declarado util
 el Ayunt.º de destino la alegacion; y visto
 el resultado de la talla y oido el parecer del
 Regidor Sindico declara al mazo temporal
 presente excluido sin perjuicio de tener que
 presentarse para ser fallado ante la Co-
 mision mixta. No conformandose el intere-
 sado con el fallo del Ayunt.º referente a su pa-
 decimiento fisico se alzo del mismo para
 ante la Comision mixta.

N.º 8 del alistam.º } Jose Guerrero Vega, hijo de Ramon Guerrero
 y 9 del sorteo } Navegator y de Ana.º Vega Seguido, natural
 de esta Villa, Soldado de 20 años de edad, de ofi-
 cio del Campo, no sabe leer ni escribir y obtu-
 vo en el sorteo el numero tres. Hamado se pre-
 sento. Fallado resulto en la de un metro
 seiscientos cuarenta y cinco milimetros. Re-
 conocido por el Sr facultativo este lo decla-
 ró util. Se le dio lectura del contenido del art.º
 61 del Reglamento y enterado dijo: Que na-
 da tenia que alegar por lo que el Ayunt.º
 vido el parecer del Regidor Sindico lo decla-
 ró soldado. No hubo reclamacion.

N.º 9 del alistam.º } Abelardo Lucas Barragan, hijo de Glorioso
 y 21 del sorteo } Lucas Pineda y de Carmen Barragan Posa
 natural de esta Villa, Soldado, de 20 años de edad
 de oficio del Campo, no sabe leer ni escribir
 y obtuvo en el sorteo el numero veinte y cinco.
 Hamado comparecio. Fallado resulto con
 la de un metro quinientos cincuenta mi-
 limetros. Reconocido por el Sr facultativo
 este lo declaró util. Se le dio lectura integra
 del contenido del art.º 61 del Reglamento y
 enterado dijo: Que nada tenia que alegar
 por lo que el Ayunt.º vido el parecer del Regidor
 Sindico lo declaró sold. No hubo reclamacion.

metro
 conocido
 til. Ente
 Reglamen
 sobre a
 tres her
 habien
 justifica
 un.º vido
 un plaza
 el Comijo
 l de esta
 del Cam
 el sorteo
 allado se
 cuento y
 facultat
 tenido de
 hora ha
 obr i ma
 estas im
 adiciend
 entand
 ra proce
 de su pa
 dindico
 icas los
 enalo un
 el Merio
 natural
 de oficio
 obtuvo
 nparcio
 cinciento
 el Sr fac
 de por

Nº 10 del Alistamiento y 27 del Sorteo } Feliz Gonzalez Seguido, hijo de Teodoro Gonzalez y de Notividad Seguido Domagosa natural de esta Villa, Soltero de 20 años de edad, no sabe leer ni escribir, Oficio del Campesino, y obtuvo en el sorteo el número veintisiete llamado se presento. Hallado resulto en la de un metro seiscientos diez milimitros. Reconocido por el Sr. facultativo lo declaro util. Enterado de lo que dispone el artº 61 del Reglamento dijo: Que mantiene a su madre por ser pobre y aun cuando se halla casada su marido tambien es pobre y sexagenario y aun cuando tiene otros hermanos, dos se hallan casados y son pobres ellos y sus mujeres y otros tiene menor de diez y siete años. No habiendo presentado en el acto los documentos necesarios para probar su alegacion el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico lo declara pendiente de justificar para lo cual le concedo un plazo de quince dias.

Nº 11 del Alistamiento y 14 del Sorteo } Jose Alfonso Mesa, hijo de Vicente Alfonso Mesa y de Encarnacion Mesa Noya, natural de esta Villa, Soltero de 20 años de edad, de oficio del Campesino, sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el numero catorce. Hallado resulto en la de un metro seiscientos veintete y cinco milimitros. Reconocido por el Sr. facultativo lo declaro util. Preguntado en arreglo al artº 61 del Reglamento, enterado dijo: Que es un hijo unico de padre pobre y sexagenario. No presentando en este acto los documentos necesarios para probar su alegacion el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico lo declara pendiente de justificacion para lo cual le concedio un plazo de quince dias.

Nº 12 del Alistamiento y 18 del Sorteo } Manuel Merino Lucas, hijo de Diego Merino y de la Haza y de Felicitiana Lucas, Soltero

natural de esta Villa, soltero, de veinte años,
 de edad, de Oficio del Campo, sabe leer y es-
 cribir y obtuvo en el sorteo el número diez
 y ocho. Al ser llamado se presentó. Hallado
 resultó con la de un metro seiscientos diez
 milímetros, fue reconocido y declarado u-
 til por el Sr. facultativo. Invitado aque-
 alegue i informado del art. 61 del Reglamento
 dijo: Que nada tenia que alegar por lo que
 el Ayunt.^o de acuerdo con el Regidor Sindico
 lo declara Soldado. No hubo reclamación.

N.º 12 del alistamiento
 y 20 del sorteo

José Cordova Santo, hijo de Ant.^o Cordova
 Menacho y de Maria Santo Gallego, natural
 de esta Villa, soltero de 20 años de edad, de Oficio
 del Campo, sabe leer y escribir y obtuvo en el
 sorteo el número veinte. Hallado se presen-
 to; Hallado resultó con la de un metro quin-
 cientos ochenta y cinco milímetros, fue re-
 conocido por el Sr. facultativo y declarado
 util. Hecho saber el contenido del art. 61
 del Reglamento alegó ser quebrado pero co-
 mo del reconocimiento facultativo fue de-
 clarado util, el Ayunt.^o de conformidad con
 el parecer del Regidor Sindico lo declaró sol-
 dado. No hubo reclamación en este acto.

N.º 14 del alistamiento
 y 48 del sorteo

Juan^o Mesa Fuentes; hijo de Ramon Mesa
 Vega y de Maria Fuentes, natural de Sevilla
 residente en esta localidad, hace mas de diez
 años, soltero, de 20 años, de Oficio del Campo,
 sabe leer y escribir y obtuvo en el sorteo el
 número quince fue llamado y compareció.
 Hallado resultó con la de un metro quinientos
 sesenta y cinco milímetros. Reconocido por
 el Sr. facultativo fue declarado util. Inv-

lros Gon
 o Damagun
 a un de
 del Cam
 anti aie
 m la de
 Reconvi
 rtil
 del Regla
 por bu
 la su ma
 y aun
 hallan
 es y otro
 habien
 to vice
 Ayunt.
 delano
 le sinode
 lmas Reg
 tural de
 de Oficio
 en el bar
 uis. Ha
 utis vein
 e Sr. fa
 con am
 de dijo
 su y pero
 to No do
 e alegaci
 iudicio
 ion pa
 usen
 go Meri
 as Simado

vitado a que alegue e informado de lo que dice
por el art. 61 del Reglamento dijo: Que nada
tenia que alegar. El Ayunt.^o visto el
parecer del Regidor Sindico declara al mozo
soldado. No hubo reclamacion

N.º 15 del Alstante } Juan.º Carajo Diaz; hijo de Fabian Carajo
y 17 del Sorteo } Jo. Borralls y de Ant.º Diaz Ortega, natu-
ral de esta Villa, Soltero de 20 años de edad, de
oficio del Campo, sabe leer y escribir y ob-
tuvo en el sorteo el número diez y siete. Fue
llamado y compareció. Hallado resultó con
la de un metro quinientos setenta milime-
tro. Reconocido por el Sr. Facultativo fue de-
clarado útil. Enterado de lo que dispone el
art. 61 del Reglamento dijo que nada tenia
que alegar. El Ayunt.^o de conformidad con el
parecer del Regidor Sindico declara al mozo
soldado. No ha habido reclamacion

N.º 16 del Alstante } Fernando Gomez Romero, hijo de Atanarasio
y 25 del Sorteo } Gomez Suero y de Dolores Romero Nejo, na-
tural de esta Villa, Soltero de 20 años de edad,
de oficio del Campo, no sabe leer ni escribir
y obtuvo en el sorteo número veinte y cinco.
Fue llamado y se presentó. Hallado resultó
con la de un metro cuatrocientos ochenta mi-
límetros. Reconocido fue declarado útil por
el Sr. Facultativo. Invitado a que alegue
dijo que nada tenia que alegar. El Ayunt.^o
visto el resultado de la talla y oido el parecer
del Regidor Sindico declaró al mozo exclu-
ido totalmente haciendole saber la obli-
gacion que tiene de comparecer ante la Comi-
sion tripartita de Reclutamiento para ser
tallado definitivamente. No hubo reclamacion

N.º 11 del alistamiento
y 6 del sorteo

Ant.º Eudora Diaz, hijo de Juan.º Cor-
doba Penra y de Herera Diaz y Diaz, natu-
ral de esta Villa, Soltero de 20 años de edad,
de Oficio Barbero sabe leer y escribir y ob-
tuvo en el sorteo el numero seis. Hallado
compañia. Hallado resulto en la de un
metro seiscientos setenta milimetros.
Fue reconocido por el Sr. facultativo y
declarado util. Preguntado e informado
del contenido del art.º 61 del Reglamento en-
terado dijo: Que nada tenia que alegar.
El Ayunt.º de acuerdo con el Regido.º Sindico de
lo declara soldado. No hubo reclamacion.

N.º 18 del alistamiento
y 1º del sorteo

Manuel Barragan Lebrato, hijo de Ant.º Bar-
ragan Hernandez y de M.ª Eudora Lebrato
Gomez, natural de esta Villa, Soltero de 20 años
de Oficio del Campo, sabe leer y escribir, y obtu-
vo en el sorteo el numero diez y nueve. Hama-
do separante. Hallado resulto en la de un metro
quinientos noventa y cinco milimetros. Rec-
noceido por el Sr. facultativo lo declaro util.
En formado de cuanto precietua el art.º 61 de
Reglamento enterado dijo que nada tenia
que alegar. El Ayunt.º visto el parecer del
Regido.º Sindico declaro al mazo soldado
No hubo reclamacion

N.º 19 del alistamiento
y 12 del sorteo

Juan Diaz Marin, hijo de Jose Diaz Her-
nandez y de Ant.º Marin Vega, natu-
ral de esta Villa, de 20 años de edad Soltero,
Oficio del Campo, no sabe leer ni escribir
y obtuvo en el sorteo el numero doce. Ha-
llado compania. Hallado resulto en la
de un metro seiscientos diez milimetros.
Reconocido por el Sr. facultativo este lo

oficio del campo, sabe leer y escribir, y obtuvo
en el sorteo el número diez y seis. Llamado
comparicio. Hallado recuento con la de su
metro y seiscentos treinta milímetros. Fue
conocido por el Sr. Facultativo este lo declaró
título. Enterado de cuanto determina
el art. 61 del Reglamento, dijo que nada
tenia que alegar. El Ayuntamiento de acuerdo
con el Jefe de Estudios declaró al
nuevo soldado. No hubo reclamación.

N.º 26 del Abitamiento } No Manuel Dirans Consejo, hijo de Juan
y 2 del sorteo } Dirans Ribera y de Mariana Consejo
Sierra, natural de esta Villa, soltero, de 20
años, de oficio del campo, sabe leer y escribir, y
obtuvo en el sorteo el número diez. Llamado
comparicio. Hallado recuento con la de su
metro quinientos ochenta milímetros. Fue
conocido por el Sr. Facultativo este lo declaró
título. Preguntado si tenia algo que alegar
e informado de lo que determina el art. 61 del
Reglamento, enterado dijo: que no tenia
nada que alegar. El Ayuntamiento de acuerdo con el
Jefe de Estudios declaró al nuevo soldado.
No hubo reclamación.

N.º 28 del Abitamiento } Juan Lopez Labrato, hijo de Oreste
y 23 del sorteo } Lopez Diaz y de Catalina Labrato
Ribera, natural de esta Villa, soltero, de
20 años de edad, de oficio del campo, no
sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número
veinte y tres. Llamado comparicio. Hallado
recuento con la de su metro seiscientos
diez milímetros. Fue conocido por el Sr.
Facultativo este lo declaró título. Informado
de cuanto previene el art. 61 de Regle

meuto euteraplo dijo: Que no tenia nada que alegar. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Alderico declaro al dicho soldado, No tubo reclamacion alguna.

N.º 26 del Ayuntamiento Ouborio Rodriguez Paragan hijo de 16 del Noche Paragan Vega y de esta Villa, sotter, de 20 años de edad, oficio del campo, no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el numero trece, Le mandado comparecer ballado resulto con la de un metro seiscentos setenta y cinco milimetros. Reconocido por el Fiscal sustituto en lo declaro válido. Cautas de cuanto previene el art.º 61 del Reglamento, preguntado dijo: Que es hijo unico de padre pobre, y que otro hermano que tenia murio en Filipinas, donde prestaba servicio de soldado. No presentando el mencionado documento de clase alguna, para justificar la calidad de unico y de que su hermano murio en Filipinas. De una de las enfermedades enumeradas en la regla novena del art.º 88 de la ley. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Alderico declaro al dicho pendiente de justificar para lo cual le señalo un plazo de 15 dias.

N.º 27 del Ayuntamiento Florentino Garcia Vizcarra, hijo de 7 y 9 del sorteo Don Garcia Garcia y de Leonor de Vizcarra, Hain, natura, de esta Villa, sotter, de 20 años de edad, de oficio del campo sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el numero nueve. Le mandado comparecer ballado resulto con la de un metro y seiscentos milimetros. Reconocido



Dian Ortega, natural de esta Villa, soltero, de 21 años de edad, de oficio del campo, no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número siete, fue exceptuado en el año anterior por hijo único de padre pobre e impedido. Llamado se presentó. Preguntado que tenía que alegar dijo que la misma excepción del año anterior. Moco moeido su padre por el tor. facultativo, este lo declaró inútil para el trabajo, por padecer una ceguilería de ambas manos, y decaer esereofuturas en la pierna izquierda. El Regmt. oído el parecer del regidor letrado, y en vista que el mismo no presenta los documentos que la ley previene lo declara pendiente de justificar, para lo cual le señala un plazo de 15 días.

N.º 14 del Altitamiento } Eulogio Mera Vinagre, hijo de Fran.º Mera
y 10 del sorteo } y de Berisa Vinagre Mera, natural de esta Villa, soltero de 21 años de edad, de oficio del campo no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número diez, fue exceptuado en el año anterior por hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Llamado se presentó. Preguntado que tenía que alegar dijo que la misma excepción que viene de su anterior. No habiendo presentado el mismo los documentos justificativos que la ley determina, el Regmt. de acuerdo con el Regidor letrado, lo declara pendiente de justificar, para lo cual le señala un plazo de 15 días.

Determinada en este artículo la revisión de los monos del Altitamiento de 1899, se procedió sin levantar mano a efectuar igual operación con los del Altitamiento del año 1898.

N.º 3 del Altitamiento } Jose Vivera Bocejo, hijo de Jacinto Vivera
y 3 del sorteo } Garcia y de Natalia Bocejo Garcia, natural de esta Villa, fue exceptuado toda su vida como inútil

por la comisión sujeta de Melitaniense en día de
Abril de 1900.

N.º 4 del Altitamiento
y 13 del sorteo

Gregorio Bartolomé Perera, hijo de Manuel
Ortega Oscego y de Urbana Perera Díaz, natu-
ral de esta Villa, soltero de 22 años, de oficio del
campo, no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el número
trece. Fue exceptuado en el año anterior anterior
por hijo viudo de padre pobre e impedido. Llama-
do e impugno. Preguntado que si tenía algo que
alegar, dijo: No la misma excepción del año an-
terior. Renunció su padre por el tor. Acutativo
este lo declaro inutil para el trabajo por padecer
una hernia del lado derecho y vances de la pierna
izquierda. No habiendo presentado el escrito en el ac-
to los documentos justificativos para probar ser hijo
viudo en estado legal y la pobreza de su padre; el Ayun-
tamiento oído el parecer del Regidor Sindico, lo declaro
pendiente de justificar, para lo cual le concedo un pla-
zo de 15 días.

N.º 6 del Altitamiento
y 16 del sorteo

Manuel Rodríguez López, hijo de Juan Anto-
nio López Santos y Urbana López Maestre, natu-
ral de esta Villa, soltero de 22 años de edad, de oficio
del campo, (soltero) no sabe leer, y obtuvo en el sorteo
el número diez y seis. Fue exceptuado en el año
anterior por hijo viudo de viuda pobre e y tener
tres hermanos menores, de 17 años a quienes ayuda
a mantener. Llamado e impugno. Hecha la oportu-
na pregunta, manifestó que tiene la misma excep-
ción del año anterior. No habiendo presentado los
documentos justificativos que la ley determina;
el Ayunt. oído al Regidor Sindico, lo declaro
pendiente de justificar, la aperción de su
excepción, para lo cual le concedo un pla-
zo de 15 días.

Uera, de
no sabe
ciete,
hijo viui
de pres
dijo
o Moco
te lo de
r mo
ofutovos
el pare
el reano
mevieve
a lo cual
u. Moco
de este
del campo
alder,
ijo viui
Llama
u alegar
ciptitan
do ocumen
ignit.
no pen
lo mu
el Alis
fectuar
398.
Nibera
natural
no viuit

N.º 7 del Alitamiento } Juan Gomez Bogie, hijo de Jacinto
y 9 del sorteo } Gomez Lebato, y de Josefa Bogie Vega,
natural de esta Villa, de 22 años de edad, soltero
de oficio del campo, sabe leer y escribir y obtuvo
en el sorteo el número cinco. Fue exceptuado en
el año anterior por hijo único de viuda pobre
a quien mantiene. Llamado se presentó. Puri-
tado a qui alegue lo que tenga por conveniente
interado dijo: Que tiene la misma excepción
del año anterior. No presentando en este acto
el expediente justificativo para probar verda-
da su alegación, el Ayuntamiento de acuerdo con el pa-
recer del Regidor Sindico, lo declara pendiente
de justificar, para lo cual le señala un plazo
de 15 días.

N.º 11 del Alitamiento } Juan Antonio Mani Diez, hijo de Juan
y 2 del sorteo } Mani Donallo y de Mariana Diez Casado,
natural de esta Villa, soltero de 22 años de edad
de oficio del campo, no sabe leer, y obtuvo en
el sorteo el número dos. Fue exceptuado en el
año anterior, por hijo único de viuda pobre,
y mantiene también una hermana menor de
14 años. Llamado se presentó. Preguntado sobre
los extremos anteriores, dijo: Que tiene la misma
excepción que ha disfrutado. No habiendo presen-
tado los documentos que la ley exige para probar
la excepción que solicita; el Ayuntamiento, visto el parecer
del Sindico, lo declara pendiente de justificar
concediéndole un plazo de 15 días para que lo
verifique.

N.º 12 del Alitamiento } Don Juan Rodriguez, hijo de Juan Diez
y 14 del sorteo } Recellin de Mariano Rodriguez Ponce,
natural de esta Villa, soltero, de 22 años de edad
de oficio del campo, sabe leer y escribir y obtuvo

en el sorteo el numero catorce. Fue exceptuado en el año anterior por hijo unico en estado legal de viuda pobre a quien mantiene. Llamado se presento. Guerdado a que alegue dijo: Que tenia que exponer la misma excepcion del año anterior. Mayord. en vista de no haber presentado el interesado los documentos justificativos para probar veracidad su alegacion, oido el parecer del Jindico, lo declaro pendiente de justificar, para lo cual le señalo un plazo de 15 dias.

N.º 13 del Abitamiento } David Donago Diaz, hijo de Jose Donago
 y 15 del sorteo } Rodriguez y de Louisa Dia Ribera, natural
 de esta Villa, labero de 22 años de edad, de oficio del campo, sabe leer y escribir, y obtuvo en el sorteo el numero quince. Fue exceptuado en el año anterior por hijo unico de viuda pobre a quien mantiene. Llamado comparecio. Guerdado a que exponga lo que crea convenientemente enterado dijo: Que sigue con la misma excepcion del año anterior. No habiendo presentado el expediente justificativo que la ley previene, el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Jindico lo declaro pendiente de justificar, para lo cual le señalo un plazo de 15 dias.

N.º 14 del Abitamiento } Generacion Dora Boueja, hijo de Manuel
 y 7 del sorteo } Dora Rodriguez, y de Brinidad Boueja Bar
 ragan, natural de esta Villa, labero, de 22 años de edad, de oficio del campo, no sabe leer, y obtuvo en el sorteo el numero veinte. Fue exceptuado en el año anterior por hijo unico de padre pobre que impidió. Llamado se presento. Preguntado que tenia que alegar dijo: Que la misma excepcion que ha venido disputando. Reconocido su padre por el Ayuntamiento y declarado inutil para el trabajo, por pad...

facinto
 gio. Negro
 rollers
 y obtiene
 tuado en
 ica pobre
 to. Muvi
 vemente
 cepcion
 ante acto
 rar ver cer
 con el pa
 pendiente
 a un plazo
 hijo de Juan
 Dia. Casid.
 de edad
 obtuv. en
 do en el
 da pobre,
 menor de
 tabo sabe,
 la misma
 ceido presen
 ara procer
 el parecer
 ilitificaron
 ata que lo
 le Juan Diaz
 Donago
 tos de edad
 bir y obtiene

cer dos hermas iguales una a cada lado.
No presentando en este momento los documentos
justificativos para probar la existencia de la escuadra
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor
Fidelicio, le declara pendiente de justificar, y
le señala un plazo de 15 dias para que lo
verifique.




Terminadas las operaciones de revisión el
Ayuntamiento acordó proceder al nombramiento
de los testigos que han de declarar en
los expedientes justificativos, reayendo dicho
nombramiento en los interesados siguientes
Doutor Lopez Diaz, Fran. Borja y Donallo
Antonio Paragan Hernandez y Pablo
Rodrigue los padres de los menores del
actual recuento, Juan Lopez Ledrato, Antonio
Verrier Mios, Manuel Paragan Ledrato y
Vicente Rodriguez Paragan menores, 23, 24
19 y 16 respectivamente, cuyo nombramiento
quiere hecho de cuatro testigos por las incompati-
bilidades que (que) entre ellos y algunos otros
podriera haber.

Otro seguido, el Sr. Regidor Fidelicio significó
la conveniencia de que el Ayuntamiento señalase para ha-
cer de este Realamiento aplicación en todos y cada
uno de los casos que concurren con ocasión de la cla-
sificación y declaración de soldados, de los menores que hoy
quedan pendientes de justificar, la renta o haber que ha
de asignar una familia para que en esta loca-
lidad pueda y deba ser reputada sobre para los efe-
tos de la regla 7.ª art. 88 de la vigente ley de reclu-
tamiento y conforme a los arts. 63 y 66 de su regla-
mento. En su vista y temiendo el efecto de la
proposición que por el precio de las subvenciones en este


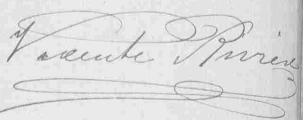
localidad y por el del Alcaide que satisfacen por sus viviendas
 las claues, muros, acomodadas, se avienen y acomodan con las
 condiciones y circunstancias particulares de este Municipio, las
 reglas que en general se contienen en el art. 6º de la Ley de
 Reglamentos, previa la decision conveniente y por una
 junta de vecinos de la corporacion que en las operaciones de
 la clasificacion y declaracion de soldado de los muros que que-
 dan pendientes de justificar, y mientras otras razones no
 aconsejen lo contrario se considere pobre para los efectos
 de las excepciones del servicio militar activo a toda per-
 sona cuya renta o haber diario no llegue a treinta y
 cinco cuartillos de rentas y otros veintidós cuartillos tan-
 to de rentas diarias por cada uno de los individuos de que
 ademas constare su familia y a cuya manutencion
 este llamado el muro que pretenda exonerarse.

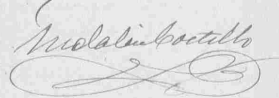
la laola
 nacimiento
 la la escopeta
 y Negridor
 tijeras, y
 a que lo
 icion el
 l'Woruba
 laros en
 do dicho
 vicinas
 Donallo
 Pablo
 unos del
 y Antonio
 brato J
 uero, 23, de
 nacimiento
 s ricompa
 s muros
 ygrificio
 re, para ha
 todos y con
 uion de la cla
 ueros que hoy
 haber quita
 a esta loca
 para los efe
 ley de solda
 de su regla
 uta la loca
 tuencias en esta

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á los interesados de los derechos que les conceden los artículos 96, párrafo 3.º, y 101 de la ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exenciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

Vicente Laro Julian Seguedo Juan Chaves
  

Ulises Diaz Juan Cortales
 

Mateo Garcia Vicente Prieto
 

Nicolás Bactillo


Recemplazo de 1901.

N.º 1 del Alcantarado }
y 1. del Borteo } Antonio Escameo Lazo, hijo de Juan B

Señal ordinaria del } en la Villa de Los Hornos a cuatros de Mayo
de mil novecientos uno

tenon pública bajo la presidencia de Don
Francisco Ribera Priego elegido vocal pre-
sidente, los señores que componen la Jun-
ta Municipal, que al margen se expresan,
y habiendo el numero de vocales que la
Ley prescribe para proceder en este as-
to el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sion.

Seguidamente se leyó el siguiente dicta-
men, emitido por la Comisión elegida
por la Junta Municipal. Los que suscri-
ben han examinado con la debida
detencion las cuentas municipales de
esta Villa correspondientes al año se-
ñalado de mil ochocientos noventa
y ocho a mil ochocientos noventa y
nueve y las del 1.º trimestre de mil
ochocientos noventa y nueve a mil nove-

cientos, teniendo a la vista y consultando cues-
tos antecedentes, han creido necesario para el
mejor desempeño de su cometido de cuyo ob-
jecto resulta que las cuentas han enteramente
conformes sin reparo alguno que oponer
y dignos por lo tanto de obtener la aprobacion
de la Junta Municipal. siendo el cargo de las
primeras de tres mil setenta y siete pesetas
y noventa ^{dos} centimos y la data tres mil setenta
y seis pesetas y veintiseis y nueve centimos que
dando de existencia en caja una peseta sesen-
ta y tres centimos.

Y las del 1.º trimestre del 1899-1900, el cargo cuatro
mil seiscientos treinta y siete pesetas y noventa
y tres centimos, y la data cuatro mil setecientos

Después de adver-
tículos 96, pá-
to, sin perjuicio
de reunirse nue-
res propuestas y
os siguientes, por
firman todos los

Man Chapa

te Priego

allos
B

cuarenta y cinco pesos y ochenta y cuatro cen-
tinos, quedando de existencia en caja, doscientos
veinte y dos pesos y seis centinos. - La Junta
no obstante resolverá como estime más justo y
acertado. - En Valencia a tres de Mayo de mil
novecientos uno. - Fran.º Palacio - Fran.º Ro-
mero - José Rodríguez - Fran.º Lobato - Juan
Bisano -

Abierta discusión sobre el anterior dictamen, y como
ninguno de los Vocales presente, hiciera uso de la
palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta
por el Sr. Presidente, y la Junta por unanimi-
dad acordó aprobarlo, y que se remitiera las cuentas
con sus expedientes de examen y censura a la
superioridad para su aprobación si la estima pro-
cedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose
este acta que firman todos los concurrentes que
saben hacerse de que yo el Secretario certifico.

José Cortijo
Francis.º Palacio
Juan Bisano Juan Scallini Juan Romero
Cipriano Díaz Fran.º Romero
José Rodríguez Vicente Díez
Jacinto Ribera Julián Segredo
Francisco Sobito Juan Lazo

José Cortijo

Senon ordinaria del
dia 11 de Mayo del 1801

En la Villa de Bobadilla a once de Mayo de
mil novecientos uno, siendo las ocho de la
noche y ocurrido el Ayuntamiento de la
misma en las horas acostumbradas bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Don Juan de Torres
y asistencia de los Señores Concejales que con-
stituyen la Corporacion los cuales firmaron este
acto y al margen se designan, con objeto de
celebrar senon ordinaria publica y de clarar la abien-
ta por el Sr. Presidente de orden de este go. el
Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue
aprobada y firmada.

Acto segund se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Decretos, Reales
de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones
que al mismo incumben acordando su puntual cum-
plimiento en lo que concierne a esta localidad.

Seguidamente se dio lectura de la mocion aprobada
por el Ayuntamiento del tenor en senon ordinaria de 6 de
Mayo ultimo, pidiendo la supresion de las Diputaciones
Provinciales, la qual fue ampliamente desahogada
por la Corporacion, y penetrados de que cuanto en refe-
rente mocion se pretende es justo y razonable ~~esta Corporacion~~
~~se~~ unanimente acuerdo. A lo qual se a la triple
promovida para ante los poderes publicos por el Excm. Ayunt.
del Tenor.

Consequente se acordo la disposicion de fondos para
el fin de la fecha autorizando al Sr. Alcalde para
que viva en los pagos que tengan comunicacion en el
pueblo y hasta donde los rios lo permitan
la de otra parte de lo consignado a excepcion de los
que deban verificarse por trimestre, que se hagan en esta
forma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se acuerda como

ato con
dorecinto
a punto
o de mil
av. No
Sian

un, y como
uso de la
pregunta
mismas
las cuentas
ra a la
estirna pro

tratar, el
idicndose
mentes que
certifico:

Palacios
L

Dijo

udo
D

der este acta la que sera leida, aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual yo el secretario es
testigo = Loure Lucas = Excmo. Alcalde de las Indias = Valen

José Cortijo Juan Quiroga
Julian Siquero y Juan Lopez
Lao

Diligencia y Obediencia por ella yo el secretario que en el
dia de hoy me resta celebrada la reunion ordinaria
que le correspondia por falta de asistencia de un
quien se reuniere de otros concejales para levantar a
cuerdas y para que conste lo antes dicho se hizo
avisar a dicho y ocho de Mayo de 1801.

Judala Cortijo

Acta
dia
por
que

N.º
y
toda
mal

N.º
y
toda
mal

firmado
Antonio es
bueno de ley
Dias

Acta de la sesión, del día 24 de Marzo del 901 para resolver incidencias pendientes

En la Villa de Tabares a veinticuatro de Marzo de mil novecientos uno bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Hilario Lazo Diaz, se reunieron los demás señores que constituyen el Ayunt.º el día tras del actual y los cuales firmaron este acta y al margen se designaron el Sr. Presidente declaró abierta la sesión manifestando que el objeto de la misma era resolver las incidencias que quedaron pendientes, el de la clasificación y declaración de soldados lo cual además de las citaciones personales se habría hecho saber por medio de edicto en la forma que la ley determina y al efecto hallándose presente varios interesados se dió principio al acto dando el siguiente resultado

1.º Días

en el
ordenada
era de un
levantar a
trino sube

Dictamen de 1.º 901

N.º 1 del dictamen } Antonio Hércules Lazo, hijo de Juan y Dolores y A del sorteo } quedó pendiente de justificar ser hijo franco de padre y madre y mantener un hermano menor de diez y siete años; presentó expediente instruido en forma por el que aparece ser cierta su alegación. El Ayunt.º aprobó el dictamen del Regidor Sindico y declara al mozo Ant.º Hércules Lazo, Soldado condicional como conseruido en el caso 9.º art.º 87 de la ley. Los intercedidos Sr.º Vicar Sr.º Bonallo, Pablo Rodríguez Cortillo y Ant.º Paraguan Hermanos, se abarcan del fallo para ante la Comisión mixta, los cuales fueron advertidos de la obligación que tienen de comparecer ante dicha Comisión a sostener su reclamación.

N.º 2 del dictamen } Luis Abatauro Díaz, hijo de Manuel y Maria y A del sorteo } quedó pendiente de justificar la cualidad de hijo rubio en virtud legal de padre pobre y ser agüero a soldado } Presento expediente por el que resulta que tiene otros

hermano varón de 25 años soltero y de oficio carpintero, el Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mismo Luis Batalleros Soldado.

El interesado no se compareció al audo del fallo del Ayuntamiento ante la Comisión mixta, y se le hizo la oportuna advertencia de la obligación que tiene de comparecer ante la misma a sostener su alzada.

N.º 5 del Abandono } Juan Rodriguez Boreaus, hijo de Juan y Teresa
y 4 del sorteo } queda pendiente de justificar ser hijo único
en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene en
soldado condicional como también mantiene tres hermanos menores de 11 años,
cuyo caso al art.º 1.º de la ley, por el que se provee a su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mismo Juan Rodriguez Boreaus, soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 1.º de la ley. No hubo reclamación.

N.º 6 del Abandono } Fran.º Cougo Bopinto, hijo de Manuel y Julia
y 8 del sorteo } na, queda pendiente de justificar ser hijo único
en sentido legal de padre impedido y pobre a quien ayuda
soldado condicional a mantener. Previene expediente instruido en forma
cuyo caso al art.º 1.º de la ley para el que se provee a su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al mismo Fran.º Cougo Bopinto, soldado condicional como comprendido en el caso 1.º art.º 1.º de la ley. Sin perjuicio de que comparezca su padre ante la Comisión mixta para ser reconocido definitivamente. No hubo reclamación sobre este fallo.

N.º 10 del Abandono } Felix Gonzalez Seguido, hijo de Teodoro y Victoria
y 27 del sorteo } da, queda pendiente de justificar que mantiene
a su madre pobre, varada con persona también pobre
soldado y heragandina, haciendo comparecerlo con su intención
a este acto manifestando que retiraba su alegación por lo que el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Sindico, declara al mismo Felix Gonzalez Seguido, Soldado. No hubo reclamación.

N.º 11 del alistamiento } José Alfaro Mora; hijo de Nicéte y Guernu
 y 14 del sorteo } ción; quedó pendiente de justificar ser hijo de
 Soldado expediente instruido con arreglo a la ley, del que resultó
 ser cierta su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen
 del Regidor Judio y declara al suero José Alfaro
 Mora, soldado condicional como comprendido en
 el caso 1.º art. 87 de la ley. El intercedido Pablo Rodríguez Cor
 no y Ant. Managan Hernandez, se abararon del fallo del A
 yuntamiento para ante la Comisión mixta, se les puso la oje
 trina advertencia.

N.º 22 del alistamiento } Pedro del Arco Rodríguez; hijo de José y Dolores,
 y 26 del sorteo } quedó pendiente de justificar la excepción de hijo de
 Soldado expediente instruido con arreglo a la ley; por el que se firmara se
 excusa su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen
 del Regidor Judio, y declara al suero Pedro del Arco
 Rodríguez soldado condicional, como comprendido
 en el caso 2.º art. 87 de la ley. No hubo reclamación
 de clase alguna.

N.º 26 del alistamiento } Ambrosio Rodríguez Baragan; hijos de Leonardo y Mart
 y 13 del sorteo } quedó pendiente de justificar el ser hijo viudo de padre
 Soldado expediente instruido con arreglo a la ley, por el que se firmara se
 que en efecto es pobre y de que no tiene mas hijos, pues el
 otro que tenía cuando a Filipinas de donde no ha regresado,
 do, y donde segun referencias falleció. El Ayuntamiento aprueba
 el dictamen del Regidor Judio y declara al suero
 Ambrosio Rodríguez Baragan, soldado pendiente de
 justificar ante la Comisión mixta que el hermano de
 Antonio Rodríguez Baragan, falleció en Filipinas pertenecien
 do al Batallon expedicionario de Cazadores de la 1.ª Reg. de
 al Regt. Inf. de Leon n.º 33 de guarnición en Leganes.
 No hubo reclamación. Declare a alguna.

oficio de jefe
 gido, S. Judio
 Soldado
 del fallo del
 la oportuna
 comparecer a
 man y Berna
 hijo viudo
 mantiene asi
 ueros de 11 años;
 to a la ley; por
 Ayuntamiento a
 Ley declara al
 condicional como
 No hubo recla
 Manuel y Julia
 er hijo viudo
 le lo que se ap
 instruido con ar
 ración. El Ayunta
 Judio, y de
 soldado condi
 1.º art. 87 de la ley
 de ante la Co
 trinitivamente
 odoro y María
 in mantiene
 tamben pobre
 con autoridades
 alegación; por
 Judio, declara
 No hubo recla

Alitamiento del 1899.

N.º 3 del Alitamiento } Fran.º Matos Vega, hijo de Juan José y Dolores, que
y 7 del sorteo } do pendiente de justificar, ser hijo único en virtud
do legal de venta pobre; presentó expediente instruido en
Soldado condic } forma por el que se comprueba ser cierto su alegación
cional art.º 2.º de la ley } El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y
declara al suro Fran.º Matos Vega, soldado condicional
como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la ley.
No hubo reclamación sobre este fallo.

N.º 4 del Alitamiento } Fran.º Porcino Moano, hijo de Juan y Antonia
y 13 del sorteo } queda pendiente de justificar, ser hijo único en vir-
tud legal de padre extranjero pobre; presentó expedien-
Soldado condic } te instruido con arreglo a la ley, por el que se prueba
cional art.º 87 } ser cierta su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen
caus.º de la ley } del Regidor Sindico, declara al suro Fran.º Porcino
Moano, soldado condicional como comprendido en
el caso 1.º art.º 87 de la ley. No hubo reclamación.

N.º 8 del Alitamiento } Carlos Gonia Porrego, hijo de Sabino y Adelaida, que
y 2 del sorteo } do pendiente de justificar la excepción de ser huérfano
de padre y madre y mantener dos hermanos menores de
Soldado condic } 11 años; presentó expediente instruido en forma por el
cional caso 9.º } que se comprueba ser cierto su alegación. El Ayuntamiento
art.º 87 de la ley } no en su vista aprueba el dictamen del Regidor Sindico
y declara al suro Carlos Gonia Porrego, soldado condic-
cional como comprendido en el caso 9.º art.º 87 de la ley.
No hubo reclamación de clase alguna.

N.º 12 del Alitamiento } Juan Rodriguez Diaz, hijo de Fran.º y Guillerma,
y 4 del sorteo } queda pendiente de justificar, ser hijo único de padre
pobre e impedido; presentó expediente instruido de la
Soldado condic } galmente por el que se justifica que en efecto es único
cional caso 1.º } y pobre. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regi-
art.º 87 de la ley } dor Sindico y declara al suro Juan Rodriguez Diaz
soldado condicional sin perjuicio de tener que prece-
damente en padre ante la condición mixta para ser reconocido
de definitivamente, para lo cual se le hizo la oportuna
admonición. No hubo reclamación.

N.º 14 del alistamiento
y 10 del sorteo

Eulogio Mera Vinagre, hijo de Juan y Teresa, que quedó pendiente de justificar la excepción de hijo único de viuda pobre, presentó el oportuno expediente justificativo del que resultó que efectivamente es cierta su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al suyo Eulogio Mera Vinagre soldado condicional como comprendido en el caso 2.º art.º 87 de la ley. No hubo reclamación.

Alistamiento de 1848.

N.º 4 del alistamiento
y 13 del sorteo

Gregorio Cantarero Perera, hijo de Manuel y Maria, quedó pendiente de justificar ser hijo único en virtud legal de padre pobre e impotente; compareció un testamento que retiraba su alegación, el padre del suyo Manuel Cantarero Orrego, por tener otro hijo que cumple 17 años el 20 de Mayo proximo. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico declara al suyo soldado. No hubo reclamación de clase alguna.

N.º 6 del alistamiento
y 16 del sorteo

Manuel Rodriguez Lopez, hijo de Juan y Maria, quedó pendiente de justificar ser hijo único en virtud legal de viuda pobre, cuyos extratos ha probado por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al suyo Manuel Rodriguez Lopez, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. No hubo reclamación.

N.º 7 del alistamiento
y 9 del sorteo

Juan Manuel Abegia, hijo de Jacinto y Josefa, que quedó pendiente de justificar ser hijo único de viuda pobre, presentó expediente instruido en forma por el que prueba ser cierta su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del Regidor Sindico y declara al suyo Juan Manuel Abegia, soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la ley. No se produjo reclamación.

N.º 11 del alistamiento
y 2 del sorteo.

Juan Antonio Marin Diaz, hijo de Juan y Mariana, quedó pendiente de justificar ser hijo único de viuda

y Dolores, que
vivio en virtud
instruido en
alegación.
Sindico y
de la ley.

en y Actancia
vivio en virtud
entó expedien
que se prueba
ra el dictamen
Juan. Vivian
prejudicio en
ción.

de la ley, que
ser suerfano
recubres de
forma por el
El Ayuntamiento
Sindico
soldado condi
art.º 87 de la ley.

Guillermo;
único de padre
instruido le
esto es único
en del Regi
Rodriguez
que present
a ser reconocido
la oportuna

Soldado con } pobre a quien mantiene, presento expediente ministerial
cional caso 2.^o } do con arreglo a la ley, por el que se aprueba ser cierto
art. 84 de la ley } su alegación. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del
Regidor Sindico y declara al mozo Juan Quintanilla
Marin Diaz, soldado condicional, comprendido
en el caso 2.^o art. 84 de la ley. No hubo reclamación
de dar alguna.

N.^o 18 del Abitamiento } Jose Diaz Rodriguez, hijo de Juan y Rocario, quedo
y 14 del sorteo } pendiente de justificar ser hijo único de padre
pobre a quien mantiene, cuyos extremos comprueba
soldado condi } por medio del oportuno expediente, que en dicho acto
cional caso 2.^o } precita. El Ayuntamiento aprueba el dictamen del
art. 84 de la ley } Regidor Sindico y declara al mozo Jose Diaz
Rodriguez, soldado condicional como compren
did en el caso 2.^o art. 84 de la ley. No hubo recla
mación.

N.^o 18 del Abitamiento } David Domingo Diaz, hijo de Jose y Lucia, quedo
y 15 del sorteo } pendiente de justificar ser hijo único de padre
pobre a quien mantiene, cuyos extremos comprueba
soldado, condicio } por medio del oportuno expediente. El Ayuntamiento aprue
nal caso 2.^o art. } va el dictamen del Regidor Sindico y declara al mo
84 de la ley } zo David Domingo Diaz, soldado condicional, como
comprendido en el caso 2.^o art. 84 de la ley. No se produjo
reclamación de dar alguna.

N.^o 19 del Abitamiento } Luciano Doralopez, hijo de Manuel y Trinidad,
y 7 del sorteo } quedo pendiente de justificar ser hijo único de pa
dre pobre e impedido, presento el oportuno expediente
soldado con } justificativo en el que se hallan acreditados todos los
dicionales caso } extremos de la excepción. El Ayuntamiento aprueba el dicta
art. 84 de la ley } men del Regidor Sindico y declara al mozo Luciano
Doralopez soldado condicional, como comprendido
en el caso 2.^o art. 84 de la ley, teniendo su padre que con
parecer ante la Comision mixta para ser reconocido
definitivamente. No se produjo reclamación.
Y no habiendo otras incidencias que resolver,

se dio por terminados el acto que firman los de
nros. es convenientes, no sin antes proceder al
trámite de comisionado que ha de comparecer an
te la Comision mixta, delagando en D. Julian Sane
do Diaz el cual para tambien las veces de
Delegado de este Ayuntamiento, segun previene la ley,
y en prueba de ello lo firmamos de que certifi
co.

Mano Lazo Eliseo Diaz
Sige Fran. Portales Mateo Garcia

Senon ordinaria del dia
25 de Mayo de 1901

En la villa de Becharino a veinticinco de Mar
zo de mil novecientos uno, siendo las ocho de
la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en las salas locustionales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Quintillo
Berera, y asistencia de los señores concejales
que firman este acta, y cuyos nombres se designa
nan al margen, con objeto de celebrar sesion
ordinaria publica y declarada abierta por el
Sr. Presidente de orden de este yo el Secretario
de cuenta del acta de la anterior que fue a
probada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion
de todas las disposiciones contenidas en los bo
letines oficiales de los ultimos quince dias, y de sus
comunicaciones, que al mismo tiempo se acordó
dando su puntual cumplimiento en lo que

conveniente a esta localidad.

Declaro seguidos el V. Sr. Presidente manifiesto a sus señores
señores. Que segun orden del V. Sr. Gobernador de la provincia
tenian que comparecer ante dicha autoridad el que abla y otros
traño, del Ayuntamiento para asuntos urgentes, relacionados con
la Adiccion Municipal, y como quiera que ni el uno
ni el otro tengan capitales que les permitan viajar sin hacer
un gran sacrificio, lo hace presente por el lo cree oportuno
le sean abonados los gastos que el viaje le ocasiona de los
fondos municipales. Entendido la Corporacion y desistido
de el asunto definitivamente, visto que el viaje es hecho por
orden superior y relacionado con asuntos de la Adiccion
municipal, y que como deja expuesto el V. Sr. Presidente
no poseen capitales que les permitan hacer viajes en esa
forma. Mutuamente acuerdan: Que le sean abonados
los gastos que el viaje a la Capital le ocasiona al V. Sr. Alcalde
de y Secretarios del Ayuntamiento. Del presupuesto de los
municipales con cargo al capital. M. A. S. unico por
no tener asignacion expresa en el referido
presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se dio por terminada la sesion de la que se
usando extender esta acta la que sea leida
aprobada y firmada en la inmediata de todo
lo cual el Secretario certifica. Por Castillo

Segundo Elipio Diaz
Vicente Diaz
Juan Berardo Diaz

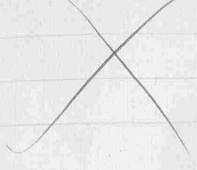
Señal ordinaria del dia en la Villa de Los Hornos a 17 de Mayo de 1811
El Ayuntamiento de 1811

de un ochocientos noventa y uno, Reunido el Ayuntamiento en las leasas acostumbradas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Don Castello Pezera y asistencia de los señores Concejales que firman esta acta y abrenge se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica anunciada con dos dias de anticipacion segun previene el art. 68 de la vigente ley municipal, habiendo una hora antes de esta reunion a anunciar el acto que iba a proceder al sorteo para la designacion de la Junta Municipal. En su virtud dicho tenor Presidente declara abierta la sesion ordenando que yo el letrado diere y diere lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Refrendo tenor presidente espuso a la corporacion que habiendo sido publicado el resultado de la formacion de secciones segun dispone el art. 67 de la citada ley municipal, se estaba en el caso segun esta anunciado al publico de proceder en esta sesion al sorteo de los individuos que han de componer dicha Junta en el presente año, para lo cual proponia sobre la mesa las listas de los contribuyentes vecinos de este término municipal divididos en tres secciones. El Ayuntamiento despues de haberlas examinado y visto aprobadas bien arregladas por unanimidad acordo aprobarlas divididas en su papelitos que contiene cada una un solo nombre, y debieron una a una y las de cada seccion se colocaron en un globo y se movieron perfectamente y procedio al sorteo que dio el siguiente resultado:

Primera seccion

- D.
- D.
- D.



to a sus ocupaciones de la provincia al que abra y el de sus relaciones con que en el mes de viajar sin haber en lo que se trata de ocasion de la racion y dieste que es hecho por de la detencion Sr. Presidente viajes en un caso abonados al Sr. Alcalde y punto de un Sr. Concejales por el referido de que tratar la que en la lista de toda Castilla au. D. ca.

Segunda Sección

D. Fernando Robena Noriega

D. Rafael Salguero Lomas

D. Antonio Valero Vega

Tercera Sección

D. Victoriano Noriega Lomas

D. Eduardo Palau Norallo

D. Ant. Rodriguez Salas

Tercera Sección

D. Jose Rodriguez Mestamoro

D. Manuel Borrillo Rodriguez

D. Oscar Mauer Gari

El Ayuntamiento dio por terminada el sorteo acordando que inmediatamente se publique el resultado por término de ocho días dentro de los cuales se admitiran las reclamaciones que se presenten.

Y para que conste y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión sin sin antes dar cuenta de todos las diligencias contenidas en los Ploteos oficiales de los últimos ocho días y de sus conclusiones que al mismo se cumplieron acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad de la que se manda extender este auto la que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el secretario certifico.

Juan Cortés

José Lopez

Juan Berro

Segundo Ciprian Diaz

Vicente DW

Luis

era seccion
Juan Domingo Landa
do Palacio Morales
Rodriguez Salas

Resolucion ordinaria del
Dia 2 de Abril del 90

En la Villa de Los Hornos a ocho de Abril de 1900.
Proveedores, meo, meido las cosas de la mashe ff
Reunido el Ayuntamiento Constitucional de la
misma en las salas constitucionales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jose Cortillo Perera y asistencia
de los señores concejales que constituyen la Corpora-
cion los cuales firman esta acta y al margen se
dirigian con objeto de celebrar sesion ordinaria
publica y declarada abierta por el Sr. Presidente
de orden de este y el Secretario de cuenta del as-
ta de la sesion que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de to-
das las disposiciones contenidas en los Protones ofi-
ciales de los ultimos ocho dias y demas comuni-
caciones que al mismo se refieren acordando su
puntual cumplimiento en lo que concierne a esta
localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que cuando
extender esta acta la que sera leida aprobada y
firmada de todo lo cual yo el Secretario certifico

José Cortillo

Segundo Cipriano Diaz

Juan Barrios

Luis

Fernando Lopez

ortec acordando
o por termino
nteran las rela
scuntos de que
dici antes dar
idas en los Pro
y demas comun
ordando se pue
esta localidad
que sera leida
de todo lo cual
Cipriano Diaz
Luis
Fernando Lopez

Senon ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Batucos a quince de Mayo
dia 15 de Abril de 1901 de mil novecientos uno. Munió el Ayuntamiento en

las Casas Comisionales bajo la presidencia del Sr. Manuel D. José Cortés Berona, y asistencia de los señores Concejales que constituyen la Corporación los cuales firman este acta y al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de la misma abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fuere aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos ocho días y de unas comunicaciones que al mismo momento acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad. Dicho seguido se acordó por referida Corporación la distribución de fondos para el mes de la fecha autorizando al Sr. Presidente para que cubriera en los pagos que tengan su consignación en el presupuesto y hasta donde los supiera la permitida la dicha parte de lo consignado a excepción de los que se debían verificar por trimestres que se harán cuando se corresponda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se manda extender este acta que será leído, aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual por el Secretario certifica.

José Cortés Berona Legido Cipriano

Juan Miralles Luis Vicente Durán

sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Balmori a veintidós de Abril
de mil novecientos uno, reunido el Ayuntamiento

Constitucional de la misma en las salas concejales
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Cortés Perera, y asistencia de los señores concejales
que constituyen la corporación, los cuales firman
este acta y al margen se designan, con objeto de
celebración ordinaria pública y declarada
abierto por el Sr. Presidente de orden de este y
el Secretario de cuenta del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta a la corporación de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales
de los últimos ocho días y de otras comunicaciones que
al mismo se refieren acordando su puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

En seguida usó de la palabra el Sr. Presidente para manifi-
star a sus compañeros que habiendo sido disuelta la Sociedad
constituida por los señores Don Rafael Muñoz y Don
Francisco Meda y H. de Escobar, bajo la razón social de Muñoz
y Meda, los cuales venían representando a la corpo-
ración en la Capital de la Provincia, como agentes de
la misma, y para cuyo cargo fueron nombrados en 14
de Noviembre de 1896, por cuyo motivo procedió revocar
los poderes que se tenían conferidos proponiendo para
dicho cargo al Sr. D. Francisco Meda y H. de Escobar.
El Ayuntamiento penetrado del estado expuesto por la presi-
dencia, visto que ha sido disuelta la Sociedad Muñoz y
Meda, que representaban a este Municipio, en su lugar nom-
bran como tal agente representante de este Ayuntamiento
en Madrid, al Sr. D. Francisco Meda y H. de Escobar, para que
les represente en todos los juicios y demás actos que se celebren
en aquella Capital, reciba las disposiciones y comunicaciones
que le llegaren por conducto del caudal de bienes de propios en que

nados, emitidos y que se emitian en la sucesion para el per-
 cibo de los intereses debengalos por los sucesos para cobrar
 el rescate o resguardo en la Casa de Diposito en conuco
 tambien de cualquiera otra cantidad que por otros con-
 ceptos correspondan al municipio; y por ultimo auto-
 rizo a referido Sr. Don Juan V. de Escobar, je-
 ra que gestione en Padajon cuanto a estos intereses al
 Ayuntamiento: pues este poder es tan amplio como tales ca-
 sos requieren, disfrutando dicho Sr. de la remuneracion
 de veinte cincuenta pesos, anuales con cargo al
 Capitulo 1.º art. 6.º del presupuesto municipal de gastos.
 Además acordo la Corporacion sacar certificacion li-
 teral de este acuerdo particular en la forma y papel con-
 correspondiente y remitirla a dicho Sr. V. de Escobar, a fin
 de que se presente aloude correspondiente y sea recibida
 de conto tal representante de esta Municipalidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesion de la que se cuando
 entuender este acta que sera leida aprobada y
 firmada en la Municipalidad de todo lo cual yo
 el Secretario Certifico - Enmendado - con - 1883

Juan V. de Escobar Liquidado
 Cipriano Diaz
 Juan Obispo Juan Lopez
 Juan V. de Escobar Juan Lopez

Juan V. de Escobar
 29 de ...

ordenanza del
D. D. Alcalde del P. D.

En la Villa de Boabruja a veintinueve de Abril
de mil novecientos uno, siendo las ocho de la
noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consue-
tarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cas-
tilla Peña y asistencia de los señores concejales que per-
manen en esta villa y al margen se designan con objeto
de celebrar sesión ordinaria pública y declarada
abierta por el Sr. Presidente de orden de este
Ayuntamiento el suceso del acta de la ante-
rior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta de todas las dispo-
siciones contenidas en los Boletines oficiales de Coru-
tina, ocho días y demás comunicaciones que
al mismo se acuerden acordando su puntual cum-
plimiento en lo que conviene a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesión de la que se manda
entender este acta que será leído, aprobada y
firmada en la inmediata de todo lo cual
el Secretario certifica.

Por Castilla *[Signature]* Leopoldo Cipriano Giani
Juan Durando *[Signature]* José Lopez *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

21
Sesion ordinaria de la Villa de Bahiá a sus de Mayo de mil
dieciséis de Mayo del mil novecientos cinco

señalada el día de Mayo de mil novecientos cinco y en
virtud del Acuerdo Constitucionales de la misma en los
Consejos de la presidencia del Sr. Alcalde Don
Jose Castillo Pardo y asistencia de los señores Concejales
que firman este acta cuyos nombres se designan
al margen con objeto de celebrarse una
publica y declarada abierta por el Sr. presidente de
orden de este go el Secretario de cuenta del acta
de la anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion
de todas las disposiciones contenidas en los Decretos
oficiales, de los últimos ocho dias y de sus
comunicaciones que al mismo se refieren acordando
su pronta y cumplida en lo que concierne
a esta localidad.

Despues de lo referido por referida corporacion la que
tribucion de fondos para el mes de agosto autorizada
al Sr. Presidente para que surtiera en los pagos
que tengan su consignacion en el presupuesto
y hasta donde los recursos lo permitian la donacion
parte de lo consignado, a excepcion de lo que se debia
verificar por trimestres que se haran cuando se
pueda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por
terminada la sesion la que sera leida aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual el Sr. Secretario
tomo certificaciones.

Jose Castillo Pardo
Alfonso Diaz
Juan Lopez
Juan Duran

Señor ordinaria
Alcalde de Bayas de Mol

En la Villa de Robrinas a tres de Mayo
de mil (ochocientos) novecientos uno, siendo las
ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en las horas oportunas bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortés Vera
y asistencia de los Señores Concejales que
firmaron este auto cuyos nombres se designan al
margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria
pública y declarada abierta por el Sr. Presidente
de orden de este Sr. Secretario de cuenta del
acto de la anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta a la corporación de to-
das las disposiciones contenidas en los Proclama-
ciones de los últimos ocho días y demás comunica-
ciones que al mismo incumben acordando su
prompto cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Autoseguido el Sr. Presidente dio cuenta a refe-
rida corporación del viaje hecho a la capital en
compañía del Secretario, llamado por el Sr. Gober-
nador Civil para asuntos relacionados con la Admi-
nistración Municipal y como estos viajes causan gas-
tos que sin malesos se los podían evitar, justo será que
toda vez que se ha hecho por orden Superior y en bien
de Ayuntamiento, que le sean abonados dichos gastos de los fondos
delegados, lo cual tiene que costar por acuerdo del
Ayuntamiento y por lo tanto lo pone a la deliberación del mismo.
Entendidos los Señores Concejales de lo expuesto por su digno
Presidente dirigiendo al Ayuntamiento de este modo
que una vez que el viaje ha sido hecho por orden Su-
perior por una necesidad acordada, que dichos gastos
le sean abonados al Alcalde y Secretario, con cargo
al Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento como

después
de y con
en los
Real de D.
Consejo
delegados
ordinaria
idente de
del auto
firmada,
narración
en lo que
y demás
tambien acordado
en concien-
cia la dis-
autorizan
en los pa-
resiguente
la de sala
que se debe
de los con-
se dio por
esta y fue
go el Sr.
Luis
Lopez

te de gaito por no tener conguación expresa en el
presupuesto para ella, para lo cual queda a ude. Ude. Ude.
autoridad del Sr. Presidente.

Y no habiéndose otro asunto de que tratar se dio
por terminada la sesión de la que se levantó acta
de este acta la que será leída, aprobada y firmada
en la inmediación de todo lo cual por el Secretario
certifico. = Actas = ochocientos = noventa = y = dos =

José Costilla

Vicente Díaz

Ciprián Díaz

Luz

Juan Obispo

Juan López

Juan Obispo

Juan Obispo

Sesión ordinaria del

Día 10 de Mayo de 1901

En la Villa de Bahiá a veinte de Mayo
de mil novecientos uno, siendo las ocho de la noche
y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma
una vez las Casas Comunitarias bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Costilla Pérez, y asistencia
de los Señores Concejales, que constituyen la Corpora-
ción los cuales firman este acta y al margen se de-
signan, con objeto de celebrar Sesión ordinaria pú-
blica y declarada abierta por el Sr. Presidente de
orden de este y el Secretario de cuenta del
acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales
de los últimos ocho días y demás comunicaciones que
al mismo momento acordando su puntual cumplimien-

orden
27 de Mayo

... en lo que concurra a esta localidad.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por ter-
minada la sesion de la que se cuando interceder este ac-
ta la que sera leida aprobada y firmada en la inmediata
ta de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Cortés
Vicente D. N. M. S. P. Segundo
Juan Barerra Mon Lopez

ordinaria del
1911 de Mayo del

En la villa de Balmis a veintiseis de Mayo de mil
novecientos once, siendo las ocho de la noche y reuni-
do el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las
salas comunales bajo la presidencia del Sr. Al-
calde D. Tor. Cantillo, Presencia y asistencia de los
Sres. concejales que firman este acta y cuyos
nombres al margen se designan con objeto de
celebrar sesion ordinaria publica y declararla
abierta por el Sr. Presidente de orden de este
yo el Secretario di cuenta del acta de la ante-
rior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de ta-
das las disposiciones contenidas en los boletines oficia-
les de los ultimos ocho dias y de sus comunicacio-
nes que al mismo momento acordandose en puntual
cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se cuando inter-
ceder este acta que sera leida aprobada y firmada
en la inmediata ta de todo lo cual yo el Secretario
certifico. Juan Barerra Segundo

Cipriano Diaz
Juan Lopez
Vicente Diaz

Señon ordinaria del
Dia 3 de Junio del 901

En la Villa de Coahuila a tres de Junio de
mil novecientos uno. Viendo las ocho de la
noche y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Jose Cortés Perea y asistencia de los señores Con-
cejales que firman este acta y cuyos nombres al
margen se designan con objeto de celebrar sesión
ordinaria pública y declarada abierta por el Sr.
Presidente de orden de este ya el Secretario de au-
ta del acto de la anterior que fue aprobada y
firmada.

Segundamente se dio cuenta a la Corporacion de
todas las disposiciones contenidas en los Decretos
Oficiales de los últimos ocho dias y deudas con-
venciones que al mismo incumben acordando su
puntual cumplimiento en lo que concierne a esta
calidad.

Acto seguido se acordó por repida corporacion la
atribucion de fondos para el mes de la fiesta anterior
de al Sr. Presidente para que invierta en los pagos
que tengan su conguacion en el presupuesto y hasta
donde los ingresos lo permitan la diversa parte de
lo conguinado a excepcion de lo que se celebra con fines
por trimestres que se hacen cuando lo corresponden.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se acuerda
extender este acta que sera leida aprobada y firmada
en la inmediata de todo lo cual se dio cuenta y se firmo

Jose Cortés Perea Juan Obispos
Vicente Diaz

Virriano Diaz
Juan Lopez
Presidente Diaz

Orden ordinaria del
Ayuntamiento de San Juan de los Rios

En la Villa de Hostenris a diez de Junio de
mil novecientos cinco, siendo las ocho de la
noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas
Comunales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Don Bartolome Perera y asistencia de los señores
Concejales que firman esta ceta y al margen
se designan con objeto de celebrar Sesion
ordinaria publica y declarada abierta por el
Sr. Presidente de orden de este yo el Seceta
no di cuenta del ceta anterior que fue aprova
da y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales
de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que
al mismo incumben acordando su puntual cum
plimiento en lo que concierne a esta localidad.

Adto seguido el Sr. Presidente manifiesto a sus com
pañeros que segun el expediente presentado por el
Auxiliar del Agente Regentado de esta zona, la obra
señala ordena se proceda por la via ejecutiva contra
este Ayuntamiento si en el termino de ocho dias no
ingresa lo que adeuda por consumos corrientes.
Acordada la Corporacion de lo expuesto alordase queda
enterada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la Sesion de la que se man
do extender esta ceta que sera leida aprobada
y firmada de todo lo cual yo el Seceta
fui certifico Juan Diaz Aguado

Cipriano Diaz
 Juan Lopez
 Vicente Diaz
 Secretario

Sesión ordinaria del
 día 11 de Mayo del 907

En la Villa de Bahiá a diez y siete de
 Mayo de mil novecientos seis, siendo las ocho
 de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional
 de la misma en las salas capitulares bajo la Pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo Pérez, y asiste-
 ncia de los Señores Concejales que firman este acta y
 cuyos nombres al margen se designan, con objeto de cele-
 brar sesión ordinaria pública y declarada abierta por
 el Sr. Presidente de orden de este y/o el Secretario
 di cuenta del acta de la anterior que fué aprobada
 y firmada.

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de todas
 las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales
 de los últimos ocho días y demás comunicaciones que
 al mismo incumben acordando su puntual cumpli-
 miento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por
 terminada la sesión de la que se mandó extender es-
 te acta que será leído, aprobada y firmada en la
 inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Don Castillo
 Juan Lopez
 Cipriano Diaz
 Secretario
 Juan Mirano

Sesión
 día 14 de

Junta ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Bobadilla a veinticuatro de Junio
dia 24 de Junio del 1801 de mil novecientos, mas. Heido las ocho de la

noche y reunido el Ayuntamiento en las leñas locum
tonales, veji la presidencia del Sr. Alcalde D. Fri
Xestillo Perez, y asistencia de los Señores Concejales
que firman este acta y cuyos nombres al final se
se desquien con objeto de celebrar sesion ordinaria
na publica y declarada abierta por el Sr. Pre
sidente del orden de este y el Secretario di cuenta
ta del acta de la anterior que fue aprobada y
firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion
de todas las disposiciones contenidas en los Boletines
Oficiales de los ultimos ocho dias y de otras
comunicaciones que al mismo tiempo se acordaron
do su puntual cumplimiento en lo que concierne
a esta localidad.

Adto. Seguido se dio cuenta al Ayuntamiento del numero
de despacho de apremio expedido contra el mismo
por la Diputacion provincial por descubiertos del
contingente Provincial, acordando quedar enterado
y que se proceda nuevamente a la cobranza de los
descubiertos de este Municipio por la via ejecutiva
como unico de medio de repinar fondos para pagar
tanto a la Diputacion como a la Hacienda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion la que sera leida y apro
vada y firmada en la inmediata de que certifica.

Juan Quintanilla

Señado

Vicente Ferrer Juan Lopez Hierro Garcia

Juan Hierro Lazo

Senon ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa de Valencia a principios de Julio
dia 7 de Julio del 1801 de mil novecientos uno. Heidas las ocho

de la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia de D. Juan Batello
Pera, y asistencia de los señores Consejales que
firmen este acta y sus señores Alcaldes que
se designan, con objeto de celebrar sesión ordi-
naria pública y declarada abierta por el Excmo.
Presidente de orden de este ayuntamiento y Secretario
de cuenta del acta de la anterior que fue apro-
vada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación
de todas las disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales de los
últimos ocho días y de sus comunicaciones que al mismo in-
cumben acordada su puntual cumplimiento en lo que
concierne a esta localidad.

Acto seguido se acordó del mismo modo nombrar re-
presentante y apoderado ^{de este Ayuntamiento} en Madrid a D. Juan de los Rios, ve-
nido de aquella Capital con domicilio en la Calle de San Juan n.º 11,
consecuencia de haber fallecido el que le usa D. Julio Moya
de Salas, facultados y autorizados para cumplir como
en derecho se requiera, para que como tal representante y apoderado
de esta Corporación pueda hacer efectivo el cobro de los tribu-
tos correspondientes a las obligaciones de ferrocarriles de la línea
parís de Madrid, Barcelona y Alicante, que este Ayuntamiento posee, in-
terviniedo en todas las incidencias a que dé lugar, así como
amonestaciones, conversiones etc. Para instruir el oportuno expediente
ante el gobierno cuando algunos resulten amonestados in-
virtiendo su importe en títulos al portador y otros en sus espe-
cies intranquilos de deuda perpetua. Para recurrir a los Tri-
bunales de Justicia si fuere necesario para ocupar bienes
muebles, valores o documentos que puedan hallarse deteriorados
o retenidos en poder del Estado, Bancos, sociedades o particu-
lares. Para que cobre y perciba en metálico o valores equivalentes

cantidad, recurre que el Ayuntamiento lo autorice por medio de la
 mención firmada y expediendo en este documento sean
 para ello necesario. Para que pueda en general entender y
 hacerse cargo de todos los asuntos que interesen a este Ayuntamiento,
 y ponga en práctica para ello cuantas gestiones y diligencias
 sean necesarias, aunque no se haga especial mención, pues
 para todo esto se le confiere la mas amplia autorización
 y poder que podra' constituir en todo o en parte cuando
 lo estime convenientemente. De igual modo se acuerda autorizar
 al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que pueda celebrar
 estos acuerdos o poder acudir al Notario publico cuando fuere
 necesario o fuere insuficiente la certificación que de ello se
 libre y lo envíe al Sr. Comandante. Se acuerda tambien poner en
 conocimiento de la Direccion de la ocupación de los terrenos
 ya mencionados el nombramiento del Sr. Comandante por defunci6n
 del Sr. Murgu de Salas.

Los honorarios que refrendo Sr. D. Leonardo Cuervo deben
 que por los trabajos que presta a este Ayuntamiento, se me proporcionen
 dos o' estos y los percibirá al hacerse entrega de los intereses de la
 linea en cada sueldo, puesto que no hay consignación expresa
 para ello en el presupuesto, facilitando el oportuno recibo de
 su importe, así como tambien del quebrante de giro de dichos
 intereses, a donde se le ordene.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada
 la sesion de la que se mandó extender este acta que sera lei-
 da aprobada y firmada en la inmediación de todo lo cual
 yo el Secretario certifico - bñta linea - de este Ayuntamiento - de la

Valencia a 20 de Julio de 1878
 Juan Miramón Ujriano Diaz
 Juan Lopez
 Vicente Gual
 Modesto Estrella

Señor ordinaria del Con la Villa de Loatun a ocho de Julio de
día 7 de Julio del 901. Muñecos, novecientos uno; siendo las ocho

de la noche y cuando el Ayuntamiento en las Casas
Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Abal
D. Don Cortés Peña y asistencia de los señores
Presidiales que constituyen la Corporación, con obje-
to de aldar sesión ordinaria pública y desta-
rada abierta por el Sr. Presidente de orden de
este y el Secretario de cuenta del acto de la au-
toridad que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de
todas las disposiciones, contenidas en los Decretos
especiales de los últimos ocho días y demás comu-
nicaciones que al mismo incumben acordando su
puntual cumplimiento en lo que concierne a esta loca-
lidad.

Acto seguido se acordó por rápida Corporación, la distribu-
ción de fondos para el mes de la fecha autorizando al Sr.
Presidente para que revista entre los pagos que tengan su co-
nfiguración en el presupuesto y parte donde los ingresos
de permitan la dote de parte de lo consignado a excepción
de los que se deban cubrir por trimestres que se han au-
torizando lo correspondiente.

En seguida hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para
poner en conocimiento del Ayuntamiento, que en los primeros
días del mes de Mayo se presentó a él el vecino de esta
Villa Amico Guerrero Valen, manifestándole que se
venía a la Ant. Abad Mami Diez, había sido sustruido
por un perro hidrófobo, que habían pasado por
Sevilla para traerlos al Matadero anti rabia
del Sr. Murga, pero que carecían de recursos para
el viaje y para el pago de honorarios y suplicaba que el
Ayuntamiento le favoreciera con algunos recursos; lo cual
quiso el caso ^{que} de una urgencia por

de la vida de una persona, y costandome la licencia
 de recurrir del acuerdo de la familia, no vacile en
 ordenar, se fueran abonadas en el acto cincuenta pue-
 tas para que inmediatamente suspendiera el viaje,
 han trescurido dos meses y yo por aboralo vive
 luntano no he dado cuenta al punto para que
 este acordara lo que creyera por conveniente, y
 por lo tanto lo remite hoy a su deliberacion.

Enterrada la corporacion de los muertos por el tor.
 Presidente y discutido el asunto definitivamente
 por unanimidad acordaron: Que visto el caso tan ur-
 gente y necesario, se plauden la disposicion del tor.

Alcalde, no demorandose la entrega de los recursos que
 creyo prudente abonar a Cruz y Libertad de San. Diez
 para que acudiera a buscar remedio a su cruel enferme-
 dad, disponiendo desde luego que las expensas sean
 aplicadas al hospital de S. alt. De los presupuestos de gastos
 del año corriente.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar se
 dio por terminada la sesion, la que sera leida a
 provecho y firmada en la inmediata de todo lo cual
 go el presente certifica. Seguido

Juan Cortés, Vicente, D. de
 Juan Lopez y Julian Garcia Lazo
 Juan Navarro

Andis de
 do las ocho
 las cosas
 tor. Alcalde
 los recursos
 in, con obje
 tie y de la
 orden de
 to de la au
 ade.
 racion de
 en los Palet
 cosas con
 dando un
 que si este las
 la dictada
 iranda al to
 tengan una
 los ingresos
 a excepción
 un se parau
 dente para
 en los pñueros
 l'ecorio de
 dole que se
 do murdida
 cado para
 ante sabie
 recursos para
 ulicaba que
 urro; el
 ia por

sesion ordinaria del } con la Villa de La Cruz a quince de Julio
dia 15 de Julio del 1871 de un movimiento suyo, habiendo las ocho

de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional
de la misma en las salas parroquiales bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Don Bartolome Perera
y asistencia de los señores concejales que con-
stituyen la corporacion y cuyos nombres al respecto
se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria
publica y declarada abierta por el Sr. Presidente
de orden de este y el Secretario de cuenta del
acto de la anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Partes oficiales de
los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al
mismo momento acordando su puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

No habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion la que con la debida apro-
bada y firmada en la inmediata de todo lo cual
yo el Secretario certifico.

Don Bartolome Perera

Segundo
Luz

Don Sotoleros

Juan Vazquez

Luz

sesion ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Sabunio a veintidos de
dia 22 de Julio de 1801

ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las
cambas concejiles bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jose Cortallo Perera, y asistencia
de los Señores Concejales que constituyen la
corporacion cuyos nombres el margen se expone
para efecto de celebrar sesion ordinaria pú-
blica y declarada abierta por el Sr. Presidente
de orden de este es el Secretario de cuenta de
esta de la anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Decretos Reales
de los últimos ocho dias y de unas comisiones
que al mismo se acuerdan abordando su puntual cumpli-
miento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se mandó extender
este acta que una leida aprobada y firmada en la
remedada de todo lo cual es el Secretario

Jose Cortallo Segredo
Uyriano Giar
Juan Segura Lave
Juan Miralles

Sesion ordinaria del } con la Villa de La Estancia a veintinueve
 dia 29 de Julio del 201 } de Julio de mil novecientos uno, ven-

do las ocho de la noche y reunido el Ayun-
tamiento en las salas municipales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián
Melo Parera y asistencia de los señores conce-
jales que constituyen el Ayuntamiento y cuyos
nombres se expresan al margen, con obje-
to de celebrar sesion ordinaria publica y
deliberada abierta por el Sr. Presidente
de orden de este y el secretario de cuenta
del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas
las disposiciones contenidas en los Decretos oficiales
de los ultimos ocho dias y entre ella de la circu-
lar del Sr. Gobernador Sr. P. fecha 22 del corriente
publicada en el Decreto oficial n.º 145 fecha 23 del mismo
haciendo saber que el dia 1.º de agosto proximo ten-
dra lugar la entrega en la casa de los sucos del an-
tial vecindario y como quiera que a dicha entrea
ga tenia que concurrir un concurrencia, para
la confrontacion de las listas, habia que proceder
al nombramiento de dicho concurrencia. Segun este orden
do, siendo elegido para ello por unanimidad el con-
cejal D. Juan Navarro Gallego, acordando lo sean ab-
suidos con cargo al capitulo 1.º art. 6.º del presupuesto
de gastos lo que le origina el viaje, para lo cual
queda desde luego autorizada el Sr. Presidente
Acto seguido y lido y examinado detenidamente por
el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional, forma-
do por la comision de su seno nombrada a efecto
para el ejercicio del 2014, estimando lo conforme y
arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las con-
diciones vigentes y pecunias de la localidad acuerda

Que se fige al publico por quince dias segun ordena la ley Municipal y ha corrido con diligencia que la aeridote y reclamaciones que se presenten se someta a la decision y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Asimismo se dio cuenta en seguida de la terminacion del apendice al arbol de la cuenta de nutica y pecuario para el año 1902, acordando quedar en tabla que se exponga al publico por quince dias segun dispone el Reglamento vigente.

Del mismo modo se acordó que en vista de que ay que cubrir atenciones muy sagradas tanto con la Hacienda como con la diputacion y con la local del partido, teniendo las dos primeras apercibido al Ayuntamiento y amonestado con sus expedientes de responsabilidad, sin que se encuentre con medios suficientes hoy para librar de dichas responsabilidades que se proceda suspendida de tiempos a otros a todos los deudores a los fondos del Socorro y Municipales, para que ventiquin sus pagos, restituyendo nuevamente la cobranza de los departamentos por la via ejecutiva, con el fin de llegar y recursos y salvar la responsabilidad ante dicha para lo cual queda des de luego autorizada el Sr. Presidente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion la que es leida y aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual es el secretario certifico.

Por certifi. Vicente D. M. V. Diputado

Diputado

Seguido

Juan Moreno

Juan Lopez

Seo

Maldonado

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Realmañá a cinco de
día 5 de Agosto del 1881

gasto de sus noventa y seis, siendo
las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento
en las salas corporales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. José Cortillo Pesera
y asistencia de los señores Concejales que con-
stituyen la Corporación, con objeto de celebrarse
sesión ordinaria pública y declararla abierta
por el Sr. presidente de orden de citación el
Secretario de cuenta de fecha de la anterior
que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de todas
las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales
de los últimos ocho días y demás comunicaciones
que al mismo momento acordando su puntual cum-
plimiento en lo que concierne a esta localidad.
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a sus
concejales, que apesar de tener el Ayuntamiento
conocimiento de la existencia del crédito del
80 por 100 de los bienes de Propios que han sido ven-
didos a su tiempo por el Estado, carece de medios
habiles para poder conseguir la restitución de dicho
crédito y convinieron en los intereses de este Muni-
cipio recomendar a persona competente para
que practique las diligencias y gestiones necesarias
en el Ministerio de Hacienda, Dirección General
de la Deuda pública, Delegación de Hacienda de
la Provincia y todas las demas oficinas y
dependencias del Estado en cuyo caso se
sociedades de crédito, hasta conseguir
la liquidación de lo que se ha percibido a este
Ayuntamiento del 80 por 100 de sus bienes de Propios,
Derechencia de Instrucción Pública, vendidos
por el Estado, y enterado de acuerdo por su man-

unidad de guano al Sr. D. Manuel Soto Nueva
Agente de Negocio Colegiado vecino de Madrid
con domicilio en la Calle del Parque n.º 21-22
requiere para que en nombre de este Municipio
pueda quitarse la pronta cesion de lo que falta
que remitir a este Ayuntamiento por los concep-
tos expresados.

En el mismo se acordó que se autorice espe-
cialmente a dicho Sr. D. Manuel Soto Nue-
va para retirar de las oficinas de Hacienda
de este Provincia las inscripciones intran-
feribles de la deuda perpetua del suplico que
se existen y recibieren por la Direccion General
de la Deuda Publica desde esta fecha a favor
de este Ayuntamiento, y sobre cuanto interese tra-
gan atrasado hasta el termino corriente de
la liquidacion y entrega de las inscripciones
formalizando y autorizando en nombre de
este Ayuntamiento los expedientes de extraneo de
los valores, lamiinas y resguardos que se hayan
expedido a favor de este Ayuntamiento, y que en
su poder no existan, y quanto de servantes de
documentos recibidos y facturas sean necesarios a
la consecuencia de este especial acuerdo.

Asi se acordó por unanimidad en virtud de
este acto de lo que se libaran dos copias certifi-
cadas que se remitiran al apoderado para
que las presente en su dia en las oficinas don-
de hayan de versar sus efectos.

Despues habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se acuer-
do extender este acta que sera lida y aprobada
y firmada en la inmediata de todo
Yo el Sr. D. D. Quintana certifica

Juan Quintana
Juan Berarre Julian Segura

Lijriano Diaz y Juan Lopez Lalo
Vicente Diaz

Medalim Bartillo

Señon ordinaria del
día 12 de Agosto de 1901

En la Villa de Tacubaya a doce de Agosto de mil novecientos uno; habiendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas capitulares, bajo la presidencia del Sr. D. Don Bartillo Perera, y asistencia de los señores concejales que constituyen la Corporación y cuyos nombres se designan a su respectivo objeto de celebrar sesión ordinaria pública y de declararla abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario de cuenta del año de la anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se acordó: que en remuneración y recompensa, de los trabajos, viajes y gastos que ha de Tacubaya a D. Manuel Peto Nuevo, vecino de Madrid la Comisión que esta Corporación le confirió en la sesión anterior, del día cinco de los corrientes, se le conceda la mitad de los intereses a metálico que se cobren y tengan de cobrarse este Ayuntamiento hasta el día del cobro, sin que tenga derecho alguno en absoluto a la parte de capital cuyo mitad de los intereses a metálico le sean abonados en el acto en que por las oficinas del Estado sean abonados los tales intereses a esta Corporación, sin que tenga en absoluto derecho a reclamar a esta ninguna otra clase de indemnización por tales trabajos. Auto seguidos se dio cuenta a la Corporación de

Señ
día

todas las disposiciones contenidas en los Decretos
Oficiales de los setenta y ocho dias y de mas e
comunicaciones que al mismo se refieren acordando su
total cumplimiento en lo que concierne a esta locali-
dad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se acuerda exten-
der este acta la que sera leida, aprobada y firmada
de todo lo cual yo el secretario certifico.

Juri. Contador

Vicente Diaz

Juliano Segredo

Cipriano Diaz

Juan Durano

Juan Lopez

Lazo

Madaleno Cortell

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de San Juan de los Rios a diez y nueve de
dia 19 de Agosto del 1801

Agosto de mil novecientos uno. Reunido el
Ayuntamiento de la (mañana) noche y reunido el
Ayuntamiento de la misma en las
casas comunitarias bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Francisco Cortell, Perra y asistencia de
los Señores Concejales que firman este acta
y al margen se designan sus nombres con
objeto de celebrar sesion ordinaria publica
y declarada abierta por el Sr. Presidente
de orden de este yo el secretario de cuenta
ta del acta de la anterior que fue aprova-
da y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corpora-
cion de todas las disposiciones contenidas en
los Decretos Oficiales de los setenta y ocho
dias y de mas comunicaciones que al mismo

mientras acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la Sesión la que será leída, aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Cortés Vicente Díaz Vicario Largo
Eugenio Díaz Juan Recellín

Juan López Julián Segredo

Miguel Cortés

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto del 901

En la Villa de Cochinos a veintiseis de Agosto de mil novecientos uno, siendo las ocho de la noche y reunidos el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortés Perera, y asistencia de los señores leales que constituyen la Corporación y el Sr. Alcalde se designa, con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este go el Secretario de cuenta del

acto de la anterior que fue aprobado y firmado. Seguidamente se dio lectura a la Exposición de las disposiciones contenidas en los boletines oficiales de los últimos ocho días y demás comunicaciones que al mismo momento acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

En el acto y visto y examinado detenidamente por

Sesión celebrada

el Ayuntamiento de presentada municipal formada por
 la Comisión de su honorables al efecto para el presente
 de 1902, y estudiando lo conforme y arreglado a las necesi-
 dades de esta población, a las disposiciones regidas
 y reuniones de la localidad, acordando que se fije el público
 por quince días según ordena la ley municipal, y
 trascurridos con diligencia que se acordó y prela-
 maciones, que se presenten, se someta a la discusión
 y votación definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesión de la que se mandó extra-
 der este acto que será leído, aprobada y firmada
 en la Municipal de todo lo cual y del Secretario

certifico por Ante Vicente Díaz
 Cipriano Díaz Mayor Seco
 Juan Secallo Julián Segurado
 Juan Lopez
 Juan Barrio

Nidalen Cantallo

Sesión de la Junta Municipal
 celebrada el día 28 de Agosto de 1902 en la Villa de Sabucedo a veintiocho
 de Agosto de mil novecientos dos; para
 convocación al efecto, y bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Nidalen Cantallo, Person, se con-
 tituyeron en las Salas Capitulares y en Junta
 Municipal los señores concejales y asociados
 que al margen se expresan, con objeto de pre-
 ceder a la discusión y votación definitiva

del presupuesto adicional de este Municipio de este Municipio para el año de mil novecientos uno cuyo proyecto formado por la respectiva comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia veinte y nueve de Julio ultimo habiendolo lleuado las debidas formalidades legales.

Abierta publicamente la licion por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura entera por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dichos proyectos se detallan, cuyos articulos fueron acucpiamente discutidos por la Junta, y en consecuencia apuntados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los siguientes terminos.

Municipio	Presupuesto	Correspondencia
Titulo	Presupuesto de Ingresos	Percepciones
1.	Propios	2,068.37
2.	Montes	1,000.-
3.	Muebles	150.-
4.	Impuestos	19,217.14
5.	Contribuciones	27,666.67
Total del presupuesto de ingresos		32,102.28
Presupuesto de Gastos		
1.	Gastos del Ayuntamiento	6,107.84
2.	Policia de Seguridad	918.50
3.	Policia urbana y moral	100.-
4.	Instruccion publica	2,931.28
5.	Beneficencia	460.-
6.	Obras publicas	2,182.78
7.	Correccion publica	610.54
8.	Cargas	2,266.-
Suma		16,677.28

El Sr. Jefe

Suma anterior

11.° Municipales

16,672.28

12.° Recuentos

281.86

Total del presupuesto de gastos

16,954.14

Recursos

32,192.21

Respecto a los recursos por todos conceptos

32,192.21

de los gastos de...

32,192.21

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, número cuarto de la local orden circular de quince de febrero de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta acordó se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sus otros procedimientos se recibieran el presupuesto aprobado, con su copia respectiva y certificación de la presente a esta al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos que se termina el artículo escrito en el artículo de la ley municipal vigente.

Si en mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y firman los señores Concejal y Acordados presentes de que yo el Secretario certifico.

José Ortallo

Ante mí Sr. Rafael Talguero

Mariano Lazo

Enredo Salas, Cipriano Diaz

Antonio Rodríguez, Ramon Chabon

Juan Pochillín

Juan Lopez, Jose Pochillín

Julian Segura

Victoriano L. Borrero

Juan Orando

Don Severo Manuel Borrero
Don Antonio Valera y Don Juan
Medalun Borrero

Vertical text on the left margin, including numbers and partial words like 'idavit', 'pro', 'do', 'pro', 'lia', 'dolo', 'cesari', 'dad', 'la sue', 'necdan', 'or su', 'unior', 'ignacio', 'ntes', '269.27', '200.', '160.', '213.17', '268.67', '197.21', '109.74', '918.50', '100.', '981.28', '260.', '182.73', '610.54', '2366.', '6677.28'

Sesion ordinaria del
dia 2 de Setbre de 1901
en Junta Municipal

En la Villa de Astoria a dos de Septiembre
de mil novecientos uno, siendo las de las de
la noche y reunido el Ayuntamiento y Junta Municipal
en las salas capitulares bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Julián Cortés Vera y
asistencia de los señores que firman este acta
y cuyos nombres al margen se expresan, con el
fin de celebrar sesion ordinaria publica y declara-
da abierta por el Sr. Presidente de orden de este
yo el Secretario de cuenta del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada por los señores del Ayuntamiento.
Segundamente el Sr. Presidente manifestó a la Corpora-
cion que el objeto de la sesion se limitaba a hacerle
presente que habiendo formado la Comision del Ayuntamiento
el proyecto de presupuesto para el año 1902, habia preciso
determinar los recargos que dentro de los limites de
la ley habia que aplicar tanto sobre las cuotas del Por-
cento de las contribuciones directas, cuanto sobre los supus-
tos de consumo y cédulas personales. Dicho este a
sinto con el determinante que en si requiere y presta
las atenciones que obligatoriamente tiene que cubrir este
Ayuntamiento en sus presupuestos de gastos sin que para
ello tenga otros arbitrios que los recargos que la ley autoriza,
la Comision por unanimidad acuerda, como desde
luego autoriza el recargo siguiente por la Comision referida
o sea el 16 por 100 sobre las cuotas para el Porcentaje de las con-
tribuciones territorial, urbana e industrial, el 100 por 100 en
el supuesto de consumo, como maximo que autoriza la
ley, y el 20 por 100 en el de cédulas personales.

Quo habiendo sido asuntos de que tratar se dio por termi-
nada la sesion que se dio por aprobada y firmada de todo
lo cual yo el Secretario certifico. Julian Segredo
Julián Cortés Vera
Juan Obispo
En este día

Ciriano Diaz

Enrico Gallego

Don Decio

Vicente Lazo

Antonio Borrego

Juan Pcellini

Antonio Bro. J. J. J.

Rafael Salguero

Don Esteban Marín

Donallo y Ant. Valero

Ben. J. J. J. J. J.

Ben. J. J. J. J. J.

Señor profesionista del día 9 de Septiembre del 1901 en la Villa de ...

el Ayuntamiento a las ocho de la noche en las salas ...

Seguidamente se dio lectura a la Corporación de todas las disposiciones ...

Acto seguido hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para exponer a sus concurrentes que ...

debiere acordarse por la corporacion, lo que creyera
mas acertado.

Enterado los Señores Concejales de lo espuesto por
su digno presidente, y discutido el dicho pte.
mandando por una minoridad se acordó: Que
se proceda a la reconstrucion y arreglo del Calle
jon del Castillo de Pitas, haciendo el servicio de
reboje del piso y relleno don de lo necito, asi co
mo el arrio de materiales por presentacion
previa, pagando la mano de obra y llevando
lo acabo por aduion, como casa de poca man
ta, encargandose de la direccion de los trabajos
D. Florentino Nunez Rivera el que percibira el for
mal de pte. 2.⁵⁰ por cada dia: que cada jornal
de la presentacion sea redimible por pte. 1.²⁸ y los
de caballeria por dos pte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesion de la que se man
da entender este auto que sera leído y aprobado
y firmada en la inmediata de todo lo cual
yo el Secretario certifico:

José Cortés Vicente Díaz Julia Segredo

Juan Durano Cipriano Diaz Juan Lara

Juan Secollas Maldonado

Señal
dia 16
en 18

Señal ordinaria del día 16 de Septiembre del 1901 en Junta Municipal

En la Villa de Boadilla de Septiembre de mil novecientos uno, reunidos en las horas constitucionales los señores, leales y asociados que al usar que se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortijo Pérez, se declaró por este abierta la sesión pública para que habiendo sido convocados en forma legal la cual dijo tenía por objeto proceder a la adopción de medidas para hacer efectivos el encubrimiento de caminos y sus resacas y el contrapunto a la ley en el próximo año de mil novecientos dos.

El mismo Sr. Presidente mando que se diera cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta población por la Adm. de Hacienda de esta Provincia, y publicada en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al día 17 de Julio último.

Verificado así por mi el Secretario la Corporación quedó enterada acordando por una unanidad que dichos cupos importantes el de consumos 5'289 pesetas, 387 el de Sal y 41'00 de los Alcoholes, fueran los que vivieran de van y punto de partida en todos los acuerdos que se habían de adoptar en esta reunión, con expresado motivo, mandando aumentados dicho tipo, con una decima adicional.

Seguidamente por disposición del Sr. Presidente y el Secretario de cuenta de la ley de caminos en la parte que concierne a los sueldos establecidos así como también de lo dispuesto en la circular de respetable Adm. fecha 8 de Agosto último.

Ala seguida se procedió a discutir los puntos con-

Lara

argumentos al caso, y siendo lo suficiente para ser hecho
 do al primer de los medios que establece el art. 258 del
 vigente reglamento, por imposible de realizar en esta
 localidad, aceptando el aumento a venta libre de to-
 das las especies sujetas al adeudo de consumo, que
 vio los encabezamientos gravados voluntarios y si fueren
 en la tubante tubieren efecto y procedera al aumento a
 la esbuena del grupo de líquidos y carnes, cuyos rubros
 tendrán lugar por los derechos de tarifa tres por ciento
 de cobranza y conducción, diez por ciento de recargo a
 nacional y cinco por ciento de recargo municipal sobre
 las cuotas del balon exceptuando el cupo de la sal, que
 no tiene recargo municipal, como tipos de recuato de
 las especies gravadas se recitarán las siguientes:

Especies	Derechos del	3 por 100 de	100 por 100	10 por 100	Total	Monopende de	
	Favero	exbrama y con druca	de carga municipal	de recargo adicional	de cada ramo	caro y más	al extrañico
	Puntas	Puntas	Puntas	Puntas	Puntas	Puntas	Puntas
Carne de helva	124.50	3.77	124.50	12.45	265.19		
" de bamba	1060.00	31.80	1060.00	106.00	2457.80		
Queso de todas clases	690.75	20.72	690.75	69.07	1471.29		
Grasa de todas clases	424.00	12.72	424.00	42.40	902.12		
Miagros	50.00	1.59	50.00	5.00	112.89		
Pecado de Duro y mas	132.50	2.97	132.50	13.25	282.22	11,017.32	128.00
Gabon duro y blando	270.00	8.10	270.00	27.00	575.10		
Aguas de frutas y licores	413.50	12.40	413.50	41.35	880.75		
Granos y sus harinas	2,982.25	89.47	2,982.25	298.23	6,342.20		
Carbon vegetal	26.00	78.00	26.00	2.60	55.38		
Moneda de fruta, hasta tiras y verduras	26.00	78.00	26.00	2.60	55.38		
Sal comun	827.00	24.81	827.00	82.70	934.51		
Total	2029.50	210.87	6202.50	702.95	14,145.32	11,017.32	128.00

De las figuradas catorce mil ciento cuarenta y cinco puntas
 y ochenta y dos centavos, a que ascende el total cupo
 para el Favero, tres por ciento de cobranza y conducción

ciento por ciento de recargo municipal y diez por cien-
 to de recargo adicional, corresponden en el caso y radio
 catorce mil dieciséis pesetas y ochenta y dos centimos
 y al otramás los ciento veintiocho pesetas, a que asien-
 (de el cincuenta por ciento del tipo arcaico de gravamen
 individual según dispone el Reglamento vigente.
 Por otro lado y en la responsabilidad de que los concejos
 que por falta de competencia u otras causas en la primera
 instancia no se presentasen licitadores para todas o algunas
 de las especies, habiendo por consiguiente necesidad de ele-
 ber una segunda y no perjudicial por el importe de las
 dos terceras partes del tipo total a que ascienden los dere-
 chos del heroso y recargos correspondientes, en cuyo
 caso resultaría un déficit entre el importe del encabe-
 zamiento y los productos del arcaico, se acordó a pre-
 vención que dicho déficit se cubra por repartimiento
 directo entre los vecinos sobre la base del capitul. 28 del
 referido Reglamento.

Con suya feida se dio por terminado el acto del que se sus-
 do obtener esta acta que leida fue aprobada y firmada
 de todo lo cual yo el secretario certifico.

Juan Cortés Juan Oyarro
 Vicario Vicario
 Rafael Talquera Eduardo Valera
 Juan Lara Mariano Borrego
 Juan Secellín Antonio Rodríguez

Don Venancio Manuel Parrallos
 cont. N.º 1000 no saben firmar
 Mercedes Estrella

recib
 del
 ta
 to
 re
 citor
 a
 cion
 to
 a
 alre
 me
 de
 rido
 tas
 28.00
 108.00
 cetas
 cupo
 susin

Sesión ordinaria celebrada en la Villa de Bochum a veintitres de Septiembre en el Ayuntamiento el día de mil novecientos uno; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José

Codillo Perera, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores concejales y Asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos dos, cuyo proyecto, formado por la respectiva comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por éste en sesión del día veintiseis de Agosto último habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra por capitulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Item	Conceptos	Consignación	Conceptos	Consignación	
N.º	Presupuesto de ingresos	Piezas	Presupuesto de gastos	Piezas	
1.º	Propio	2068.27	1.º Gastos del Ayuntamiento	5228.59	
2.º	Abiertos	1.000.00	2.º Policía de Seguridad	918.50	
3.º	Impuestos	150.00	3.º Policía urbana y rural	26.00	
4.º	Beneficencia	"	4.º Instrucción Pública	2881.25	
5.º	Instrucción Pública	"	5.º Beneficencia	100.00	
6.º	Comercio Público	"	6.º Obras públicas	522.75	
7.º	Extraordinarios	"	7.º Instrucción Pública	260.32	
8.º	Recultas	"	8.º Honorarios	"	
9.º	Recursos legales para cubrir el déficit	9159.42	9.º Gastos	2970.00	
10.º	Recultegros	"	10.º Imprevistos	208.34	
Total del presupuesto de ingresos		12246.79	Total del presupuesto de gastos		13226.79

Total igual

Nullam de todo ello que la redaccion de la cuenta
 se halla absolutamente conforme con el proyecto pre-
 tado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el parrafo
 tercero numero cuarto de la Real orden circular de quince
 de mayo de mil ochocientos setenta y nueve, la Junta de
 cordo se hiciera saber al publico en la forma ordi-
 naria dicha resolucion que sin otro procedimiento
 se remitiera el presupuesto aprobado con su copia
 respectiva y certificacion de la presente a la
 Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos que de-
 termina el art. 110 de la ley de municipal vigente.

En sus asuntos de que trata se llevará la cuenta
 y firmen los señores concejales y asociados presentes de
 que yo el secretario certifico.

José Cortijo Juan Mariano Cipriano Diaz

Vicente Díaz Julan Segredo

Emilio Gallego

Rafael Salgado

José Doña

Victoriano Borrego

Vicente Lazo

Antonio Rodriguez

Juan Secellius

Los señores Manuel Barra
 May Ant. Valera no saben
 firmar.

Andaluz Cortijo

entre
 a al
 las
 tres
 ciados
 ler á
 nto
 mil
 la
 por
 no
 ctans
 y art.
 y cuyos
 do de á
 de la
 es, sin
 id fija
 unidos
 cupacion
 Cuentas
 228.59
 918.50
 86.00
 2886.28
 100
 599.28
 260.32
 " "
 2970
 208.24
 12326.29
 Rec

71
Sesion ordinaria del } en la Villa de Toluca a treinta de Septiembre,
dia 30 de Septbre 1901 } de mil novecientos, uno; siendo las ocho de la
noche y reunidos el Ayuntamiento en las Casas Consi-
torales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José
Castillo Perera, y asistencia de los señores Concejales
que constituyen la Corporacion con objeto de
celebrar sesion ordinaria publica y acelerada
abierta por el Sr. Presidente de orden de este
y o el Secretario de cuenta del acta de la ante-
rior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corpora-
cion de todas las disposiciones contenidas
en los Boletines Oficiales de los ultimos ocho dias
y demas comunicaciones, que al mismo tiempo
tambien recordando su puntual cumplimiento
en lo que concierne a esta localidad.

Ocho seguido el Sr. presidente manifiesto a sus compa-
ñeros el estado lamentable por que atraviesa el erario mu-
nicipal referente a la recaudacion del repartimiento de
consumos, que es muy escaso el numero de contribuyen-
tes que han pagado sus cuotas, a pesar de las muchas
exortaciones que el recaudador les ha hecho a domi-
lio, teniendo desatendida las obligaciones del Tesoro
hijo de no haber ingresos, lo cual esta haciendo su-
currir en responsabilidad a la Corporacion.

Enterados los señores del Ayuntamiento de lo expuesto
por su digno presidente, mancomunemente acuerdan
despues de la correspondiente discusion, que: Para su
pesar sus tiempos para lo talones de los repartos
de consumos del presente del 900 y los de los tres trienios
pasados del año corriente al presente ejecutivo
D. Manuel Gonzalez, para que sin perdida de
tiempo proceda hacerlo efectivo por la via de a-
probacion, con arreglo a la ley, para lo cual se

Sesion or-
dina 7 de

le ordenara al Depositario recaudador forme las
litas, certificadas de descubierto y las entregue a dicha
Agente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesion de la que se suscribio este
der este acta que sera leida, aprobada y firmada en
la inmediata de todo lo cual yo el Secretario cer-

tifico. *Jos. Castillo* Juan *Forero*

Ujiviano Diaz *Francisco Lazo*

Juan Recellius

Juan Lopez

Medalino Castillo

Sesion ordinaria del
dia 7 de Octubre del 901. En la Villa de San Juan a siete de Octubre

de mil novecientos uno, siendo las ocho de
la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas
consistoriales bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Don *Castillo Perera*, y asistencia de
los señores concejales que firman este acta
cuyos nombres al margen se designan con
objeto de celebrar sesion ordinaria publica
y declararla abierta por el Sr. presidente
de orden de este y el Secretario di cuenta
del acta de la anterior que fue aproba-
da y firmada.

Seguidamente se dio cuenta al Ayuntamiento
de todas las disposiciones constitucionales en los
Boletines oficiales de los ultimos ocho dias
y de sus esplicaciones, que al mismo in-
tervencion acordando su puntual cumplimiento.

en lo que concierne a esta localidad.

Después seguido se acordó que referida la exposición la distribución de fondos para el mes de la fiesta anterior de al Sr. Presidente para que viviera en los pagos que tengan su consignación en el presupuesto y hasta donde los ingresos le permitan la dicha parte de lo consignado de la excepción de los que deban identificarse por tributos que se harán cuando le correspondan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se manda extender este acta que será leído, aprobado y firmado en la misma sala de todo lo cual por el Secretario certifique.

José Cortés Juan Verdugo
Vicente Lazo
Ulises Díaz

Juan Becerra Juan Lopez

Medalín Cortés

Señal ordinaria del

día 14 de Octubre del 901 en la Villa de Soberinos a las tres de Octubre

de mil novecientos uno, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Salas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortés y asistencia de los señores concejales que firman este acta y al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario de cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la Corporación de toda las disposiciones constitucionales en los Preceptos Oficiales y demas comunicadas

Dile

ciones que al mismo incumben acordado se puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Alto seguido el Sr. Presidente dio cuenta a sus compañeros de los gastos ocasionados en el arreglo del despacho del colegio del castillo, cuyos gastos fueron examinados por los señores del Ayuntamiento, y acordados conformes mandaron prestarle su aprobación.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión de la que se mandó reticular en te auto que será leído aprobada y firmada en la siguiente sesión de todo lo cual el Secretario certificará.

Jure Esp. de Juan Mirano

Ujriano Diaz (Francisco) Laro

Juan Lopez

Juan Pechling

Indalibertillo

Diligencia de Decreto por ella y el Secretario que en el día de hoy no se ha celebrado la sesión ordinaria que le correspondía por falta de asistencia de suficiente número de señores leuajales para levantar acuerdo. Y a que tanto lo asisto y firmo en la sesión a veintinueve de Setiembre de mil novecientos...

Indalibertillo

Señal ordinaria del } En la Villa de Guatimán a veintiocho de
día 28 de Octubre del 90 } Octubre de mil novecientos, una siendo las
cecho de la noche y reunido el Ayuntamiento Constitucio-
cional en las salas capitulares bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Don Costillo Perera, y asiste-
ria de los Señores Concejales que firman este acto
y al margen se designan con el objeto de celebrar
señal ordinaria pública y declarada abierta
por el Sr. Presidente de orden de este go. el Secre-
tario di cuenta del acto de la anterior que fue
aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta a
la Corporación de la circular del Sr. Gobernador
Civil correspondiente a el día 26 del actual, por la
que se convoca para las elecciones de Concejales que
deben tener lugar el día diez de Noviembre pro-
ximo; por lo cual cumplidos en las disposicio-
nes vigentes, se debió proceder a la designación de
los Señores Concejales que les corresponde cesar en
su desempeño, resultando que de los nueve in-
dividuos que deben constituir la Corporación en
es corresponden a la última renovación que tu-
vo lugar el día 1.º de Julio de 1899, y los otros
cuatro a la del 1.º de Julio de 1897, por cuyo mo-
tivo corresponde cesar en sus respectivos cargos
a este último, teniendo por lo tanto que ser
reemplazados los Señores, D. Naim García Díaz,
D. Meite Díaz García y D. Juan Recello Pana-
gán, y una vacante, perteneciendo los dos prime-
ros Señores al 1.º Distrito y al 2.º D. Meite Díaz García
y una vacante, y correspondiendo continuar ejercien-
do sus funciones a los Señores D. Don Costillo Perera
D. Cipriano Díaz Maun, D. Juan Viram Pallego,
D. Julian Segura Díaz, y D. Juan Lopez Gonzalez.

Señal
día 28

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se acuerda extender esta acta que sera leida aprobada y firmada en la misma fecha de todo lo qual yo el secretario certifico.

José Cortés Juan Osorio

Uyriano Diaz

Vianor Duro

Juan Lopez

Juan Secelliff

Mudalim Costello

Sesion ordinaria del dia 4 de Noviembre de 1904

En la Villa de Bahiura a cuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro, siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortés Perera y asistencia de los señores concejales que firman esta acta y cuyos nombres al margen se designan, en obsequio de celebrar sesion ordinaria publica y declararla abierta por el Sr. presidente de orden de este y el secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todas las denuncias contenciosas en los Politanos Oficiales de los ultimos ocho dias y de unas comunicaciones que al mismo se remiten acordando su puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido se procedio a la designacion de la mesa para la sufragancia de las suces electorales, nombrando para el primer distrito municipal la planta baja de las Casas Comunitarias,

y para el segundo seccionar unice el local de la escuela publica de niños sito en la calle de Mexico n.º 13, acordando se publique en seguida la designacion de los sitios para los colegios electorales.

Y para que ciente y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se mando leer y dar fe a este acta que leida fue aprobada y firmada de todos los sueltos el Secretario de oficio:

José Cortés Juan Oberano

Uyriaca Diaz Mayor Lario

Juan Lopez

Juan Pechinoff Madalimportilla

Dilig

Señor ordinaria del

dia 11 de Noviembre del 1881 en la Villa de Batumi a once de Noviembre

de mil novecientos años; siendo las ocho de la noche y reunido el Ayuntamiento, en las horas legales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Cortés Pechera, y asistencia de los Señores Concejales que firman este acta y cuyos nombres al margen se designan con objeto de celebrar sesion ordinaria publica y declarada abierta por el Sr. presidente de orden de este go el Secretario de oficio de este acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se dio cuenta a los corporacion de todas las disposiciones contenidas en los Placetos Oficiales de los ultimos ocho dias y demas comunicaciones que al mismo sucesiben acordando su puntual cumplimiento en lo que con-

cieme a esta localidad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de la que se suando esta de ser este acta que sera leida aprobada y firmada en la inmediata de todo lo cual yo el secretario certifico.

José Cortillo Juan Osorio

Vipriano Diaz Vicario Dno

Juan Lopez Juan Recelliff
Miguel Cortillo

Diligencia y Acordado por ella yo el secretario que en el dia de hoy no se ha celebrado la sesion ordinaria que se correspondia por falta de asistencia de algunos concejales en numero necesario para albar se sion. Y para que conste lo acato y firmo en Cochinos a diez ochos de Noviembre de mil novecientos uno.

Miguel Cortillo

se
con
mis

to de
e la
a fue
el

bre
la no
causa
Don
as
es al
de
el
i con
tinada
a di
Leticia
comun
udo
ous

Sesión ordinaria de la Villa de Sabana a veintinueve de
día 28 de Noviembre de mil novecientos uno, siendo

las ocho de la noche y se abrió el Ayuntamiento Constitucional de la misma en las Casas Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Castillo Perera, y asistencia de los Señores Concejales que constituyen la Corporación local, firman este acta y al margen se designan con objeto de celebrar sesión ordinaria pública y declarada abierta por el Sr. Presidente de orden de este y el Secretario di cuenta del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación de todas las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de los últimos quince días y demás comunicaciones, que al mismo incumben acordando en puntual cumplimiento en lo que concierne a esta localidad.

Acto seguido el mismo señor presidente enteró a la Corporación detalladamente de la Circular de la Tesorería de Hacienda n.º 2933, de fecha 15 del actual referente a que los rematantes de comuneros o sea del grupo de liquidos, y carnes ingresen directamente en la Hacienda las cantidades recaudadas en el mes de Octubre y Noviembre y que en lo sucesivo hasta el día diez de cada mes ingresen directamente las cantidades que recauden y pertenezcan tanto al Ayer como al Municipio. Ulterada la Corporación y discutido el asunto municipalmente por unanimidad se acordó que se le haga saber inmediatamente tal disposición al arcudatario del grupo de liquidos y carnes D. Julio Rodríguez Barera, el cual fue hecho comparecer y fue enterado de todo lo

Sesión
día 28 de

punto al que tambien se le ordena hiciera el ingreso en
 seguida segun dispone la circular referida,
 y no habiendo otros asuntos de que tratar se dio
 por terminada la sesion de la que se suando entender
 esta acta la que sera leida y aprobada y firmada en la
 inmediata de todo lo cual yo el secretario certifico,
 Juan Cortijo

Juan Oyarzun Cipriano Diaz
 Juan Soto

José Lopez
 Juan Becchiuff Medelín Cortijo

Señan ordinana del
 dia 12 de Diciembre del 1807

En la Villa de Sabino a 12 de Diciembre
 de mil novecientos siete, siendo las ocho de
 la noche y reunido el Ayuntamiento en las salas consue-
 tonales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 Don Gerónimo Perera y asistencia de los señores conceja-
 les que constituyen la corporacion los cuales firmaron
 este acta y al margen se designan, con objeto de cele-
 brar sesion ordinaria publica y declarada abierta
 por el Sr. presidente de orden de este yo el secreta-
 rio de cuenta del acta de la anterior que fue aproba-
 da y firmada.

Dicto y fíjole a 12 de Diciembre a la corporacion de todas
 las disposiciones contenidas en los Placetos oficiales
 y demas comunicaciones que al mismo suembau
 acordando su puntual cumplimiento en lo que con-
 viene a esta localidad.
 Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los
 señores concejales constaba el objeto de la convocatoria
 era fijar definitivamente las cuentas del Municipio

pertencientes al año mil novecientos, que estaban sobre la
masa con el dictamen emitido sobre ellas por el Regidor
Sindico. En su virtud, y previa lectura de los artículos
pertinentes de la ley, se examinaron por los señores
Leonesales, las cuentas referidas y determinaron fijar
el cargo en once mil quinientos cuarenta y cinco pesetas
setenta y seis centimos, y la data en once mil quinien-
tas cuarenta y cinco pesetas y setenta y seis centimos, a
cordando al propio tiempo se pareen las mismas con to-
da su documentación a la Junta municipal para su re-
visión y censura, de conformidad con lo dispuesto en
el artículo 161 de la ley Municipal, cumpliendo pre-
viamente lo dispuesto en el apartado tercero de dicho
artículo, para lo cual debe darse conocimiento al
vecindario por medio de bandos y edictos, after de
que cada vecino pueda presentar por escrito lo que
de ellos se le opona y parea.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada la sesión la que será leída apro-
vada y firmada en la inmediata de todo lo cual
yo el secretario certifico.

José Cortés

Juan Orero

Vicente Lara

Siriano Diaz

F

Juan Lopez

Juan Becerra

Marcelino Cortés



Dif

Sesión
día 25

Diligencia } Acordado por ella yo el Secretario que en el día de hoy
 no ha celebrado el Ayuntamiento la sesión ordinaria que le
 correspondía por falta de asistencia de suficiente
 número de Vecinos, concejales para tomar acuerdo,
 y para que conste lo anterior firmo en los baños
 a nueve de Diciembre de mil novecientos uno,
 Indalecio Cortés

Otra } Del mismo modo acordado que tampoco en el
 día de hoy se ha celebrado la sesión que le corres-
 pondría por los motivos expresados en la diligencia
 anterior. Y para que conste lo firmo en los baños
 a diez y seis de Diciembre de mil novecientos uno,
 Indalecio Cortés

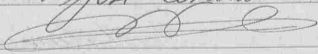
Sesión extraordinaria del
día 28 de Diciembre de 1901 } en la Villa de Galinos a veintiocho de
 Diciembre de mil novecientos uno; se reunió
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Cortés
 Pérez, previa citación al efecto, a los señores autorados
 al margen que componen la Junta Municipal
 y expuesto por el presidente el objeto de esta sesión,
 se procedió en cumplimiento de lo que dispone
 el parágrafo 2º del art. 161 de la Ley Municipal el
 nombramiento de la Comisión que ha de exami-
 nar las cuentas de esta Villa correspondientes
 al año mil novecientos y fueron elegidos
 para componerlas los señores, D. Rafael Sal-
 guero Guzmán, D. Melonius Ponce de Noralla,
 D. Antonio Valero Vega, D. Antonio Rodríguez
 Salas y D. Eduardo Palacios Noralla, los que
 estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo
 cumplir su cometido con la brevedad posi-

bre la
 a los
 iales
 res
 tijar
 etas
 ium
 is,
 au to
 use
 to en
 e me
 licho
 al
 ti de
 que
 ce
 a apo
 lual
 Sarc

ble, para lo cual se le fijo el plazo de quince dias.

Y no habiéndose oído a ninguno de que tratase se extendió la presente acta que firmaron con el presidente los vocales que saben haberlo, de cuyo hecho leida y por mi el secretario en otra voz de que certifico.

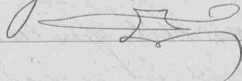
José Cortés



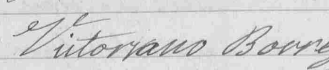
Rafael Salguero



Juan Vinaro



José Puñal y



Guando Valenz

Ulpiano Gila

Vitoriano Borrego



Manuel Lazo



Anisio

Antonio Rodriguez



Juan Lopez



Juan Becerra

Manuel Arnal

Ant. Valero no sabe firmar

Medala Castilla



Señal ordinaria del día 30 de Dbre del 90 en Junta Municipal

En la Villa de Badajoz a treinta de Diciembre de mil novecientos uno, se reunió en sesión pública bajo la presidencia de D. [illegible]

dirigido vocal presidente los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, y habiendo el número de vocales que la ley prescribe para proceder en este acto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó el siguiente dictamen emitido por la Comisión elegida por la Junta Municipal: Los que suscriben han examinado con la debida detención las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año mil novecientos y teniendo a la vista y consultando sus antecedentes han creído necesario para el mejor desempeño de su cometido, de cuyo examen resulta que las cuentas se encuentran enteramente conformes sin reparar algunos que exponer y dignos por lo tanto de obtener la aprobación de la Junta Municipal, siendo el cargo de once mil seis

cientos, sesenta y cinco reales y setenta y seis céntimos y la data de igual cantidad, no existiendo por lo tanto existencia en caja.

La Junta no obstante resolvió en este que mas fiato y aceptado. Badajoz, veintidos de diciembre de mil novecientos uno.

Abierta discusión sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presente hizo una pregunta por el Sr. Presidente, y la Junta por unanimidad acordó aprobarlo, que se remitan las cuentas con el expediente de cada

men y censure a la Superioridad para su aprobacion
si la estima procedente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr
Presidente levanto la sesion, extendiendose este acta
que firman todos los concurrentes que saben mas
la de que yo el Secretario certifico.

José Castillo

Rafael Salguero

Enrique Y. Salguero

Cipriano Diaz

Primitivo Lazo

Juan Recchini

Juan Toranzo

Victoriano Borrego

Juan Lopez

Juan Recchini

Antonio Rodriguez

Horacio Donallo

Aut. Valera no sabe firmar

M. Valera

M. Valera

acion

el/ta

acta

haer

W. J. J. J.

erario

2

uer

